



Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Informe Control de Gestión
Ministerio Público
Fiscal

Fuero Criminal y Correccional
Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil
Provincia de Buenos Aires

2018

CONTENIDO

A. INTRODUCCIÓN	8
B. RESUMEN EJECUTIVO.....	9

PARTE I: FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

I. ACTIVIDAD Y RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA ETAPA IPP	14
1. IPP INICIADAS	14
1.1. EVOLUCIÓN ANUAL DE IPP INICIADAS	14
1.2. ÍNDICE DE LITIGIOSIDAD.....	16
1.3. IPP INICIADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL	17
1.4. IPP INICIADAS CON AUTOR IGNORADO, CON AUTOR SINDICADO Y CON IMPUTADO	19
1.5. IPP INICIADAS POR TIPO DE DELITO	21
1.6. IPP POR FORMA DE INICIO	25
2. ANÁLISIS DE LA CARGA DE TRABAJO	27
2.1. DOTACIÓN DE PERSONAL POR DEPARTAMENTO JUDICIAL	27
2.2. RELACIÓN IPP INICIADAS POR AGENTE JUDICIAL	29
3. ACTOS PROCESALES RELEVANTES	33
3.1. AUDIENCIAS DECLARATORIAS DE IMPUTADOS.....	33
3.2. MEDIDAS PROBATORIAS	35
3.3. REQUERIMIENTOS DE MEDIDAS DE COERCIÓN	37
3.4. ACTIVIDAD RECURSIVA – RECURSOS E IMPUGNACIONES	39
4. ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	41
4.1. IPP CON INTERVENCIÓN DE LOS CAV.....	41
4.2. INTERVENCIÓN DE LOS CAV EN PROCESOS QUE NO SON IPP.....	44
5. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	47
6. IPP FINALIZADAS.....	54
6.1. RESOLUCIÓN JUDICIAL EN ETAPA IPP	57
6.2. RESOLUCIÓN FISCAL DEL PROCESO PENAL	58
6.3. COMPOSICIÓN DE LAS IPP FINALIZADAS	59

6.4. EVOLUCIÓN INTERANUAL DE IPP FINALIZADAS.....	61
6.5. IPP FINALIZADAS POR DEPARTAMENTO JUDICIAL	64
6.6. “FORMAS FAVORABLES” DE FINALIZACIÓN	66
6.7. IPP FINALIZADAS POR TIPO DE DELITO.....	68
7. INDICADORES DE DURACIÓN Y DILACIÓN	76
7.1. TASA DE CONGESTIÓN	77
7.1.1.TASA DE CONGESTIÓN POR DEPARTAMENTO JUDICIAL - COMPARACIÓN AÑOS 2011 - 2018	79
7.2. TASA DE PENDENCIA.....	81
7.3. TIEMPOS DE PROCESO EN LA ETAPA DE IPP.....	85
II. ACTIVIDAD Y RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA ETAPA DE JUICIO	88
1. CAUSAS E IMPUTADOS RADICADOS EN ÓRGANOS DE JUICIO DURANTE EL AÑO 2018	88
2. IPP CON “VEREDICTO Y SENTENCIA”	91
3. TIEMPOS DE PROCESO	95
3.1 TIEMPOS DE PROCESO POR DEPARTAMENTO JUDICIAL Y TIPO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL.....	97
3.2 TIEMPOS DE PROCESO POR FORMA DE FINALIZACIÓN	98

PARTE II: FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

I. ACTIVIDAD Y RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA ETAPA IPP - FRPJ100	
1. IPP INICIADAS	100
1.1. EVOLUCIÓN ANUAL DE IPP INICIADAS	100
1.2. IPP INICIADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL	101
1.3. IPP INICIADAS POR TIPO DE DELITO	103
2. ANÁLISIS DE LA CARGA DE TRABAJO	105
2.1. DOTACIÓN DE PERSONAL POR DEPARTAMENTO JUDICIAL	105
2.2. IPP POR AGENTE FISCAL.....	106
3. IPP FINALIZADAS.....	109

3.1. COMPOSICIÓN DE LAS IPP FINALIZADAS	109
4. INDICADORES DE DURACIÓN Y DILACIÓN	113
4.1. TASA DE CONGESTIÓN	113
4.1.1 TASA DE CONGESTIÓN POR DEPARTAMENTO JUDICIAL – EVOLUCIÓN INTERANUAL.	116
4.2. TASA DE PENDENCIA.....	117
C. REFLEXIÓN FINAL	120

Gráficos

Gráfico 1: Esquema resumen ejecutivo – Fuero criminal y correccional.....	10
Gráfico 2: Esquema resumen ejecutivo – Fuero de responsabilidad penal juvenil	12
Gráfico 3: IPP Iniciadas por año–Fuero criminal y correccional	15
Gráfico 4: IPP iniciadas por departamento judicial–Fuero criminal y correccional	17
Gráfico 5: Porcentaje de IPP iniciadas con autor ignorado, con autor sindicado y con imputado– Fuero criminal y correccional.....	19
Gráfico 6: IPP iniciadas por forma de inicio en valores relativos–Fuero criminal y correccional	26
Gráfico 7: Dotación de personal en términos relativos–Fuero criminal y correccional	28
Gráfico 8: IPP iniciadas por agente fiscal–Fuero criminal y correccional	29
Gráfico 9: IPP iniciadas por funcionario letrado–Fuero criminal y correccional	30
Gráfico 10: IPP iniciadas por agente judicial–Fuero criminal y correccional	31
Gráfico 11: Cantidad de trámites referentes a la actividad recursiva–Fuero criminal y correccional	39
Gráfico 12: Cantidad de casos finalizados en ORAC por departamento judicial–Fuero criminal y correccional	49
Gráfico 13: Incidencia de los casos mediados y no mediados sobre el total de casos finalizados en ORAC por departamento judicial–Fuero criminal y correccional	50
Gráfico 14: Formas de finalización del total de casos mediados por la ORAC–Fuero criminal y correccional	51
Gráfico 15: Composición de las formas de finalización–Fuero criminal y correccional	60
Gráfico 16: Variación interanual en términos porcentuales de la cantidad de IPP finalizadas– Fuero criminal y correccional.....	62
Gráfico 17: Comparación interanual de IPP finalizadas por forma–Fuero criminal y correccional	63
Gráfico 18: Tasa de congestión por año–Fuero criminal y correccional.....	79
Gráfico 19: Tasa de pendencia por departamento judicial–Fuero criminal y correccional.....	84
Gráfico 20: Tiempos de proceso promedio en días de la etapa IPP por departamento judicial – Fuero criminal y correccional.....	86
Gráfico 21: IPP radicadas en órganos de juicio por departamento judicial–Fuero criminal y correccional	90
Gráfico 22: Tiempos de proceso promedio en días en la etapa de juicio–Fuero criminal y correccional	95
Gráfico 23: IPP Iniciadas por año–Fuero de responsabilidad penal juvenil	100
Gráfico 24: IPP Iniciadas por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil .	101
Gráfico 25: IPP iniciadas por agente fiscal por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil	107

Gráfico 26: IPP iniciadas por funcionario letrado por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil.....	108
Gráfico 27: Tasa de congestión por año–Fuero de responsabilidad penal juvenil	116

Tablas

Tabla 1: Índice de litigiosidad por departamento judicial–Fuero criminal y correccional	16
Tabla 2: Comparación interanual de IPP iniciadas por departamento judicial–Fuero criminal y correccional	18
Tabla 3: IPP iniciadas con autor ignorado, con autor sindicado y con imputado por departamento judicial–Fuero criminal y correccional.....	20
Tabla 4: IPP por bien jurídico protegido–Fuero criminal y correccional	22
Tabla 5: Comparación interanual de IPP por bien jurídico protegido–Fuero criminal y correccional	23
Tabla 6: Dotación de personal por departamento judicial–Fuero criminal y correccional	27
Tabla 7: Cantidad de audiencias declaratorias de imputados por departamento judicial–Fuero criminal y correccional	34
Tabla 8: Cantidad de audiencias art. 308 CPP por delito–Fuero criminal y correccional.....	35
Tabla 9: Cantidad de medidas probatorias por departamento judicial–Fuero criminal y correccional	36
Tabla 10: Cantidad de requerimientos de medidas de coerción por departamento judicial–Fuero criminal y correccional	37
Tabla 11: Cantidad de trámites referentes a la actividad recursiva por departamento judicial–Fuero criminal y correccional.....	40
Tabla 12: Cantidad de IPP con intervención en CAV y su proporción respecto a las IPP iniciadas totales por departamento judicial–Fuero criminal y correccional.....	42
Tabla 13: Cantidad de IPP con intervención en CAV por delito–Fuero criminal y correccional ...	43
Tabla 14: Cantidad de IPP con intervención en CAV y discriminación de aquellas ingresadas al registro de violencia familiar y de género y su respectiva proporción por delito–Fuero criminal y correccional	43
Tabla 15: Total de tramitación en CAV y su proporción respecto a las IPP con intervención en CAV por departamento judicial–Fuero criminal y correccional.....	44
Tabla 16: Total de procesos que no son IPP que se realizaron en CAV por departamento judicial–Fuero criminal y correccional	45
Tabla 17: Total de casos ingresados en ORAC por delito–Fuero criminal y correccional.....	47
Tabla 18: Total de casos ingresados en ORAC y su proporción respecto a las IPP iniciadas totales por departamento judicial-Fuero criminal y correccional	48

Tabla 19: Detalle de casos mediados y no mediados en términos absolutos por departamento judicial-Fuero criminal y correccional.....	52
Tabla 20: Detalle de casos mediados y no mediados en términos relativos por departamento judicial-Fuero criminal y correccional.....	53
Tabla 21: Total de finalizaciones por resolución judicial en etapa IPP por departamento judicial-Fuero criminal y correccional.....	57
Tabla 22: Total de finalizaciones por resolución fiscal del proceso penal por departamento judicial-Fuero criminal y correccional.....	58
Tabla 23: Total de finalizaciones por forma-Fuero criminal y correccional.....	59
Tabla 24: IPP finalizadas por año y por forma en terminos absolutos y relativos-Fuero criminal y correccional	61
Tabla 25: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos por forma y por departameto judicial-Fuero criminal y correccional.....	64
Tabla 26: Cantidad de IPP finalizadas en terminos relativos por forma y por departameto judicial-Fuero criminal y correccional.....	65
Tabla 27: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas y por departameto judicial-Fuero criminal y correccional.....	67
Tabla 28: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos por forma y por delito-Fuero criminal y correccional	70
Tabla 29: Cantidad de IPP finalizadas en terminos relativos por forma y por delito-Fuero criminal y correccional	70
Tabla 30: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de amenazas-Fuero criminal y correccional.....	71
Tabla 31: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de lesiones leves-Fuero criminal y correccional	72
Tabla 32: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de homicidio doloso consumado-Fuero criminal y correccional.....	72
Tabla 33: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de abuso sexual con acceso carnal y sus agravantes -Fuero criminal y correccional	73
Tabla 34: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de robo con arma -Fuero criminal y correccional	74
Tabla 35: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de comercialización de estupefacientes-Fuero criminal y correccional	74
Tabla 36: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de apremios ilegales y tortura-Fuero criminal y correccional	75
Tabla 37: Tasa de congestión por departamento judicial-Fuero criminal y correccional	78

Tabla 38: Tasa de congestión por año y por departamento judicial-Fuero criminal y correccional	80
Tabla 39: Tasa de pendencia por departamento judicial -Fuero criminal y correccional.....	83
Tabla 40: Tiempos de proceso promedio en días de la etapa IPP por departamento judicial -Fuero criminal y correccional.....	85
Tabla 41: Tiempos de proceso promedio en días de la etapa IPP por formas de finalización-Fuero criminal y correccional.....	87
Tabla 42: IPP radicadas en órganos de juicio por departamento judicial-Fuero criminal y correccional	89
Tabla 43: Cantidad de IPP con “veredicto y sentencia” en términos absolutos por departamento judicial-Fuero criminal y correccional.....	92
Tabla 44: Cantidad de IPP con “veredicto y sentencia” en términos relativos por departamento judicial-Fuero criminal y correccional.....	93
Tabla 45: Cantidad de IPP con “Extinciones, sobreseimientos, nulidades y otras formas” en términos absolutos-Fuero criminal y correccional	94
Tabla 46: Tiempos de proceso promedio en días en la etapa de juicio por departamento judicial-Fuero criminal y correccional.....	96
Tabla 47: Tiempos de proceso promedio en días en la etapa de juicio por departamento judicial discriminado por juzgado correccional y tribunal oral criminal-Fuero criminal y correccional	97
Tabla 48: Tiempos de proceso promedio en días en la etapa de juicio por forma de finalización-Fuero criminal y correccional.....	98
Tabla 49: Comparación interanual de IPP iniciadas por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil.....	102
Tabla 50: IPP iniciadas por bien jurídico protegido–Fuero de responsabilidad penal juvenil ...	104
Tabla 51: Dotación por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil	105
Tabla 52: IPP finalizadas por forma–Fuero de responsabilidad penal juvenil	109
Tabla 53: IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por forma y por año–Fuero de responsabilidad penal juvenil.....	110
Tabla 54: IPP finalizadas en terminos absolutos por forma y por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil.....	111
Tabla 55: IPP finalizadas en terminos relativos por forma y por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil.....	112
Tabla 56: Tasa de congestión por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil.....	115
Tabla 57: Tasa de congestión por año y departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil.....	117
Tabla 58: Tasa de pendencia departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil.	118

A. INTRODUCCIÓN

Se entiende al control de gestión como un instrumento idóneo para realizar un examen analítico y sistemático, que brinde información confiable, oportuna y útil para el organismo a fin de mejorar en forma continua sus niveles de desempeño y fortalecer sus capacidades de respuesta. De modo que, como toda herramienta, el control de gestión no es un fin en sí mismo, sino que está orientado a generar información cualitativa y cuantitativa para la mejora de la gestión y la consecución de los objetivos definidos.

El informe evalúa la gestión del Ministerio Público Fiscal, a partir de datos objetivables, -que si bien no necesariamente reflejan la complejidad de la labor realizada-, dan cuenta de la capacidad de resolución del Ministerio Público Fiscal a partir de determinadas métricas.

A estos fines se evalúa la actividad del Ministerio Público Fiscal mediante indicadores relativos a la eficiencia, eficacia y celeridad en los procesos, analizándose los mismos con parámetros establecidos, así como en series temporales y por departamento judicial.

Es este un medio de rendición de cuentas que promueve el desarrollo de la capacidad institucional para propiciar políticas públicas basadas en evidencia, así como para reducir el retraso y la congestión judicial.

En los siguientes acápites se presenta información del área de Control de Gestión acerca del Ministerio Público Fiscal en lo referente al Fuero Criminal y Correccional (FCC) y al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (FRPJ).

Por último, el presente informe pretende también colaborar con la detección de limitaciones y el diseño de acciones para su superación, así como ser fuente de información para la toma de decisiones de política criminal en la esfera que corresponda a la Institución.

B. RESUMEN EJECUTIVO

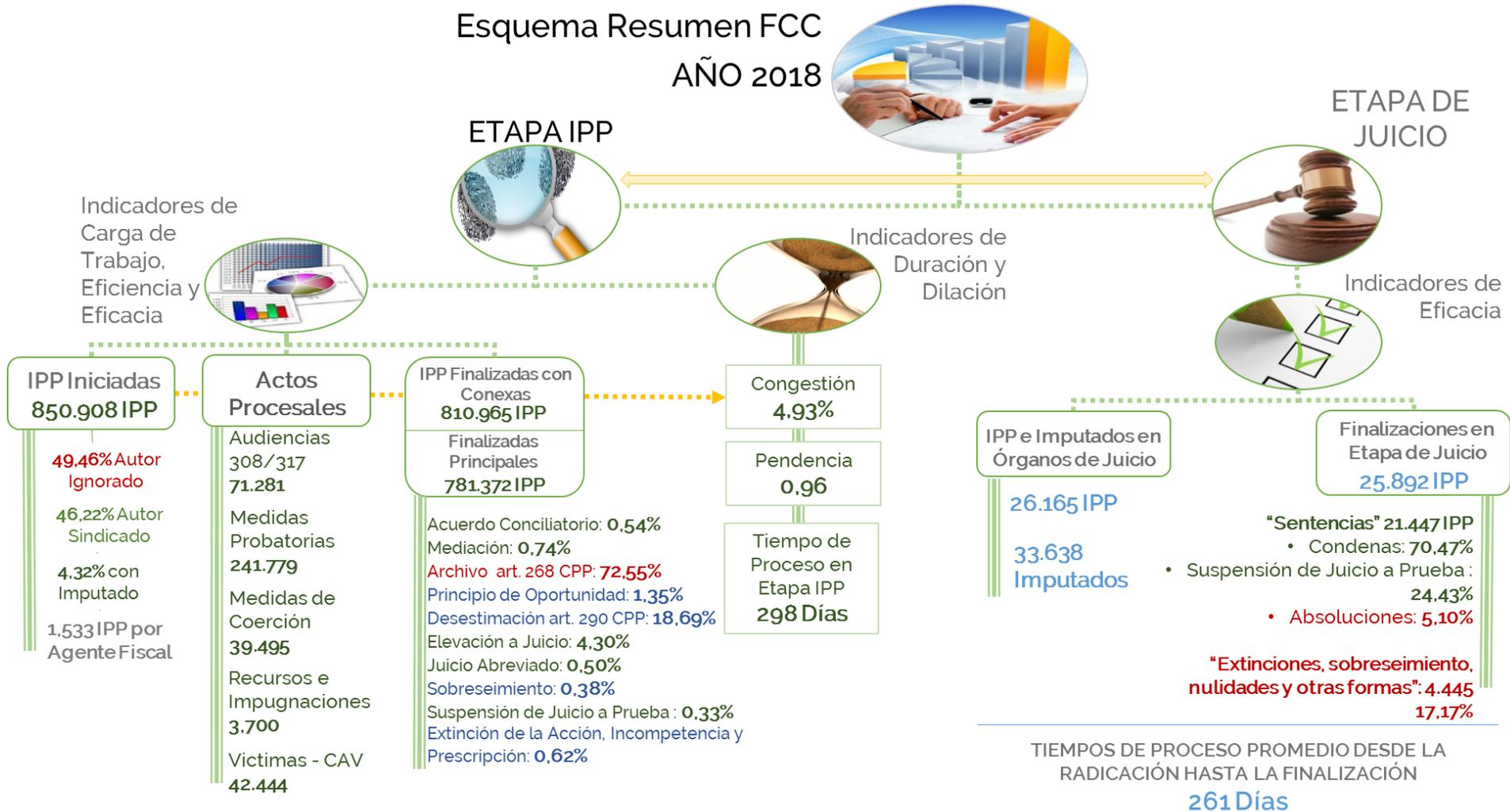
Los resultados fundamentales de la evaluación de cada fuero son los siguientes:

✓ **Fuero Criminal y Correccional**

- Durante el año 2018 se iniciaron para el Fuero Criminal y Correccional (en adelante FCC) 850.908 investigaciones penales preparatorias (en adelante IPP), cifra superior en 52.423 IPP respecto al año 2017 (+ 6,57%).
- A su vez, se han finalizado en la etapa preliminar 810.965 IPP (incluye principales y conexas), lo que significa un 10,10% más, con respecto a las IPP finalizadas el año anterior.
- Respecto a los indicadores referidos a la duración y dilación de los procesos, se destaca que la congestión provincial es del 4,93%, produciéndose una baja de 3,49 puntos porcentuales respecto al año anterior. También se produjo una baja en la tasa de pendencia de 1.06 a 0.96.
- En cuanto a la etapa de juicio, se contabilizaron 26.165 notificaciones de radicación en Órganos de Juicio, habiendo finalizado en esta etapa 25.892 IPP: un 82,83% por sentencias condenatorias, suspensiones de juicio a prueba y absoluciones.

A continuación se expone un esquema de resumen sobre la información relevante de la actividad del Ministerio Público Fiscal del fuero criminal y correccional:

Gráfico 1: Esquema resumen ejecutivo – Fuero criminal y correccional



Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

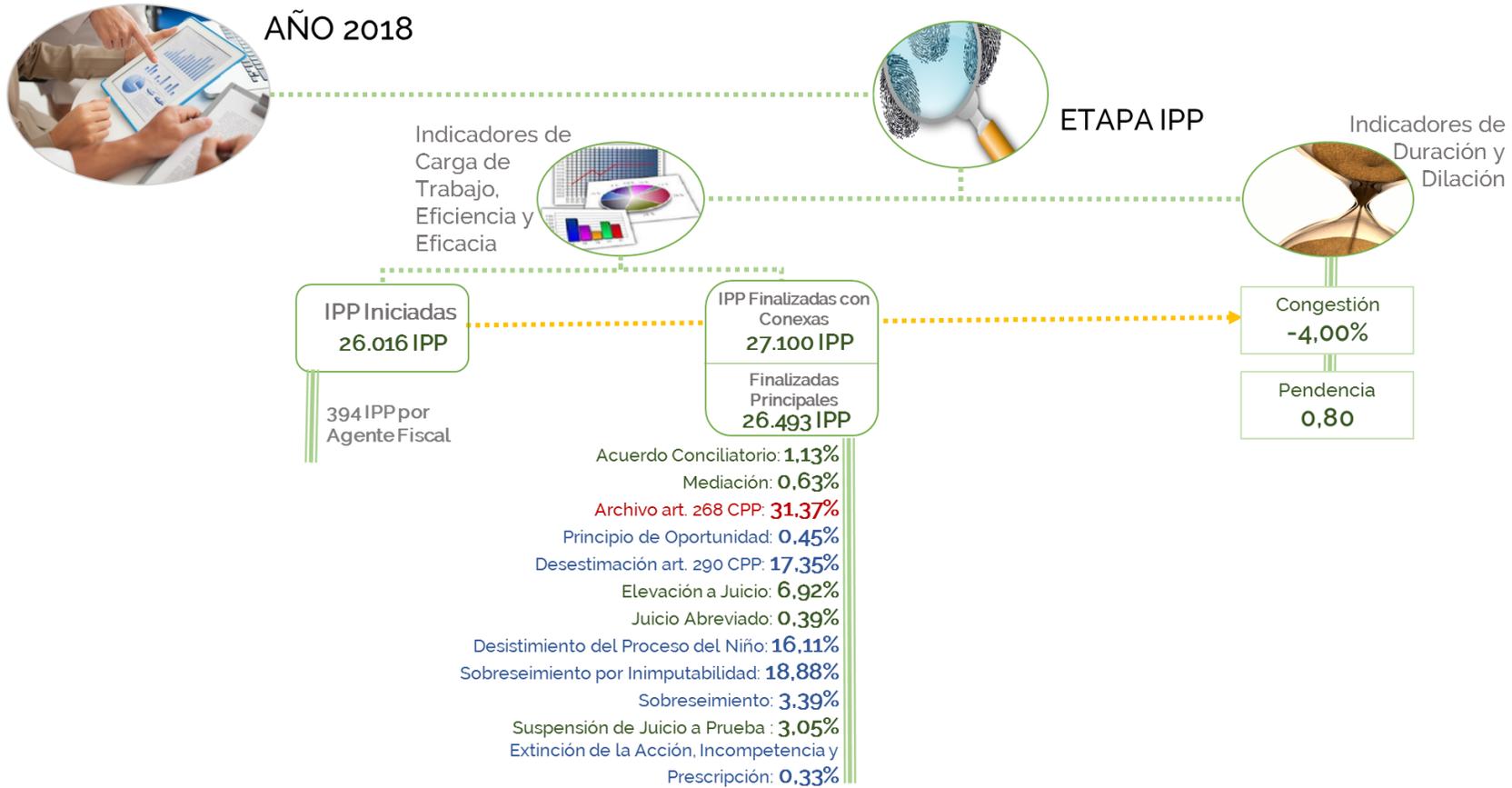
- Durante el año 2018 se iniciaron en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (en adelante FRPJ) 26.016 IPP, cifra levemente inferior con respecto al año 2017 (solo 10 IPP).
- A su vez, se han finalizado en la etapa preliminar 27.100 IPP (principales y conexas), lo que representa un 5% más en relación al año 2017 (+ 1294 IPP).
- Por su parte, la tasa de congestión provincial es negativa, del orden del -4%, lo que supone una disminución significativa respecto al año anterior (0,82%), mientras que la tasa de pendencia se mantiene en valores similares, en torno al 0.8.

A continuación se presenta un esquema resumen que sintetiza la actividad de Ministerio Público Fiscal en lo referente al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil:

Gráfico 2: Esquema resumen ejecutivo – Fuero de responsabilidad penal juvenil

Esquema Resumen FRPJ

AÑO 2018



PARTE I
FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

I. ACTIVIDAD Y RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA ETAPA IPP

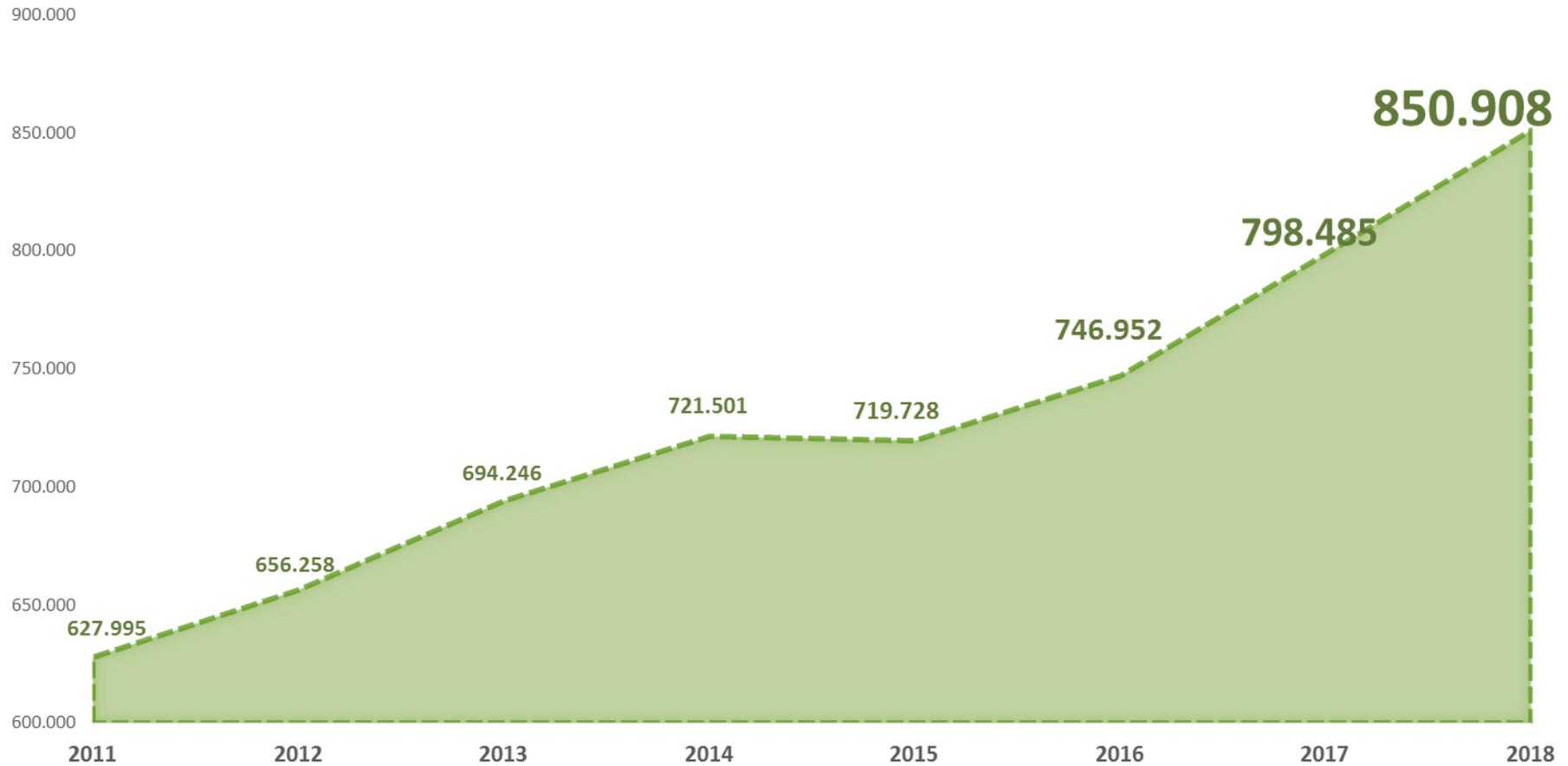
1. IPP INICIADAS

Durante el año 2018 se iniciaron 850.908 IPP en el FCC de la provincia de Buenos Aires lo cual implica un incremento de 52.423 IPP (6,57% más) respecto de las iniciadas en el año anterior.

1.1. EVOLUCIÓN ANUAL DE IPP INICIADAS

El cuadro siguiente muestra la evolución anual de las IPP iniciadas en la provincia de Buenos Aires desde el año 2011 hasta el 2018. Se puede observar que la cantidad de IPP iniciadas en el año 2018 representa un aumento del 35,50% respecto del año 2011.

Gráfico 3: Evolución IPP Iniciadas 2011 2018 – Fuero criminal y correccional



1.2. ÍNDICE DE LITIGIOSIDAD

Si se toma en consideración que en la provincia de Buenos Aires existen 17.196.396 habitantes¹, se determina que la tasa de litigiosidad es de 4.948 IPP iniciadas cada 100.000 (cien mil) habitantes. Dicha tasa presenta un incremento respecto a la registrada en el año 2017 (4.691) producto de un aumento de las IPP iniciadas en mayor proporción al aumento de la población, aspecto que se vincula con una mejora de la accesibilidad y con el incremento de los hechos delictivos acaecidos en el periodo.

Tabla 1: Índice de litigiosidad por departamento judicial–Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Total IPP Iniciadas	Población Proyectada 2018	Litigiosidad cada 100 mil hab.
Azul	20.535	461.933	4.445
Bahía Blanca	28.002	644.609	4.344
Dolores	24.919	311.924	7.989
Junín	12.994	283.786	4.579
La Matanza	73.354	2.185.597	3.356
La Plata	67.829	1.279.171	5.303
Lomas de Zamora	150.651	2.618.090	5.754
Mar del Plata	32.759	763.665	4.290
Mercedes	24.411	602.670	4.050
Moreno-General Rodríguez	35.893	630.144	5.696
Morón	69.323	1.281.615	5.409
Necochea	7.154	122.468	5.842
Pergamino	10.269	135.842	7.560
Quilmes	63.928	1.507.967	4.239
San Isidro	76.778	1.544.600	4.971
San Martín	95.216	1.720.473	5.534
San Nicolás	20.899	336.192	6.216
Trenque Lauquen	10.155	253.800	4.001
Zárate-Campana	25.839	511.850	5.048
Total provincia de Bs. As.	850.908	17.196.396	4.948
Departamentos del Interior	185.177	3.665.074	5.052
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	665.731	13.531.322	4.920

Nota:

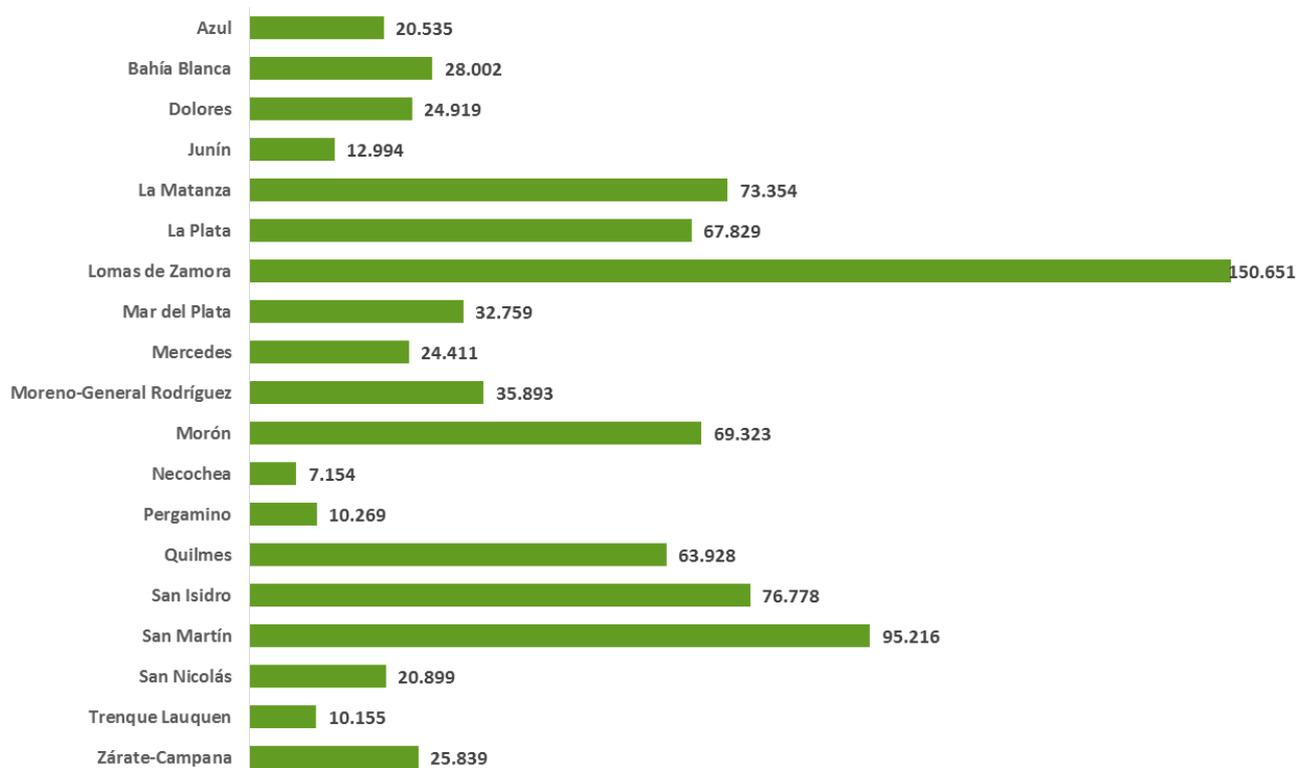
- Para obtener el resultado de litigiosidad cada cien mil habitantes se realiza el siguiente cálculo: IPP Iniciadas x 100.000 / Población proyectada.
- Los valores obtenidos en el ratio de litigiosidad están redondeados a números enteros.

¹ Datos extraídos de las proyecciones poblacionales para el año 2018 elaboradas por el INDEC en base al censo de población 2010.

1.3. IPP INICIADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

A continuación se observa la cantidad de IPP iniciadas en el año 2018 en el FCC para los 19 departamentos judiciales.

Gráfico 4: IPP iniciadas por departamento judicial – Fuero criminal y correccional



Nota:

1.- El departamento judicial Lomas de Zamora incluye al departamento judicial Avellaneda-Lanús, aún pendiente en su conformación.

En el siguiente cuadro se observan las variaciones de IPP iniciadas por departamento judicial entre los años 2017 y 2018.

Asimismo, se compara los valores por grupo de departamentos. Para la conformación de dichos grupos se dividió a los departamentos en dos grandes agrupamientos:

El primer grupo, denominado Conurbano, La Plata y Mar del Plata, está conformado por los departamentos de mayor dimensión: La Matanza, Lomas de Zamora, Moreno-General Rodríguez, Morón, Quilmes, San Isidro, San Martín, La Plata y Mar del Plata.

Por su parte, el grupo Interior comprende los departamentos judiciales Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, Mercedes, Necochea, Pergamino, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate-Campana.

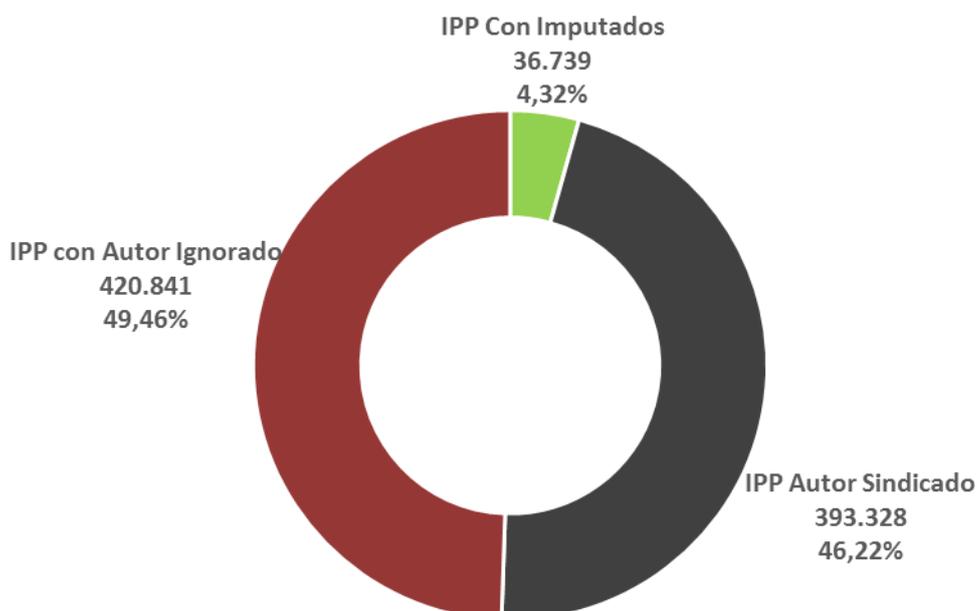
Tabla 2: Comparación interanual de IPP iniciadas por departamento judicial – Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	IPP Iniciadas 2017	IPP Iniciadas 2018	Variación	Variación %
Azul	19.588	20.535	947	4,83 %
Bahía Blanca	25.847	28.002	2.155	8,34 %
Dolores	23.231	24.919	1.688	7,27 %
Junín	11.455	12.994	1.539	13,44 %
La Matanza	70.643	73.354	2.711	3,84 %
La Plata	65.223	67.829	2.606	4,00 %
Lomas de Zamora	137.468	150.651	13.183	9,59 %
Mar del Plata	29.958	32.759	2.801	9,35 %
Mercedes	23.124	24.411	1.287	5,57 %
Moreno-General Rodríguez	32.715	35.893	3.178	9,71 %
Morón	64.057	69.323	5.266	8,22 %
Necochea	6.935	7.154	219	3,16 %
Pergamino	10.491	10.269	-222	-2,12 %
Quilmes	60.900	63.928	3.028	4,97 %
San Isidro	72.429	76.778	4.349	6,00 %
San Martín	90.758	95.216	4.458	4,91 %
San Nicolás	19.249	20.899	1.650	8,57 %
Trenque Lauquen	9.389	10.155	766	8,16 %
Zárate-Campana	25.025	25.839	814	3,25 %
Total provincia de Bs. As.	798.485	850.908	52.423	6,57%
Departamentos del Interior	174.334	185.177	10.843	6,22%
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	624.151	665.731	41.580	6,66%

1.4. IPP INICIADAS CON AUTOR IGNORADO, CON AUTOR SINDICADO Y CON IMPUTADO

La composición de las IPP iniciadas durante el año, según se haya consignado o no la existencia de sindicatos o imputados en la causa, indica que a nivel provincial el porcentaje de **IPP iniciadas con Autor Ignorado**² fue del 49,46%; de **IPP con Autor Sindicado**³ del 46,22% y de **IPP con Imputados**⁴ del 4,32%.

Gráfico 5: Porcentaje de IPP iniciadas con autor ignorado, con autor sindicado y con imputado – Fuero criminal y correccional



Como puede observarse en el siguiente cuadro la existencia de datos de sindicatos e imputados en las causas varía entre los diferentes departamentos.

² **IPP con Autor Ignorado:** IPP que no registran autores en la causa a la fecha de la obtención de datos del sistema informático.

³ **IPP con Autor Sindicado:** se considera "IPP con autor sindicado", cuando se registra al menos un sujeto mencionado como posible autor de un hecho ilícito a la fecha de la obtención de datos del sistema informático.

⁴ **IPP con Imputado:** se considera con imputado, cuando en una IPP iniciada en el periodo, se registra al menos un sujeto al que se le ha recepcionado audiencia a tenor del art. 308 del CPP.

Tabla 3: IPP iniciadas con autor ignorado, con autor sindicado y con imputado por departamento judicial – Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	IPP Con Imputados	IPP Autor Sindicado	IPP con Autor Ignorado	Total IPP Iniciadas	%IPP Con Imputado	%Autor Sindicado	%Autor Ignorado
Azul	1.226	9.317	9.992	20.535	5,97 %	45,37 %	48,66 %
Bahía Blanca	1.574	13.786	12.642	28.002	5,62 %	49,23 %	45,15 %
Dolores	1.643	10.541	12.735	24.919	6,59 %	42,30 %	51,11 %
Junín	1.152	6.215	5.627	12.994	8,87 %	47,83 %	43,30 %
La Matanza	2.211	23.081	48.062	73.354	3,01 %	31,47 %	65,52 %
La Plata	2.599	31.546	33.684	67.829	3,83 %	46,51 %	49,66 %
Lomas de Zamora	5.948	67.749	76.954	150.651	3,95 %	44,97 %	51,08 %
Mar del Plata	2.824	12.985	16.950	32.759	8,62 %	39,64 %	51,74 %
Mercedes	1.315	13.414	9.682	24.411	5,39 %	54,95 %	39,66 %
Moreno-General Rodríguez	1.595	17.453	16.845	35.893	4,44 %	48,63 %	46,93 %
Morón	2.121	30.523	36.679	69.323	3,06 %	44,03 %	52,91 %
Necochea	540	3.333	3.281	7.154	7,55 %	46,59 %	45,86 %
Pergamino	852	4.716	4.701	10.269	8,30 %	45,92 %	45,78 %
Quilmes	2.754	28.775	32.399	63.928	4,31 %	45,01 %	50,68 %
San Isidro	2.727	38.410	35.641	76.778	3,55 %	50,03 %	46,42 %
San Martín	2.541	46.429	46.246	95.216	2,67 %	48,76 %	48,57 %
San Nicolás	1.174	11.973	7.752	20.899	5,62 %	57,29 %	37,09 %
Trenque Lauquen	816	5.071	4.268	10.155	8,04 %	49,94 %	42,03 %
Zárate-Campana	1.127	18.011	6.701	25.839	4,36 %	69,70 %	25,93 %
Total provincia de Bs. As.	36.739	393.328	420.841	850.908	4,32 %	46,22 %	49,46 %
Departamentos del Interior	11.419	96.377	77.381	185.177	6,17 %	52,05 %	41,79 %
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	25.320	296.951	343.460	665.731	3,80 %	44,61 %	51,59 %

1.5. IPP INICIADAS POR TIPO DE DELITO

En este apartado se presentan las IPP iniciadas clasificadas por tipo de delito. A tal efecto se ha considerado el bien jurídicamente protegido, desagregando aquellos delitos con una alta incidencia estadística o bien por la gravedad de los hechos investigados.

En las IPP en que se investiga más de un delito, se considera el primer delito ingresado en el SIMP al tiempo de la audiencia del art. 308 del CPP o al de la carga inicial, si aún no se ha tomado la referida audiencia.

Específicamente para las investigaciones de los homicidios dolosos, se consignó el resultado del relevamiento de la cantidad efectiva de IPP iniciadas según el procedimiento establecido por la Resolución General PG 301/14⁵.

Se incluyen hechos denunciados que si bien *prima facie* podrían no ser delitos, requieren ser investigados para confirmar dicha presunción (por ejemplo hallazgos de vehículos en la vía pública, autolesiones, averiguaciones de causales de muerte, averiguación de paradero, suicidios, etc.). Los mismos, eventualmente, deberían ser recaratados en momento posterior a la fecha de obtención de los datos para este informe, o bien, en su caso desestimados.

Asimismo, se incluyen las IPP iniciadas a partir de denuncias en sede policial u oficina de denuncias, que con los datos brindados por el denunciante no puede determinarse un delito específico, por lo que a priori se ingresan como denuncia o averiguación de ilícito y luego el agente fiscal con los datos obrantes y/o medidas adicionales procede a desestimar si no hubiera delito y/o a recalificar y profundizar la investigación.

⁵ La misma establece que para el caso de las investigaciones por homicidios dolosos debe analizarse cada uno de los expedientes, de modo de corroborarse los registros informáticos y a su vez analizarse móviles, víctimas, sindicados/imputados y demás particularidades de los hechos. A partir de dicho relevamiento se elabora el Informe de Relevamiento de las Investigaciones Penales Preparatorias por Homicidios Dolosos, disponibles en <https://www.mpba.gov.ar/informes>

Tabla 4: IPP iniciadas por bien jurídico protegido–Fuero criminal y correccional
IPP Iniciadas en la Provincia de Buenos Aires

Fuero Criminal y Correccional

Año 2018

Por Bien Jurídico protegido

Bien Jurídico Protegido	Delito	Año 2018			% IPP iniciadas por delito
		Consumado	Tentado	TOTAL	
Delitos contra las personas	Homicidio	633	755	1.388	0,16%
	Homicidio criminis causa	65	100	165	0,02%
	Otros homicidios agravados	142	169	311	0,04%
	Homicidio en ocasión de robo	36	4	40	0,00%
	Homicidio culposo	1.389	-	1.389	0,16%
	Lesiones culposas			51.184	6,02%
	Lesiones leves			71.468	8,40%
Otros delitos contra las personas ¹			18.510	2,18%	
Delitos contra el Honor			130	0,02%	
Delitos contra la integridad sexual	Abuso sexual con acceso carnal			1.545	0,18%
	Otros delitos contra la integridad sexual ²			15.958	1,88%
Delitos contra el Estado Civil			41	0,00%	
Delitos contra la libertad	Amenazas			113.419	13,33%
	Apremios ilegales y torturas			2.360	0,28%
	Otros delitos contra la libertad			5.730	0,67%
Delitos contra la propiedad	Daño			28.160	3,31%
	Estafa			12.971	1,52%
	Hurto			67.022	7,88%
	Hurto agravado de vehículos dejados en la vía pública			36.662	4,31%
	Otros hurtos agravados			1.336	0,16%
	Robo			86.935	10,22%
	Robo agravado uso de arma			53.348	6,27%
	Otros robos agravados			16.507	1,94%
	Secuestro extorsivo			54	0,01%
	Otros delitos contra la propiedad			14.123	1,66%
Delitos contra la seguridad pública	Infracción Ley N°23.737 ³			68.971	8,11%
	Otros delitos contra la salud pública			135	0,02%
	Delitos contra la seguridad pública			5.934	0,70%
Delitos contra el orden Público			3.088	0,36%	
Delitos contra la Administración Pública	Encubrimiento			7.801	0,92%
	Otros delitos contra la administración pública			33.725	3,96%
Delitos contra la fe Pública			5.193	0,61%	
Leyes ⁴			14.250	1,67%	
Otros delitos ⁵			6.577	0,77%	
Otros ⁶			93.732	11,02%	
Delitos denunciados en el Sistema MSBA con tipificación provisoria ⁷			10.746	1,26%	
Total			850.908	100,00%	

Fuente de datos: Simp (Sistema Informático del Ministerio Público) -

Datos extraídos de la base SIMP de fecha 13/01/2019

Referencias

Delito: Tratándose de concursos de delitos, a los efectos estadísticos, se ha considerado únicamente el primer delito ingresado en el sistema. Excepto para los homicidios, no se discriminó entre consumado o en tentativa.

¹ Incluye 1 IPP por Abandono de persona seguido de muerte y 1 IPP por Lesiones agravadas, referenciadas en el Informe de Femicidio y en el Relevamiento de las IPP por Homicidios Dolosos.

² Incluye 2 IPP por Abuso sexual seguido de muerte, referenciadas en el Informe de Femicidio y en el Relevamiento de las IPP por Homicidios Dolosos.

³ Incluye IPP iniciadas por infracción Ley n° 23.737 - Ley de Estupefacientes.

⁴ Leyes: n° 13.944; n° 14.346; n° 24.270; n° 25.761; etc.

⁵ **Otros delitos:** Posible comisión de delito de acción pública.

⁶ **Otros:** Autolesiones; Averiguación de ilícito; Averiguación de paradero; Averiguación de causales de muerte (Incluye 2 IPP referenciadas en el Informe de Femicidio y en el Relevamiento de las IPP por Homicidios Dolosos), Denuncia; Hallazgos, etc.

⁷ **Delitos denunciados en el Sistema MSBA con tipificación provisoria:** Delitos denunciados mediante el Sistema del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs.As., que aún no han sido tipificados por el Fiscal al momento de la extracción de los datos.

Departamento de Estadísticas - Procuración General

El siguiente cuadro presenta las variaciones en las IPP iniciadas en el 2018 respecto al 2017, para cada bien jurídico.

Tabla 5: Comparación interanual de IPP iniciadas por bien jurídico protegido–Fuero criminal y correccional

Bien Jurídico Protegido	IPP Iniciadas Año 2017	IPP Iniciadas Año 2018	Variación Respecto al Año 2017	Variación Porcentual respecto al Año 2017
Delitos contra las personas	140.957	144.455	3.498	2,48%
Delitos contra el Honor	24	130	106	441,67%
Delitos contra la integridad sexual	13.632	17.503	3.871	28,40%
Delitos contra el Estado Civil	40	41	1	2,50%
Delitos contra la libertad	119.097	121.509	2.412	2,03%
Delitos contra la propiedad	273.218	317.118	43.900	16,07%
Delitos contra la seguridad pública	57.152	75.040	17.888	31,30%
Delitos contra el orden Público	3.819	3.088	-731	-19,14%
Delitos contra la Administración Pública	37.984	41.526	3.542	9,32%
Delitos contra la fe Pública	3.403	5.193	1.790	52,60%
Leyes	13.773	14.250	477	3,46%
Otros delitos	6.456	6.577	121	1,87%
Otros	119.200	93.732	-25.468	-21,37%
Delitos denunciados en el Sistema MSBA con tipificación provisoria	9.730	10.746	1.016	10,44%
Total provincia de Bs. As.	798.485	850.908	52.423	6,57%

Notas: Leyes: Incluye fundamentalmente Infracción Ley n° 24.270 –impedimento de contacto-, Infracción Ley n° 13.944 -Incumplimiento deberes de Asistencia Familiar- e Infracción Ley n° 14.346 -Malos tratos y actos de crueldad a los animales-Otros delitos: Incluye posible comisión de delitos de acción pública Otros: Incluye: Autolesiones; Averiguación de paradero; Averiguación de ilícito; Denuncia; Hallazgos, etc.

Al realizar un análisis pormenorizado de las diferencias, se destaca que:

Las principales diferencias que se tienen en los **delitos contra las personas**, se debe a un incremento de más del 30% en las IPP por lesiones agravadas (comprendidas

dentro de otros delitos contra las personas), las que pasaron de 10.682 en el año 2017 a 14.052 en el 2018.

En cuanto al incremento sustancial relativo de los **delitos contra el honor**, se debió fundamentalmente al incremento de denuncias por calumnias e injurias o publicación o reproducción de las mismas.

Respecto al aumento de los **delitos contra la integridad sexual** el incremento del 28,4% corresponde fundamentalmente a un aumento del 15,7% en los delitos de abuso sexual con acceso carnal y 29,8% en los otros delitos contra la integridad sexual (de los delitos contenidos bajo este ítem, se destaca el aumento en 30,5% del abuso sexual simple, 24,4% el abuso sexual agravado y 43,8% de las exhibiciones obscenas). En el caso particular de la captación por medios tecnológicos de menores de edad con fines sexuales, conocido como Grooming, el aumento fue sustancial, de casi el 100% pasando de 334 casos en el 2017 a 659 en el año 2018.

El incremento de los **delitos contra la propiedad** se explica fundamentalmente en el aumento de 31.216 IPP en los delitos de hurto simple, robo simple y daño. También aumentó el robo con armas y el hurto de vehículos dejados en la vía pública, pero en una proporción menor (3,8% y 5% respecto al año 2017). Se observa un incremento importante en los delitos de estafa (de 8.346 a 12.971 IPP, 55,4%), defraudaciones (de 1.523 a 2.275 IPP, 49,4%) y usurpaciones de inmueble (de 6.001 a 7.596 IPP, 26,6%).

Respecto al aumento de los **delitos contra la seguridad pública**, el principal factor que generó el aumento de este tipo de causas fue la infracción a la ley de estupefacientes, fundamentalmente por los delitos de “comercialización” y tenencia para consumo que crecieron en el orden del 23,7% y 63% respectivamente.

Los **delitos contra el orden público** que en el año 2017 registraron un fuerte incremento, en el año 2018 tuvieron una baja del orden del 19,1%, fundamentalmente vinculado a las IPP caratuladas como intimidación pública que en principio se vincularían con las denuncias que se hicieron por las amenazas de bomba en diferentes instituciones escolares.

En el año 2018 se registra un aumento de más del 52% en los **delitos contra la fe pública**, lo que se explica esencialmente por un acrecentamiento de dos delitos:

falsificación o adulteración material de documentos (67%) y el uso de documento o certificado falso o adulterado (170%).

Por último, el agrupamiento **otros** tuvo un descenso de más de 25 mil casos lo que representa aproximadamente un 21% menos que en el año 2017; producto de una mejor registración de las IPP iniciadas.

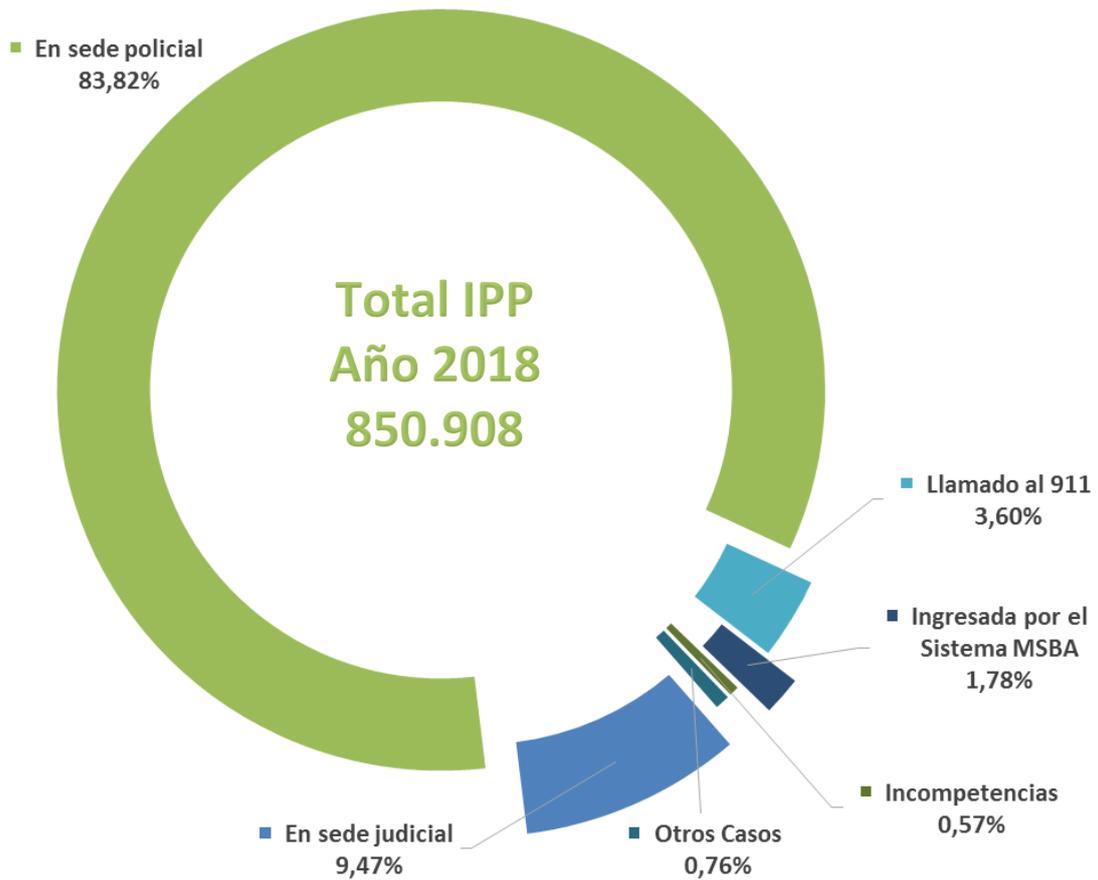
1.6. IPP POR FORMA DE INICIO

En el siguiente gráfico se expone en términos porcentuales las formas de inicio de las IPP del año 2018.

Las mismas se dividen en **sede policial** (ya sea iniciadas por denuncias efectuadas, actuaciones de oficio, por acta de prevención); en **sede judicial** (de oficio o por denuncias efectuadas); **iniciadas por incompetencias; ingresadas por el Sistema de MSBA⁶, llamado al 911** o por **otros casos** (entre ellos, el más relevante son las denuncias de oficio por organismos públicos).

⁶ Sistema de denuncias y reportes formulados a través de teléfonos inteligentes y de la web de acuerdo al Convenio Específico Nro 1 del Convenio de Colaboración entre la Procuración General y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Gráfico 6: IPP iniciadas por forma de inicio en valores relativos–Fuero criminal y correccional



2. ANÁLISIS DE LA CARGA DE TRABAJO

2.1. DOTACIÓN DE PERSONAL POR DEPARTAMENTO JUDICIAL

En el presente acápite se puede observar la dotación de personal del Ministerio Público Fiscal de cada departamento judicial, excluyéndose la asignada específicamente al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, que será analizada en el apartado específico del fuero.

Cada departamento judicial cuenta con determinada dotación de agentes, clasificada por agrupación de personal, tal como se detalla en el cuadro siguiente.

Tabla 6: Dotación de personal por departamento judicial–Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Personal Servicios (G1 y G2)	Personal Administrativo (G3)	Personal Técnico (G4)	Personal Profesional (G5)	Funcionarios No Letrados (G6)	Funcionarios Letrados (G11)	Agente Fiscal (G12)	Fiscal General (G13)	Total provincia de Bs. As.	% Total provincia de Bs. As.
Azul	13	47	3	9	11	98	18	1	200	4,58%
Bahia Blanca	7	58	3	6	14	85	21	1	195	4,47%
Dolores	7	44	3	8	8	91	18	1	180	4,12%
Junin	8	23	8	12	5	52	8	1	117	2,68%
La Matanza	6	104	1	17	20	120	43	1	312	7,15%
La Plata	9	110	3	6	30	201	37	1	397	9,10%
Lomas De Zamora	20	132	40	37	34	150	94	1	508	11,64%
Mar Del Plata	9	56	6	13	21	92	30	1	228	5,22%
Mercedes	5	57	8	17	17	81	18	1	204	4,67%
Moreno-General Rodríguez	2	27	2	9	9	56	11	1	117	2,68%
Moron	12	79	0	8	23	99	45	1	267	6,12%
Necochea	4	10	1	5	5	38	3	1	67	1,53%
Pergamino	6	22	2	5	16	38	10	1	100	2,29%
Quilmes	12	138	6	11	39	134	46	1	387	8,87%
San Isidro	4	50	1	9	18	90	57	0	229	5,25%
San Martin	11	109	3	18	46	168	57	1	413	9,46%
San Nicolas	12	31	2	4	15	61	14	0	139	3,18%
Trenque Lauquen	5	21	4	1	5	51	7	1	95	2,18%
Zarate-campana	3	59	6	12	15	96	18	1	210	4,81%
Total provincia de Bs. As.	155	1.177	102	207	351	1.801	555	17	4.365	100,00%
Departamentos del Interior	70	372	40	79	111	691	135	9	1.507	34,52%
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	85	805	62	128	240	1.110	420	8	2.858	65,48%

Fuente: Sistema de Personal del Ministerio Público (PMP). Fecha de consulta: noviembre 2018.

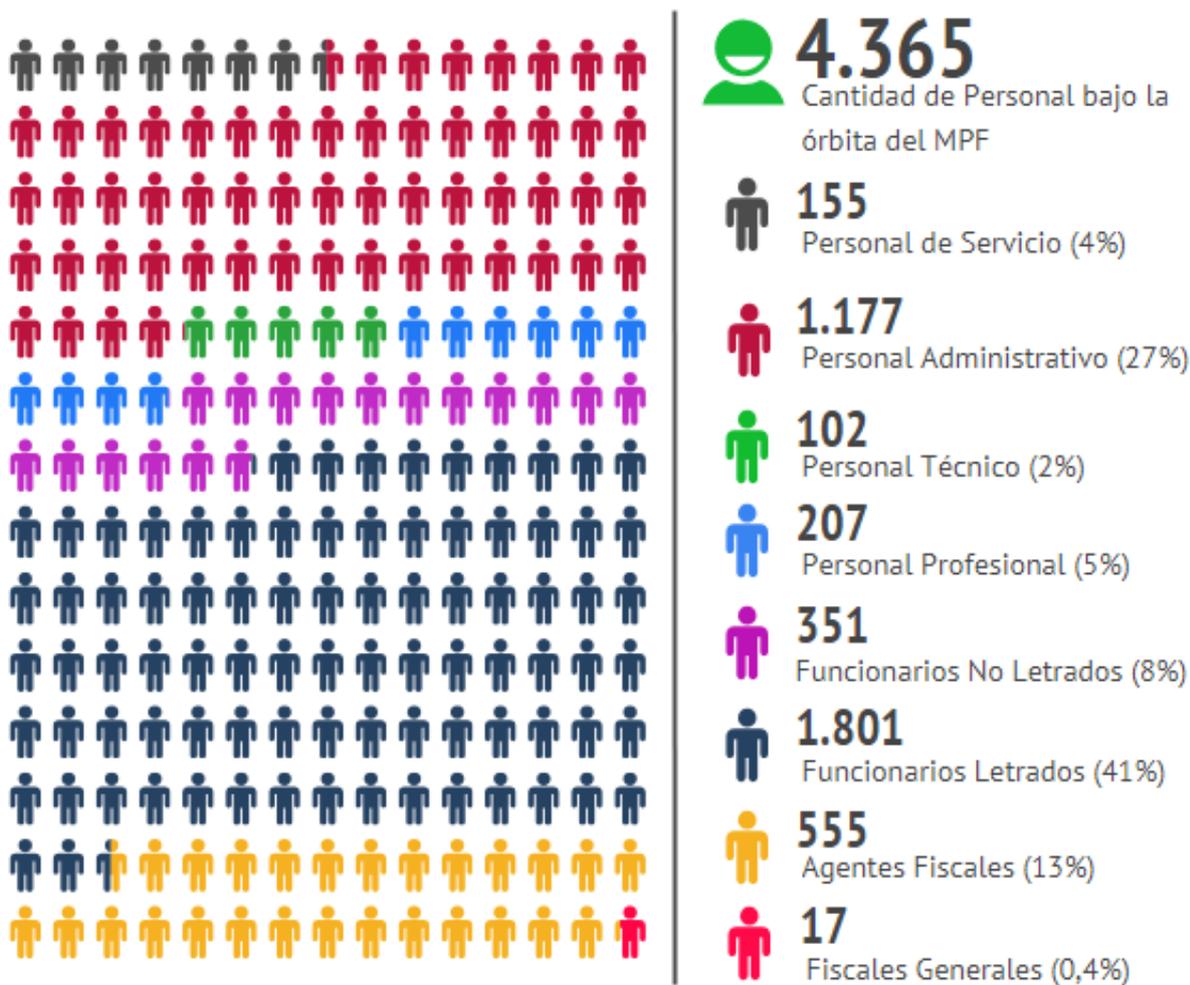
Notas:

- 1.- En los departamentos judiciales San Isidro y San Nicolás el cargo de Fiscal General a la fecha de la consulta al sistema para el presente análisis se encontraban ocupados interinamente por un Agente Fiscal. Por otro lado, en diciembre del 2018, la Fiscal General de Zarate-Campana inició su jubilación.
- 2.- Los Agentes Fiscales que han sido designados para cumplir funciones de Fiscales Generales Adjuntos de acuerdo a lo establecido en la Ley 5827, se encuentran comprendidos en la columna de Agentes Fiscales.
- 3.- En el departamento judicial Moreno-General Rodríguez se ha consignado como Agentes Fiscales a 2 fiscales integrantes del cuerpo de magistrados suplentes del Ministerio Público.

Cargos Por Grupos y Niveles
Fiscal General (Grupo 13): Nivel 21
Agentes Fiscales (Grupo 12): Nivel 20
Funcionarios Letrados (Grupo 11): Niveles 18,75, 19 y 19,25
Funcionarios no Letrados (Grupo 6): Incluye Niveles 17 a 18,5
Profesionales (Grupo 5): Incluye Niveles 18 a 19,5
Técnicos (Grupo 4): Incluye Niveles 6 a 18
Administrativos (Grupo 3): Incluye Niveles 05 a 15
Servicio (Grupo 1 y 2): Incluye Niveles 05 a 12

El siguiente cuadro expone en forma gráfica la composición del personal del Ministerio Público Fiscal del fuero criminal y correccional:

Gráfico 7: Dotación de personal en términos relativos–Fuero criminal y correccional



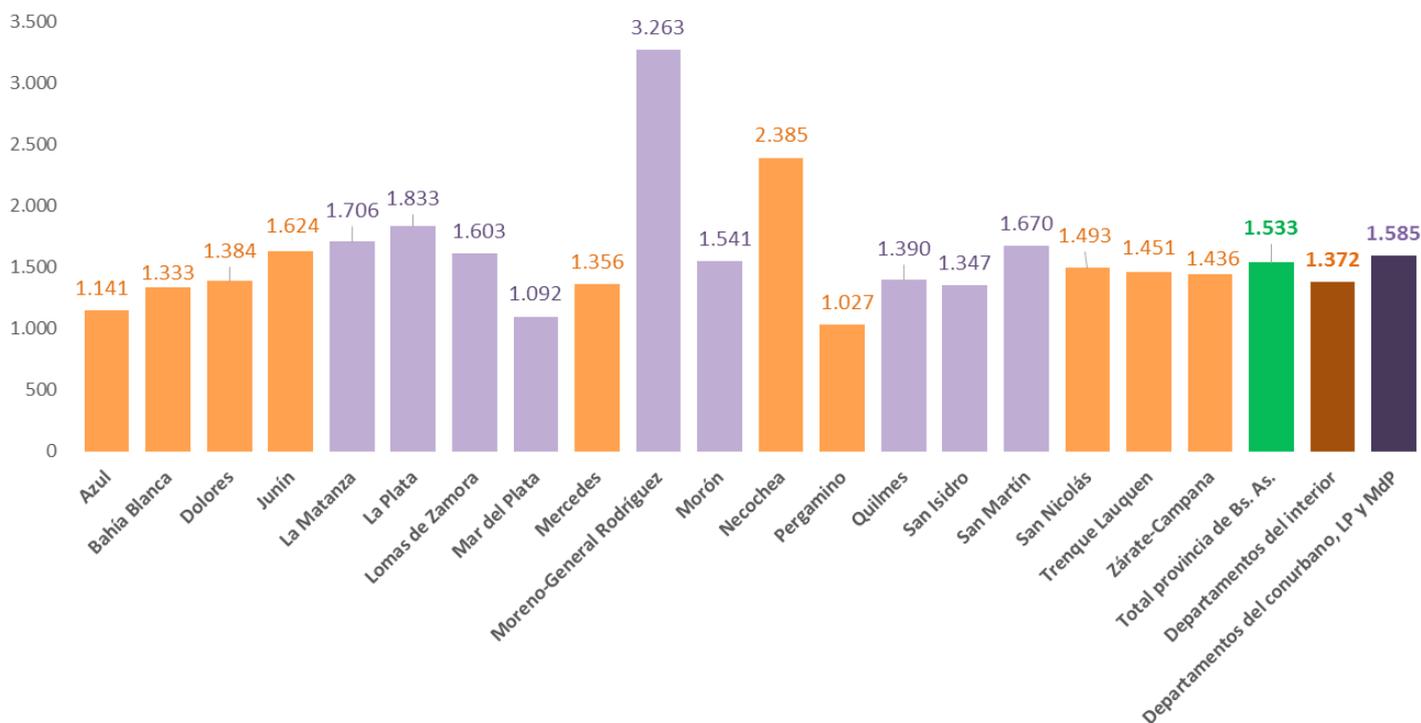
2.2. RELACIÓN IPP INICIADAS POR AGENTE JUDICIAL

Un indicador de la carga de trabajo del Ministerio Público Fiscal es la cantidad promedio de IPP que un Agente Fiscal tiene que atender por año.

Su análisis facilita una primera aproximación de la carga de trabajo, así como la comparación entre departamentos de características relativamente homogéneas, aun cuando, como todo promedio general no contiene precisiones propias de promedios (por ejemplo, variación de especialización de fiscalías; centralización o descentralización, etc.).

En el siguiente gráfico puede observarse la cantidad de IPP iniciadas durante el año 2018 relacionándolas con los Agentes Fiscales en funciones por cada uno de los departamentos judiciales:

Gráfico 8: IPP iniciadas por agente fiscal–Fuero criminal y correccional



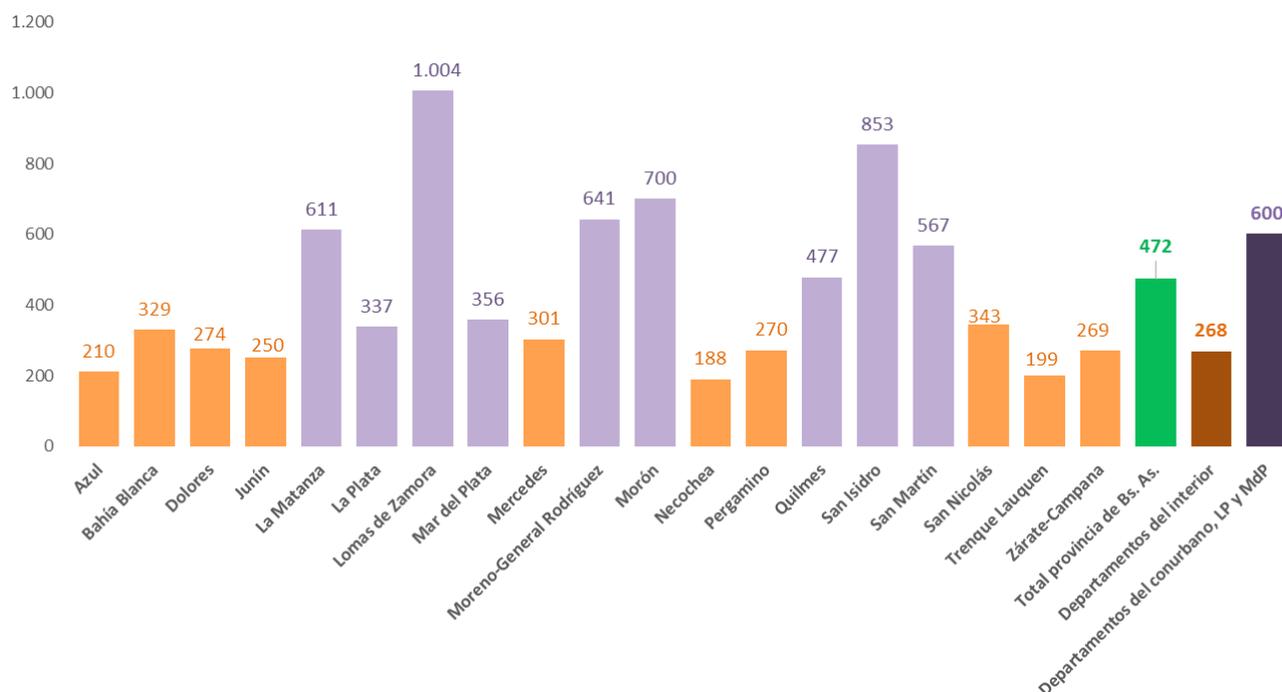
Nota:

- Para obtener el resultado de "IPP por Agente Fiscal" se realiza el siguiente cálculo: IPP Iniciadas por departamento judicial / Cantidad de Fiscales por departamento judicial.
- Los valores obtenidos en el ratio están redondeados a números enteros.

De encontrarse cubiertos todos los cargos de agentes fiscales la relación de IPP iniciadas por cada agente fiscal, pasaría de 1.533 a 1.282. Respecto del departamento judicial Moreno-General Rodríguez, debe aclararse que además de existir diez cargos de Agentes Fiscales pendientes de cobertura actualmente el Ministerio Público Fiscal tiene competencia sólo en la etapa preliminar, ya que la etapa de juicio está a cargo de los agentes fiscales del departamento Mercedes.

A continuación, y en mismo sentido que el anterior gráfico, se exhibe la cantidad de IPP iniciadas por Funcionario Letrado; agrupación integrada por los auxiliares letrados, secretarios, instructores judiciales y ayudantes fiscales.

Gráfico 9: IPP iniciadas por funcionario letrado–Fuero criminal y correccional

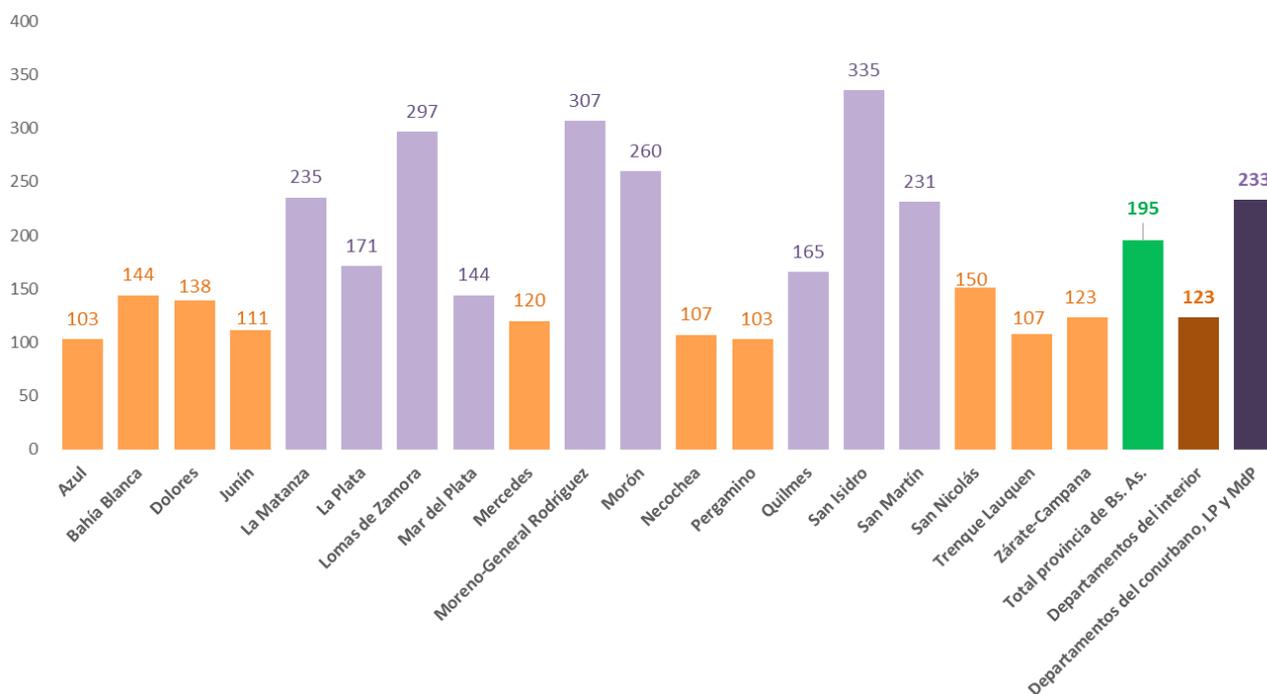


Nota:

- Para obtener el resultado de "IPP por Funcionario" se realiza el siguiente cálculo: IPP Iniciadas por departamento judicial / Cantidad de Funcionarios Letrados por departamento judicial.
- Los valores obtenidos en el ratio están redondeados a números enteros.

Por último, se expone la cantidad de IPP iniciadas relacionándolas con la dotación de cada departamento judicial (se incluye todos los agentes que se desempeñan en el Ministerio Público Fiscal, fundamentalmente prestando servicios en causas del FCC, independientemente de su categoría):

Gráfico 10: IPP iniciadas por agente judicial–Fuero criminal y correccional



Nota:

- Para obtener el resultado de “IPP por Agente Judicial” se realiza el siguiente cálculo: IPP Iniciadas por departamento judicial / Cantidad de Agentes Judiciales por departamento judicial.
- Los valores obtenidos en el ratio están redondeados a números enteros.

Si bien se entiende que no todos los agentes judiciales se abocan a la investigación, ya que existe multiplicidad de funciones sustantivas –relativas a los procesos de investigación y juicio-, administrativas y de apoyo a la función principal, se considera que los indicadores expuestos se refieren a la carga de trabajo promedio, que a su vez permite realizar comparaciones entre departamentos, así como establecer relaciones entre carga de trabajo y capacidad de resolución.

Debe resaltarse que la organización de cada departamento judicial puede diferir según las atribuciones que la Ley 14.442 otorga a cada Fiscal General de acuerdo a las

características particulares de los departamentos y las exigencias de los ámbitos territoriales. Dichas diferencias de organización interna y de asignación de recursos no obstan que las comparaciones entre departamentos de características relativamente similares (Grupo departamentos del Interior – grupo departamentos del Conurbano, La Plata y Mar del Plata), sean de utilidad para la comprensión de los resultados y fuente para el diseño de posibles líneas de acción para mejorar la eficiencia y eficacia del Ministerio Público Fiscal, teniendo en cuenta que cualquiera de ellas serán definidas por actores que comprenden las particularidades.

Por otro lado, se resalta que el presente se complementa con los informes departamentales que permiten profundizar cada uno de los aspectos para la toma de decisiones.

3. ACTOS PROCESALES RELEVANTES

En el presente acápite se analiza la actividad desplegada por el Ministerio Público Fiscal a efectos de lograr la resolución de las IPP poniendo foco principalmente en la toma de declaración de imputados, las medidas de coerción impulsadas y efectivizadas y las principales medidas probatorias realizadas a lo largo del año 2018.

3.1. AUDIENCIAS DECLARATORIAS DE IMPUTADOS

Durante el año 2018 se tomaron 71.281 audiencias a imputados, realizadas en el marco de las investigaciones en trámite en el fuero criminal y correccional; de las mismas, 61.950 corresponden al art. 308 del CPP⁷; 4.030 a declaraciones informativas del art. 308 5to párrafo⁸ del CPP y 5.301 a declaraciones espontáneas (art 317⁹ del CPP).

Las audiencias correspondientes a declaraciones informativas del art. 308, 5to párrafo del CPP se registran en mayor medida por los departamentos Quilmes, La Plata y San Nicolás, siendo su aplicación fundamentalmente utilizada en casos de amenazas, lesiones y desobediencia.

A continuación puede observarse su distribución por departamento judicial:

⁷ Art 308 CPP "...Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración de un delito y motivo bastante para sospechar que una persona ha participado en su comisión, el Fiscal procederá a recibirle declaración, previa notificación al Defensor bajo sanción de nulidad."

⁸ Art 308 CPP 5to párrafo "Aun cuando no existiere el estado de sospecha a que se refiere el primer párrafo, el Fiscal podrá citar al imputado al sólo efecto de prestar declaración informativa. En tal caso, el imputado y el letrado asistente tendrán todas las garantías, derechos y deberes correspondientes al imputado y defensor."

⁹ Art 317 "Declaraciones espontáneas. El imputado podrá declarar cuantas veces quiera, siempre que su declaración sea pertinente. Asimismo, el Agente Fiscal podrá disponer que la misma se amplíe, siempre que lo considere necesario."

Tabla 7: Cantidad de audiencias declaratorias de imputados por departamento judicial –Fuero criminal y correccional

DEPARTAMENTO JUDICIAL	Audiencias art. 308 CPP	Audiencias art. 308 5to párrafo CPP	Audiencias art. 317 CPP	Total de Audiencias	Audiencias / Agentes Fiscales	Audiencias / Funcionario Letrado
Azul	2.545	98	73	2.716	151	28
Bahía Blanca	2.855	3	292	3.150	150	37
Dolores	2.979	11	132	3.122	173	34
Junín	1.906	5	34	1.945	243	37
La Matanza	3.381	181	556	4.118	96	34
La Plata	5.276	976	432	6.684	181	33
Lomas de Zamora	8.636	25	1.027	9.688	103	65
Mar del Plata	4.378	3	132	4.513	150	49
Mercedes	2.440	42	176	2.658	148	33
Moreno-General Rodríguez	2.782	15	185	2.982	271	53
Morón	3.219	10	482	3.711	82	37
Necochea	961	4	26	991	330	26
Pergamino	1.494	197	30	1.721	172	45
Quilmes	4.777	1.381	656	6.814	148	51
San Isidro	4.303	23	355	4.681	82	52
San Martín	4.275	279	335	4.889	86	29
San Nicolás	2.096	764	133	2.993	214	49
Trenque Lauquen	1.501	7	22	1.530	219	30
Zárate-Campana	2.146	6	223	2.375	132	25
Total provincia de Bs. As.	61.950	4.030	5.301	71.281	128	40
Departamentos de interior	20.923	1.137	1.141	23.201	172	34
Departamentos del conurbano, LP y MdP	41.027	2.893	4.160	48.080	114	43

- Nota: Los valores obtenidos en los cálculos de las últimas dos columnas están redondeados a números enteros.

Es de destacar que estas audiencias presentaron un incremento del 7,8 % respecto del año anterior, siendo tal aumento especialmente significativo en los departamentos judiciales San Isidro (15%), Junín (14%), Lomas de Zamora (14%) y Zárate-Campana (13%).

En el siguiente cuadro se exhibe la cantidad de audiencias art. 308 CPP por delito, discriminando por grupo de departamentos judiciales. Se observa que los departamentos del Conurbano, La Plata y Mar del Plata toman estas audiencias por delitos con mayor expectativa de pena –robo, robos agravados, homicidios, entre otros– en mayor proporción a los departamentos del Interior.

Tabla 8: Cantidad de audiencias art. 308 CPP por delito–Fuero criminal y correccional

Delitos	Audiencias art. 308 CPP			
	Departamentos de interior	Departamentos del conurbano, LP y MdP	Total provincia de Bs. As.	% Total provincia de Bs. As.
Robo - Art.164	1.480	4.641	6.121	9,9%
Hurto - Art.162	1.455	2.446	3.901	6,3%
Amenazas - Art.149 bis	1.375	1.656	3.031	4,9%
Lesiones leves - Art.89	1.273	1.455	2.728	4,4%
Desobediencia - Art.239	1.476	1.237	2.713	4,4%
Estupefacientes - Tenencia con fines de comercialización (art. 5 inc. c - Ley 23.737)	468	1.835	2.303	3,7%
Resistencia a la autoridad - Art.239	829	1.458	2.287	3,7%
Lesiones agravadas artículo 89 - Art.92	887	1.147	2.034	3,3%
Robo agravado (comisión en poblado y en banda) - Art.167 Inc.2º	299	1.562	1.861	3,0%
Robo agravado (uso de armas de fuego) - Art.166 Inc.2º párr. 2do	392	1.432	1.824	2,9%
Encubrimiento - Art.277 Inc.1º	490	1.284	1.774	2,9%
Amenazas agravadas - Art.149 bis párr. 2do	631	1.130	1.761	2,8%
Robo agravado (uso de armas) - Art.166 Inc.2º párr. 1ro	347	1.316	1.663	2,7%
Daño - Art.183	812	749	1.561	2,5%
Estupefacientes - Comercialización propiamente dicha (art. 5 inc. c - Ley 23.737)	442	839	1.281	2,1%
Homicidio - Art.79	230	1.028	1.258	2,0%
Robo agravado (comisión con efracción) - Art.167 Inc.3º	355	791	1.146	1,8%
Violación de domicilio - Art.150	367	735	1.102	1,8%
Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil - Art.189 bis Inc.2º párr. 1ro	476	614	1.090	1,8%
Robo agravado (uso de arma de fuego no apta para el disparo) - Art.166 Inc.2º párr. 3ro	137	910	1.047	1,7%
Estupefacientes - Tenencia simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)	361	682	1.043	1,7%
Encubrimiento agravado por ánimo de lucro - Art.277 Inc.3º	70	810	880	1,4%
Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro	338	530	868	1,4%
Usurpación de inmueble - Art.181 Inc.1º	295	551	846	1,4%
Portación ilegal de arma de fuego de uso civil - Art.189 bis Inc.2º párr. 3ro	236	604	840	1,4%
Portación ilegal de arma de guerra - Art.189 bis Inc.2º párr. 4to	95	548	643	1,0%
Estafa - Art.172	249	368	617	1,0%
Lesiones culposas - Art.94	302	268	570	0,9%
Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Art.163 Inc.6º	250	294	544	0,9%
Robo Agravado (con escalamiento) - en relación al art. 163 inc.4 - - Art.167 Inc.4º	148	376	524	0,8%
Resto de Delitos	4.358	7.731	12.089	19,5%
Total Audiencias art. 308 CPP	20.923	41.027	61.950	100,0%

3.2. MEDIDAS PROBATORIAS

La actividad desplegada por el Ministerio Público Fiscal en pos de la resolución de las IPP comprende diversas medidas. A lo largo del año 2018 se impulsaron, según consta en los registros del SIMP, 241.779 medidas probatorias entre audiencias testimoniales, pericias, allanamientos, intervenciones telefónicas, etc.

Hay que tener presente que la desformalización del proceso que promueve el CPP implica que algunas de las medidas no se registren en el SIMP. Ejemplo de ello son las pericias indicadas telefónicamente, audiencias testimoniales recepcionadas por

agentes judiciales en el lugar del hecho, audiencias testimoniales tomadas a partir de indicación del Agente Fiscal por la policía en función judicial, etc., lo cual indica que la descripción de las medidas explicitada en este apartado sólo refleja parte de la actividad desplegada.

A continuación puede observarse la distribución de las medidas formalizadas por departamento judicial. Asimismo, se relacionan dichas variables con las IPP iniciadas en el año y la cantidad de agentes fiscales y funcionarios letrados.

Tabla 9: Cantidad de medidas probatorias por departamento judicial–Fuero criminal y correccional

DEPARTAMENTO JUDICIAL	Requerimiento de Allanamiento y Secuestro	Resolución de Allanamiento Fiscal Concedido	Acta, Declaración Testimonial	Resolución, Dispone Pericia	Requerimiento , Intervención Telefónica	Requerimiento, Interceptación de Correspondencia	Resolución, Rueda de Reconocimiento	Total Medidas probatorias	Medidas / Agente Fiscal	Medidas / Funcionario Letrado
Azul	1.304	3	5.558	859	335	2	93	8.154	453	83
Bahía Blanca	1.814	24	4.651	1.038	125	34	84	7.770	370	91
Dolores	1.491	4	4.455	1.501	204	1	163	7.819	434	86
Junín	968		4.786	1.140	99		38	7.031	879	135
La Matanza	730	8	12.942	2.469	176	11	105	16.441	382	137
La Plata	1.511	7	9.665	3.267	191	30	48	14.719	398	73
Lomas de Zamora	2.050	8	29.176	7.650	428	82	206	39.600	421	264
Mar del Plata	1.304		3.514	341	185		51	5.395	180	59
Mercedes	761	129	11.412	2.163	100	13	39	14.617	812	180
Moreno-General Rodríguez	574	35	9.681	2.232	66		41	12.629	1.148	226
Morón	955	3	7.576	1.633	139	77	106	10.489	233	106
Necochea	598	1	1.163	238	64		10	2.074	691	55
Pergamino	916	63	3.879	1.717	45	54	11	6.685	669	176
Quilmes	1.664	6	14.940	4.500	203	14	131	21.458	466	160
San Isidro	991	130	12.435	810	164	26	100	14.656	257	163
San Martín	2.006	45	16.642	2.145	105	4	36	20.983	368	125
San Nicolás	2.027	20	7.700	2.602	291		12	12.652	904	207
Trenque Lauquen	969	40	1.967	1.021	110	25	6	4.138	591	81
Zárate-Campana	724	19	10.176	3.481	39		30	14.469	804	151
Total provincia de Bs. As.	23.357	545	172.318	40.807	3.069	373	1.310	241.779	436	134
Departamentos de interior	11.572	303	55.747	15.760	1.412	129	486	85.409	633	124
Departamentos del conurbano, LP y MdP	11.785	242	116.571	25.047	1.657	244	824	156.370	372	141

- Nota: Los valores obtenidos en los cálculos de las últimas dos columnas están redondeados a números enteros.

Las medidas probatorias registradas que en conjunto sumaron 241.779, se incrementaron en un 4,5% respecto del año anterior en el que totalizaron unas 231.296 medidas. Para el periodo 2018 se han incorporado al análisis algunas medidas nuevas que se registran en el SIMP como el allanamiento fiscal, la interceptación de correspondencia y la rueda de reconocimiento, habiendo favorecido esto al incremento mencionado anteriormente.

3.3. REQUERIMIENTOS DE MEDIDAS DE COERCIÓN

En el cuadro siguiente se informan los requerimientos de detención y de prisión preventiva que el Ministerio Público Fiscal formuló a lo largo del año 2018, por departamento judicial:

Tabla 10: Cantidad de requerimientos de medidas de coerción por departamento judicial– Fuero criminal y correccional

DEPARTAMENTO JUDICIAL	Requerimiento de Detención	Requerimiento de Prisión Preventiva
Azul	474	263
Bahía Blanca	757	293
Dolores	1.188	546
Junín	376	130
La Matanza	2.122	1.311
La Plata	1.929	1.067
Lomas de Zamora	5.639	2.018
Mar del Plata	2.114	555
Mercedes	1.153	715
Moreno-General Rodríguez	1.361	959
Morón	1.554	698
Necochea	201	95
Pergamino	310	134
Quilmes	1.749	1.247
San Isidro	1.911	726
San Martín	2.150	1.451
San Nicolás	538	220
Trenque Lauquen	302	113
Zárate-Campana	735	391
Total provincia de Bs. As.	26.563	12.932
Departamentos de interior	6.034	2.900
Departamentos del conurbano, LP y MdP	20.529	10.032

Los requerimientos de detención y de prisión preventiva se incrementaron respecto del año anterior en el orden del 14,8 y 16,1%, respectivamente, produciéndose aumentos por encima de la media en los departamentos judiciales Bahía Blanca, Lomas de Zamora, Necochea, San Isidro y Trenque Lauquen, entre otros.

Si se relacionan los requerimientos de detención con la cantidad de audiencias del art. 308 del CPP se observa que los primeros representan a nivel provincial casi el

43% de las audiencias indagatorias con un rango que varía del 19% al 65%. Dicha variación presenta cierta correlación con la diferente composición de delitos investigados en cada departamento, observándose que en los departamentos del Interior la relación es del 29%, mientras que en los del conurbano es del orden del 50%, aspecto que se relaciona con la mayor expectativa de pena de los delitos que son investigados en los departamentos del conurbano, tal como puede visualizarse en la tabla 8.

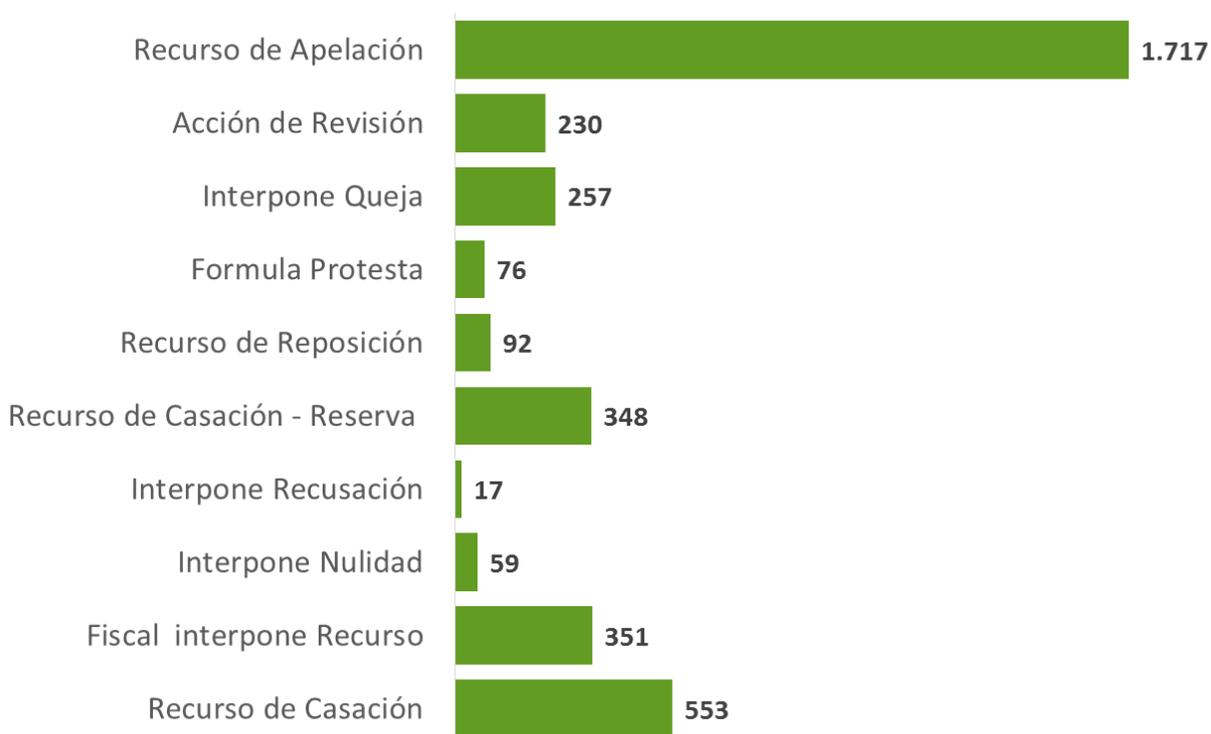
Por su parte, si se relacionan los requerimientos de prisión preventiva con los requerimientos de detención se obtiene a nivel provincial un indicador del 49%; lo que equivaldría afirmar que el 49% de las detenciones son convertidas en prisiones preventivas. Este indicador mantiene valores similares en cada grupo de departamentos, aunque presenta importantes variaciones dentro de cada uno de ellos, por ejemplo, en los departamentos del conurbano, varía del 36% (Lomas de Zamora) al 71% (Quilmes).

3.4. ACTIVIDAD RECURSIVA – RECURSOS E IMPUGNACIONES

La información que se analiza en este acápite resulta de relevancia para el análisis de gestión de la labor desplegada en materia recursiva.

El gráfico a continuación refleja las impugnaciones interpuestas en el año 2018:

Gráfico 11: Cantidad de trámites referentes a la actividad recursiva –Fuero criminal y correccional



Al cuadro anterior se le suma la registración de 5 recursos de inaplicabilidad de ley, 2 recursos extraordinarios de nulidad, un recurso extraordinario de inconstitucionalidad y 8 recursos extraordinarios federales.

Por último, en el siguiente cuadro se expone por departamento judicial la cantidad total de recursos interpuestos en el año 2018.

Tabla 11: Cantidad de trámites referentes a la actividad recursiva por departamento judicial- Fuero criminal y correccional

Etiquetas de fila	Recurso de Casación	Fiscal interpone Recurso	Interpone Nulidad	Interpone Recusación	Recurso de Casación - Reserva	Recurso de Reposición	Formula Protesta	Interpone Queja	Acción de Revisión	Recurso de Apelación	Total general
Azul	28	12	3	3	15	5	1	18	3	67	155
Bahía Blanca	33	27	5		32	9	13	25	7	278	429
Dolores	6	15	5		6	2		3	5	55	97
Junín	174	14			85	5		52	5	35	370
La Matanza	4	4	1	1	8	1	7		58	22	106
La Plata	5	20	10	5	8	1		2	52	90	193
Lomas de Zamora	60	52	6	3	22	9	51	18	18	196	435
Mar del Plata	24	6	1		18	5	1	2	9	80	146
Mercedes	18	16		2	7	1		33	1	163	241
Moreno-General Rodríguez	4	24			4	10		17	7	73	139
Morón	28	5	5		25	6	2	8	7	138	224
Necochea	2	18			1			3	1	28	53
Pergamino	10	30	4	1	6	9	1	4		81	146
Quilmes	50	6	16		17	7		5	3	83	187
San Isidro	68	5	1		77	6		57	25	104	343
San Martín	18	87	1	1	3	7		2	19	69	207
San Nicolás	4	1	1	1	1	2		5	8	41	64
Trenque Lauquen	4				5	2		3		67	81
Zárate-Campana	13	9			8	5			2	47	84
Total provincia de Bs. As.	553	351	59	17	348	92	76	257	230	1.717	3.700
Departamentos de interior	292	142	18	7	166	40	15	146	32	862	1.720
Departamentos del conurbano, LP y MdP	261	209	41	10	182	52	61	111	198	855	1.980

4. ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

En el presente acápite se realiza un análisis de la labor de los Centros de Asistencia a la Víctima (en adelante CAV) del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. La actividad de estos dispositivos es fundamental para brindar un asesoramiento integral a las víctimas de delitos.

En primer lugar, se detalla la cantidad de casos en que intervinieron los CAV durante el año, su discriminación por departamento, tipo de delito y correspondencia o no de casos de violencia familiar o de género. Luego, se expone la cantidad total de tramitaciones realizadas con las víctimas durante el periodo bajo análisis, así como también se informa la cantidad de IPP en las que interviene el CAV de cada departamento judicial. A fin de dimensionar la incidencia de su intervención, se expone la cantidad de IPP iniciadas y su relación con la actuación de esta oficina a nivel local.

Asimismo, se incorpora información de procesos que no son IPP en los que intervienen los CAV.

4.1. IPP CON INTERVENCIÓN DE LOS CAV

En el cuadro siguiente, se expone el detalle desagregado por departamento judicial de la cantidad de IPP en la que tomaron intervención los CAV durante el año 2018 y su relación con el total de IPP iniciadas en el mismo periodo:

Tabla 12: Cantidad de IPP con intervención en CAV y su proporción respecto a las IPP iniciadas totales por departamento judicial–Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	IPP en CAV 2018	IPP Iniciadas 2018	IPP en CAV / IPP iniciadas
Azul	1.260	20.535	6,14%
Bahía Blanca	3.692	28.002	13,18%
Dolores	2.904	24.919	11,65%
Junín	1.163	12.994	8,95%
La Matanza	903	73.354	1,23%
La Plata	3.515	67.829	5,18%
Lomas de Zamora	1.250	150.651	0,83%
Mar del Plata	701	32.759	2,14%
Mercedes	2.677	24.411	10,97%
Moreno-General Rodríguez	2.656	35.893	7,40%
Morón	711	69.323	1,03%
Necochea	1.565	7.154	21,88%
Pergamino	957	10.269	9,32%
Quilmes	7.444	63.928	11,64%
San Isidro	361	76.778	0,47%
San Martín	5.030	95.216	5,28%
San Nicolás	2.230	20.899	10,67%
Trenque Lauquen	306	10.155	3,01%
Zárate-Campana	3.119	25.839	12,07%
Total provincia de Bs. As.	42.444	850.908	4,99%
Departamentos del Interior	19.873	185.177	10,73%
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	22.571	665.731	3,39%

El total de IPP en el que tomó intervención el CAV evidenció un incremento respecto del año 2017 del orden del 16,9%, habiéndose registrado en dicho periodo 36.294 IPP.

Para el año en análisis, el CAV intervino en un 5% del total de IPP iniciadas en la provincia de Buenos Aires. Dicha incidencia presenta una alta variabilidad por departamento: mientras que en algunos como Lomas de Zamora no alcanza el 1%, en otros como Necochea supera el 21%.

En el próximo cuadro se observan los grupos de delitos en los que el CAV tiene mayor incidencia.

Tabla 13: Cantidad de IPP con intervención en CAV por delito–Fuero criminal y correccional

Delitos	Cantidad IPP	% IPP por tipo de delitos
Lesiones/Lesiones agravadas/Amenazas	21.596	50,9%
Desobediencia/Impedimento de contacto/Incump. deb. Asistencia Fliar.	3.391	8,0%
Abusos sexuales	5.391	12,7%
Homicidio doloso/Homicidio culposo/Suicidio/Averig. Causales de muerte	1.071	2,5%
Delitos c/ la propiedad (Robo/Hurto/Daño/Estafa/Usurpación/Extorsión)	4.690	11,0%
Denuncia	1.807	4,3%
Resto de delitos	4.498	10,6%
Total provincia De Bs. As.	42.444	100,0%

Como se desprende del cuadro anterior, el 63,6% de las víctimas atendidas por CAV sufrieron delitos de amenazas, lesiones o abuso sexual.

Si se agudiza el análisis, se observa que el 49,4% de las IPP en que intervino el CAV corresponden a hechos cometidos en el contexto de violencia familiar o de género, tal como se refleja en el siguiente cuadro.

Tabla 14: Cantidad de IPP con intervención en CAV y discriminación de aquellas ingresadas al registro de violencia familiar y de género y su respectiva proporción por delito–Fuero criminal y correccional

Delitos	Cantidad IPP	Marcadas como RVFyG	% de RVFyG por delito
Lesiones/Lesiones agravadas/Amenazas	21.596	14.051	65,1%
Desobediencia/Impedimento de contacto/Incump. deb. Asistencia Fliar.	3.391	2.525	74,5%
Abusos sexuales	5.391	2.020	37,5%
Homicidio doloso/Homicidio culposo/Suicidio/Averig. Causales de muerte	1.071	56	5,2%
Delitos c/ la propiedad (Robo/Hurto/Daño/Estafa/Usurpación/Extorsión)	4.690	685	14,6%
Denuncia	1.807	617	34,1%
Resto de delitos	4.498	1.006	22,4%
Total provincia De Bs. As.	42.444	20.960	49,4%

La labor desempeñada por el CAV incluye la realización de distintos trámites para cada caso en los que interviene, como las entrevistas registradas en el módulo específico implementado durante los primeros meses del año 2018, cuya cantidad por naturaleza varía según la forma de organización y de trabajo de cada departamento y requerimientos de las víctimas.

Como se refleja en el próximo cuadro, la actividad de los CAV comprendió la realización de 115.009 trámites. Al vincularse con las IPP en las que tuvo intervención, arroja un promedio de 2,7 trámites por IPP en la que se asistió.

Tabla 15: Total de tramitación en CAV y su proporción respecto a las IPP con intervención en CAV por departamento judicial–Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Total Trámites	IPP trabajadas 2018	Relación trámites con IPP
Azul	4.838	1.260	3,8
Bahía Blanca	7.261	3.692	2,0
Dolores	6.120	2.904	2,1
Junín	3.220	1.163	2,8
La Matanza	2.491	903	2,8
La Plata	5.053	3.515	1,4
Lomas de Zamora	4.098	1.250	3,3
Mar del Plata	2.910	701	4,2
Mercedes	7.038	2.677	2,6
Moreno-General Rodríguez	6.409	2.656	2,4
Morón	2.444	711	3,4
Necochea	7.078	1.565	4,5
Pergamino	2.775	957	2,9
Quilmes	15.414	7.444	2,1
San Isidro	510	361	1,4
San Martín	12.360	5.030	2,5
San Nicolás	7.745	2.230	3,5
Trenque Lauquen	795	306	2,6
Zárate-Campana	16.450	3.119	5,3
Total provincia de Bs. As.	115.009	42.444	2,7
Departamentos del Interior	63.320	19.873	3,2
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	51.689	22.571	2,3

4.2. INTERVENCIÓN DE LOS CAV EN PROCESOS QUE NO SON IPP

Desde la sanción de la Ley 11.922, que reformó el Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires, se otorgan a las víctimas de delitos facultades y atribuciones que le asignan un desempeño más protagónico en el proceso. La ley coloca en la figura del Centro de Asistencia a la Víctima del Ministerio Público Fiscal la función de asistencia genérica y técnica, lo que implica la capacidad de brindar asesoramiento y orientación jurídica con el objeto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades ante el conflicto.

En la actualidad el concepto ha alcanzado mayor relevancia y los CAV atienden cada vez más personas con diferentes consultas relacionadas con la problemática delictual. Es por ello que en general estos espacios se componen de equipos interdisciplinarios integrados por abogados, psicólogos y trabajadores sociales, entre otros, que facilitan el acceso a la justicia y pueden ofrecer orientación a las víctimas.

En el año 2018 la operatividad de estas oficinas se fortaleció con adecuaciones al SIMP lo que permitió que los usuarios del CAV puedan registrar en el sistema la atención de aquellas personas para su orientación, independientemente que la investigación ya se hubiere iniciado.

Tabla 16: Total de procesos que no son IPP que se registraron en CAV por departamento judicial-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Procesos que no son IPP (procesos AV)	% Procesos que no son IPP (procesos AV)
Azul	114	7,9%
Bahía Blanca	70	4,9%
Dolores	33	2,3%
Junín	0	0,0%
La Matanza	66	4,6%
La Plata	0	0,0%
Lomas de Zamora	0	0,0%
Mar del Plata	0	0,0%
Mercedes	11	0,8%
Moreno-General Rodríguez	34	2,4%
Morón	1	0,1%
Necochea	5	0,3%
Pergamino	28	2,0%
Quilmes	789	55,0%
San Isidro	0	0,0%
San Martín	2	0,1%
San Nicolás	280	19,5%
Trenque Lauquen	0	0,0%
Zárate-Campana	2	0,1%
Total provincia de Bs. As.	1.435	100,0%
Departamentos del Interior	543	37,8%
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	892	62,2%

En la provincia de Buenos Aires a lo largo del año 2018 se han creado 1.435 actuaciones o carpetas que no son IPP, la mayoría de ellos corresponden al

departamento judicial Quilmes con 789 casos (55% del total provincial). Debe entenderse a este módulo que ofrece el SIMP como una herramienta extra que dispone cada departamento judicial a fin de mejorar la atención y la gestión diaria de la actividad de los centros.

5. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En este acápite se realiza un análisis del flujo de trabajo de las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos (en adelante ORAC) de los diferentes departamentos judiciales, en pos de promover acuerdos entre los actores de un conflicto penal y favorecer la disminución de la conflictividad social.

En el año 2018 ingresaron 18.160 IPP a las 33 ORAC existentes en las cabeceras y sedes descentralizadas del Ministerio Público Fiscal en la provincia. Aquella cifra representa el 2,1% del total de IPP iniciadas en el periodo. Del total enunciado (18.160 casos), 4.811 corresponden a amenazas-art. 149 bis (26,49%), 2.843 a lesiones culposas-art. 94 (15,66%), 2.369 a lesiones leves-art. 89 (13,05%); solo esos tres delitos acumulan más del 55,2% del total de casos ingresados en ORAC.

A continuación se desagregan los casos ingresados en ORAC por cada tipo delictual:

Tabla 17: Total de casos ingresados en ORAC por delito–Fuero criminal y correccional

Delitos ingresados a ORAC	CASOS INGRESADOS	% SOBRE EL TOTAL DE LOS CASOS INGRESADOS
Amenazas - Art.149 bis	4811	26,49%
Lesiones culposas - Art.94	2843	15,66%
Lesiones leves - Art.89	2369	13,05%
Daño - Art.183	1574	8,67%
Hurto - Art.162	1020	5,62%
Usurpación de inmueble - Art.181 Inc.1º	945	5,20%
Estafa - Art.172	580	3,19%
Infracción Ley nº 24.270 (Impedimento de Contacto)	525	2,89%
Denuncia	510	2,81%
Infracción Ley nº 13.944 (Incumplimiento deberes de Asistencia Familiar)	501	2,76%
Amenazas agravadas - Art.149 bis párr. 2do	429	2,36%
Defraudación por retención indebida - Art.173 Inc.2º	228	1,26%
Violación de domicilio - Art.150	188	1,04%
Otros	1.637	9,01%
Total	18.160	100,00%

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de causas remitidas a mediación por departamento, así como su relación con las IPP iniciadas en el periodo analizado.

Tabla 18: Total de casos ingresados en ORAC y su proporción respecto a las IPP iniciadas totales por departamento judicial-Fuero criminal y correccional

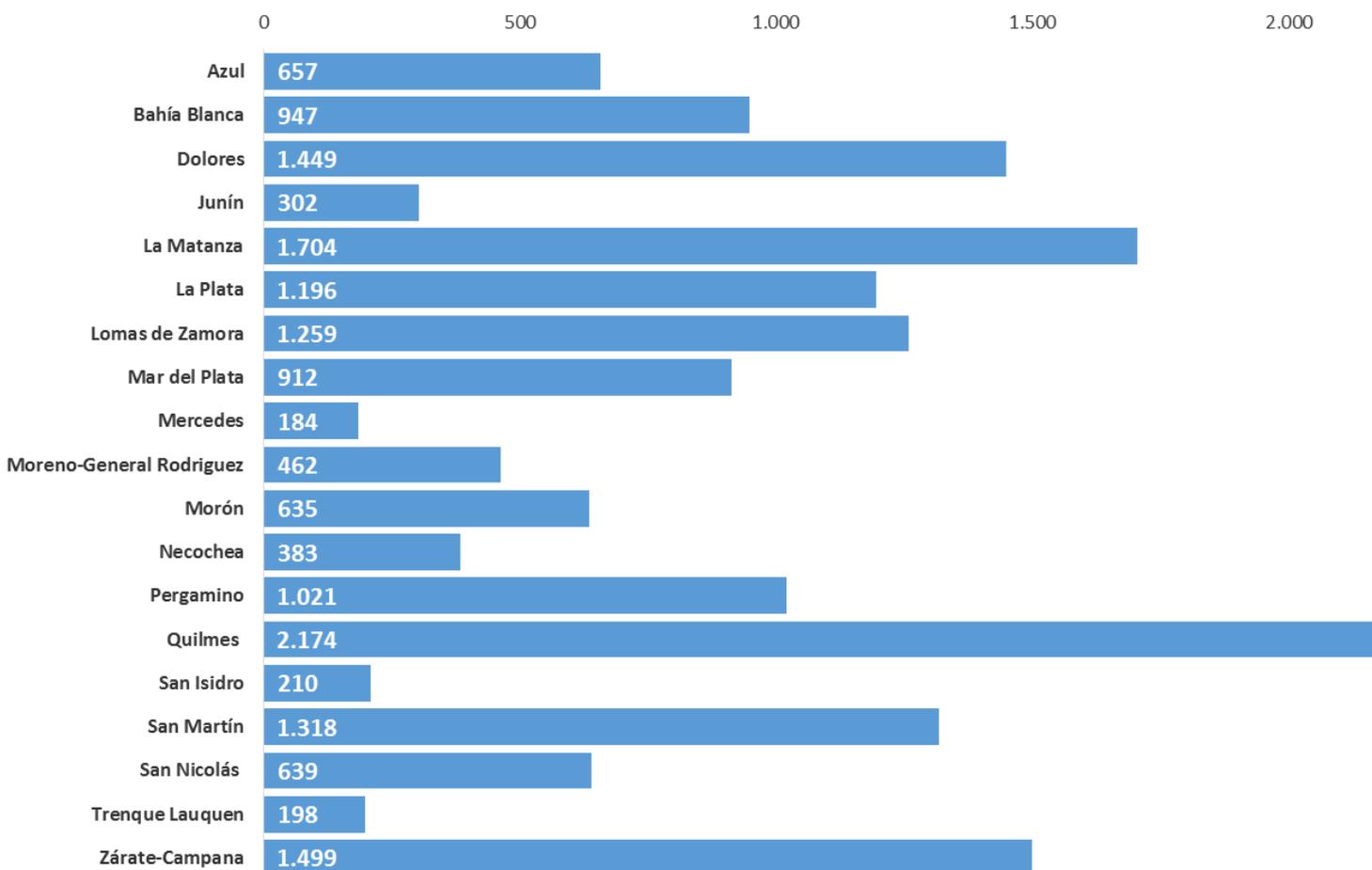
Departamento Judicial	IPP Ingresadas en ORAC Año 2018	IPP Iniciadas Año 2018	% IPP Ingresadas ORAC / IPP Iniciadas
Azul	765	20.535	3,73%
Bahía Blanca	1.047	28.002	3,74%
Dolores	1.553	24.919	6,23%
Junín	329	12.994	2,53%
La Matanza	1.888	73.354	2,57%
La Plata	1.335	67.829	1,97%
Lomas de Zamora	1.750	150.651	1,16%
Mar del Plata	863	32.759	2,63%
Mercedes	197	24.411	0,81%
Moreno-General Rodriguez	430	35.893	1,20%
Morón	754	69.323	1,09%
Necochea	289	7.154	4,04%
Pergamino	990	10.269	9,64%
Quilmes	2.098	63.928	3,28%
San Isidro	262	76.778	0,34%
San Martín	1.221	95.216	1,28%
San Nicolás	610	20.899	2,92%
Trenque Lauquen	218	10.155	2,15%
Zárate-Campana	1.561	25.839	6,04%
Total provincia de Bs. As.	18.160	850.908	2,1%
Departamentos del interior	7.559	185.177	4,1%
Departamentos del conurbano, LP y MdP	10.601	665.731	1,6%

Nota: Según datos suministrados por la Oficina Central de Mediación ingresaron a diferentes ORAC departamentales, además de los casos que se indican en el cuadro, 54 IPP del FRPJ para su intervención relacionada con el coimputado mayor de edad.

En el año 2018 se finalizaron en estas oficinas 17.149 causas, un 5,4% menor a las finalizadas durante el año 2017 (que fueron 18.143). Los departamentos judiciales que fueron ajenos a esta tendencia y mostraron incrementos en las causas finalizadas fueron: Moreno-General Rodríguez (102,6%), San Isidro (36,4%), La Plata (11,3%), Quilmes (8,6%), Pergamino (7,2%), Morón (3,9%), San Nicolás (3,2%).

A los efectos de visualizar el grado de utilización del instituto bajo análisis, se muestra a continuación un gráfico de barras con la cantidad de casos donde las ORAC de cada departamento concluyeron su intervención en el año 2018:

Gráfico 12: Cantidad de casos finalizados en ORAC por departamento judicial–Fuero criminal y correccional



Estas causas pueden dividirse en dos grandes grupos a saber:

Casos Mediados, en los que se incluyen acuerdos definitivos, acuerdos condicionales cumplidos, acuerdos condicionales no cumplidos y no acuerdos

Casos No Mediados, en los que se incluyen desistimientos, incomparecencias, casos no mediables y otras causas de conclusión.

A nivel provincial, el 43,2% de los casos finalizados por las ORAC culminan con una mediación, es decir 7.414 casos. La desagregación de este indicador por departamento judicial muestra diferentes comportamientos, con departamentos judiciales que superaron ampliamente la media, como de San Isidro (76,2%), Dolores (67,1%), San Nicolás (60,7%), Junín (58,9%) y Mercedes (57,6%) y otros que han

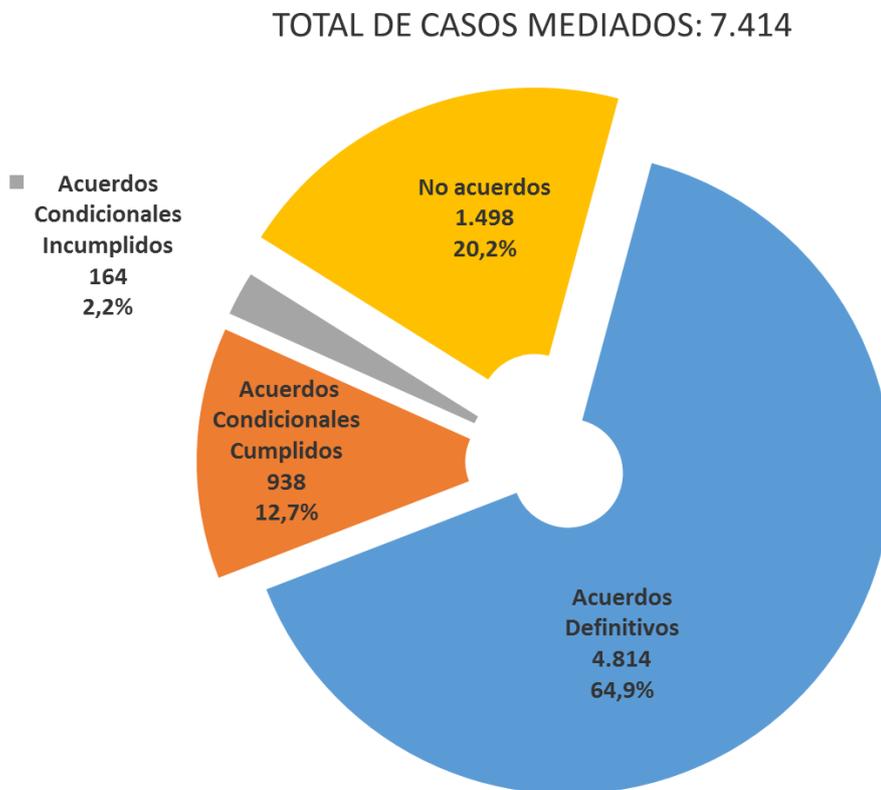
mostrado resultados más modestos, como Mar del Plata (25,5%), Moreno-General Rodríguez (26%) o San Martín (33,8%), entre otros.

Gráfico 13: Incidencia de los casos mediados y no mediados sobre el total de casos finalizados en ORAC por departamento judicial–Fuero criminal y correccional



Si se tomara exclusivamente el total de casos mediados, se puede observar la siguiente distribución dependiendo de la forma en que se finaliza cada caso:

Gráfico 14: Formas de finalización del total de casos mediados por la ORAC–Fuero criminal y correccional



En los siguientes cuadros se expone el detalle de casos mediados y no mediados por departamento judicial, tanto en términos absolutos como relativos:

Tabla 19: Detalle de casos mediados y no mediados en términos absolutos por departamento judicial-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	CASOS MEDIADOS				TOTAL CASOS MEDIADOS	TOTAL CASOS NO MEDIADOS
	Acuerdos Definitivos	Acuerdos Condicionales Cumplidos	Acuerdos Condicionales Incumplidos	No acuerdos		
Azul	234	31	4	70	339	318
Bahía Blanca	355	21	3	83	462	485
Dolores	548	131	37	257	973	476
Junín	140	4	0	34	178	124
La Matanza	336	120	20	212	688	1.016
La Plata	148	149	11	119	427	769
Lomas de Zamora	388	61	11	93	553	706
Mar del Plata	153	19	7	54	233	679
Mercedes	52	10	5	39	106	78
Moreno-General Rodriguez	101	0	0	19	120	342
Morón	155	33	10	54	252	383
Necochea	114	14	3	24	155	228
Pergamino	297	28	0	42	367	654
Quilmes	445	179	31	144	799	1.375
San Isidro	75	45	6	34	160	50
San Martín	312	19	1	113	445	873
San Nicolás	364	0	0	24	388	251
Trenque Lauquen	91	0	0	5	96	102
Zárate-Campana	506	74	15	78	673	826
Total provincia de Bs. As.	4.814	938	164	1.498	7.414	9.735
Departamentos del interior	2.701	313	67	656	3.737	3.542
Departamentos del conurbano, LP y MdP	2.113	625	97	842	3.677	6.193

Como se observa en el cuadro a continuación, del total de casos finalizados (17.149), el 33,5% se resuelve positivamente, esto es mediante Acuerdos definitivos y Acuerdos condicionales cumplidos. Si se observa lo ocurrido por grupo de departamento judicial, estos resultados son mejores en los departamentos judiciales del Interior donde alcanzan el 41,4% frente al 27,7% del Conurbano.

Tabla 20: Detalle de casos mediados y no mediados en términos relativos por departamento judicial-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	% TOTAL CASOS FINALIZADOS			
	Acuerdos Definitivos + Cond Cumplidos	Ac. Condic. Incumplidos	No acuerdos	CASOS NO MEDIADOS
Azul	40,3%	0,6%	10,7%	48,4%
Bahía Blanca	39,7%	0,3%	8,8%	51,2%
Dolores	46,9%	2,6%	17,7%	32,9%
Junín	47,7%	0,0%	11,3%	41,1%
La Matanza	26,8%	1,2%	12,4%	59,6%
La Plata	24,8%	0,9%	9,9%	64,3%
Lomas de Zamora	35,7%	0,9%	7,4%	56,1%
Mar del Plata	18,9%	0,8%	5,9%	74,5%
Mercedes	33,7%	2,7%	21,2%	42,4%
Moreno-General Rodriguez	21,9%	0,0%	4,1%	74,0%
Morón	29,6%	1,6%	8,5%	60,3%
Necochea	33,4%	0,8%	6,3%	59,5%
Pergamino	31,8%	0,0%	4,1%	64,1%
Quilmes	28,7%	1,4%	6,6%	63,2%
San Isidro	57,1%	2,9%	16,2%	23,8%
San Martín	25,1%	0,1%	8,6%	66,2%
San Nicolás	57,0%	0,0%	3,8%	39,3%
Trenque Lauquen	46,0%	0,0%	2,5%	51,5%
Zárate-Campana	38,7%	1,0%	5,2%	55,1%
Total provincia de Bs. As.	33,5%	1,0%	8,7%	56,8%
Departamentos del interior	41,4%	0,9%	9,0%	48,7%
Departamentos del conurbano, LP y MdP	27,7%	1,0%	8,5%	62,7%

6. IPP FINALIZADAS

La finalización de la etapa preliminar es un hito de gran relevancia que puede representar:

- la resolución del conflicto (mediación o conciliación),
- la dilucidación de los hechos, identificación de autores y establecimiento de condenas o acuerdos de suspensión del juicio a prueba,
- el pase a otra etapa para la sustanciación del juicio,
- la desestimación de la denuncia,
- el archivo de la causa,
- el sobreseimiento de los imputados,
- la prescripción de la causa y extinción de la acción,
- el pase a otra jurisdicción por incompetencia.

En el presente apartado se pone foco en el análisis cuantitativo de los distintos institutos aplicados para finalizar la etapa preliminar, como un medio para comprender la eficacia del Ministerio Público Fiscal.

En consecuencia, se analiza la cantidad de IPP finalizadas y se realiza su discriminación por forma de finalización, departamento judicial y por tipo de delito; estableciéndose comparaciones temporales, con promedios provinciales y por grupo de departamentos de características relativamente similares.

Con la idea de profundizar el análisis, se ha logrado instrumentar una nueva forma de contar las finalizaciones del Ministerio Público Fiscal que se refleja en este informe anual. Si bien, en términos cuantitativos no se producen grandes cambios, se vislumbra una mejora de la calidad de la información sobre esta dimensión de análisis.

En efecto, a los trámites ya estipulados para computar como finalizada la etapa IPP se agregan:

- Notificación del acuerdo de suspensión de juicio a prueba homologado,
- Notificación de sentencia condenatoria en juicio abreviado,
- Resolución - archivo art. 268 - falta de ratificación de una denuncia iniciada a través de seguridad provincia,

- Resolución - incompetencia - secuestro de vehículo,
- Notificación - extinción de la acción,
- Notificación – prescripción,
- Notificación - sobreseimiento concedido.

Dado que en una misma causa, por múltiples motivos, puede registrarse más de un trámite considerado de finalización –v.g. requerimiento de juicio abreviado y notificación de sentencia condenatoria de juicio abreviado-, se han reformulado los criterios para considerar en cada caso sólo uno, de acuerdo a prioridades predefinidas.

En función de ello, se expone en primer término, la información de la finalización de la etapa preliminar por medio de las resoluciones de los organismos jurisdiccionales –vg. elevación a juicio, sentencia condenatoria en juicio abreviado, etc.-. Dado que no se cuenta con información de los organismos jurisdiccionales de manera oportuna y desagregada por delito, se obtiene una primera aproximación a las mismas a partir de los siguientes actos procesales:

- Notificación de sentencia condenatoria en juicio abreviado o requerimiento de juicio abreviado en etapa de IPP,
- Notificación del acuerdo de suspensión a juicio a prueba homologado o requerimiento de suspensión de juicio a prueba en etapa de IPP,
- Notificación de elevación a juicio concedida o requerimiento de elevación a juicio,
- Notificación de resolución – declara incompetencia por territorio,
- Notificación de resolución – declara incompetencia por materia,
- Notificación de sobreseimiento concedido o requerimiento de sobreseimiento,
- Notificación - extinción de la acción,
- Notificación – prescripción.

Luego se detalla la cantidad de IPP en las que los Agentes Fiscales resuelven la finalización del proceso penal. *A posteriori* de iniciarse la investigación y considerando las medidas de prueba colectadas, así como las características de los conflictos investigados, los agentes fiscales pueden disponer la finalización del proceso aplicando los siguientes institutos procesales:

- Resolución mediación art. 20 Ley 13.433¹⁰,
- Resolución acuerdo conciliatorio¹¹,
- Resolución archivo art. 56 bis del CPP¹²,
- Resolución archivo art. 268 del CPP - Falta de ratificación de una denuncia iniciada a través de Seguridad Provincia¹³,
- Desestimación de denuncia art. 290 del CPP¹⁴,
- Resolución incompetencia - secuestro de vehículo (inst. PG 6/10/99)¹⁵,
- Resolución archivo art. 268 del CPP¹⁶.

Siguiendo con la pautas de trabajo del informe del año 2013, a los efectos de evaluar la aplicación de los diferentes institutos, se tendrán en cuenta sólo los trámites de finalización realizados en las IPP principales, no así en las conexas, considerándose en los casos de IPP tramitadas simultáneamente por más de una fiscalía los trámites realizados por cada una de las dependencias.

Se considera sólo las principales ya que en los casos de IPP con conexas, generalmente un solo acto procesal resuelve el conjunto de causas acumuladas. En este apartado, cuando se analiza las IPP finalizadas se pone foco en cada uno de los

¹⁰ Mediación art. 20 Ley 13.433: "En aquellos acuerdos en que las partes hayan dado enteramente por satisfechas sus pretensiones, el Agente Fiscal mediante despacho simple, procederá al archivo de las actuaciones."

¹¹ Acuerdo Conciliatorio: Mecanismo alternativo de resolución de conflicto. En el caso el Ministerio Público Fiscal propiciará y promoverá la utilización de todos los mecanismos de mediación y conciliación que permitan la solución pacífica de los conflictos" artículo 52 de la Ley 14.442

¹² Archivo art 56 bis CPP "Criterios especiales de archivo. El Ministerio Público Fiscal podrá archivar las actuaciones respecto de uno o varios de los hechos imputados, o de uno o más de los partícipes, en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando la afectación del bien jurídico o el aporte del imputado en el hecho fuera insignificante y siempre que la pena máxima del delito imputado no supere los (6) seis años de prisión;
- 2) Cuando, el daño sufrido por el imputado a consecuencia del hecho torne desproporcionada, superflua o inapropiada la aplicación de una pena, excepto que mediaren razones de seguridad o interés público;
- 3) Cuando la pena en expectativa carezca de relevancia en consideración a las de los otros delitos imputados."

¹³ Resolución archivo art. 268 del CPP - Falta de ratificación de una denuncia iniciada a través de Seguridad Provincia: por mandato de la resolución PG 416/17 las denuncias formuladas a través del Sistema MSBA, que no sean ratificadas dentro de los cinco días hábiles de efectuadas podrán ser archivadas por el fiscal interviniente sin más trámite.

¹⁴ Desestimación de la Denuncia art. 290 CPP: El Agente Fiscal podrá resolver la desestimación de la denuncia. Será desestimada cuando los hechos referidos en ella no constituyan delito o cuando no se pueda proceder.

¹⁵ Resolución incompetencia - secuestro de vehículo: según instrucción de PG del año 99, por cuestiones de economía procesal y celeridad en la investigación se remite la IPP del vehículo a la sede donde se investiga el robo del mismo.

¹⁶ Archivo art. 268 CPP "En caso que a juicio del Fiscal no hubiere prueba suficiente sobre la existencia del hecho o la autoría de él, podrá proceder al archivo de las actuaciones, comunicando la realización de este acto al Juez de Garantías y notificando a la víctima, rigiendo el artículo 83 inciso 8".

institutos aplicados, pero no en la carga de trabajo o complejidad de cada investigación. Una investigación con causas conexas tiene en principio un solo trámite de finalización (archivo o elevación a juicio por citar un ejemplo) para el conjunto de causas y hechos investigados. Si fuese el caso de elevación a juicio, una IPP con conexas, luego genera un solo debate oral.

6.1. RESOLUCIÓN JUDICIAL EN ETAPA IPP

A lo largo del año 2018 se formularon 33.565 requerimientos de elevación a juicio, 3.917 se resolvieron por Juicio Abreviado y 2.541 por suspensión de juicio a prueba, entre otros institutos. Vale aclarar que las salidas alternativas al juicio fueron requeridas tanto por la Fiscalía como por la Defensa luego de alcanzado un acuerdo entre ambas partes.

En el siguiente cuadro se puede visualizar su distribución por departamento judicial:

Tabla 21: Total de finalizaciones por resolución judicial en etapa IPP por departamento judicial - Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Elevación a Juicio	Juicio Abreviado	Sobreseimiento	Suspensión de Juicio a Prueba	Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	Total provincia de Bs. As.
Azul	1.408	85	45	101	36	1.675
Bahía Blanca	1.255	252	158	288	120	2.073
Dolores	1.158	419	376	429	186	2.568
Junín	1.257	27	120	57	97	1.558
La Matanza	1.555	788	64	85	395	2.887
La Plata	3.452	154	225	57	280	4.168
Lomas de Zamora	3.936	1.172	426	511	434	6.479
Mar del Plata	1.598	112	259	130	80	2.179
Mercedes	1.583	22	27	22	69	1.723
Moreno-General Rodríguez	1.839	7	28	2	112	1.988
Morón	1.647	274	177	186	687	2.971
Necochea	622	1	49	26	46	744
Pergamino	824	22	200	29	43	1.118
Quilmes	2.818	198	342	141	843	4.342
San Isidro	2.657	26	83	40	106	2.912
San Martín	2.854	198	92	84	476	3.704
San Nicolás	1.190	10	161	13	50	1.424
Trenque Lauquen	879	86	52	131	13	1.161
Zárate-Campana	1.033	64	90	209	27	1.423
Total provincia de Bs. As.	33.565	3.917	2.974	2.541	4.100	47.097
Departamentos del Interior	11.209	988	1.278	1.305	687	15.467
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	22.356	2.929	1.696	1.236	3.413	31.630

6.2. RESOLUCIÓN FISCAL DEL PROCESO PENAL

Las resoluciones fiscales dan por concluida la investigación con decisorios adoptados sin intervención de un organismo judicial. Se considera a tal efecto la resolución de desestimación de denuncia (art. 290 del CPP), el acuerdo por mediación (art. 20 de la Ley 13.433), acuerdo conciliatorio (art. 52 de la Ley 14.442), aplicación del principio de oportunidad (art. 56 bis del CPP), resolución incompetencia - secuestro de vehículo (inst. PG 6/10/99) y la resolución de archivo (art. 268 del CPP).

A lo largo del año 2018, fueron finalizadas 734.275 IPP por resolución fiscal a través de los institutos que ofrece la ley.

A continuación puede observarse la aplicación de estos institutos por departamento judicial:

Tabla 22: Total de finalizaciones por resolución fiscal del proceso penal por departamento judicial-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Acuerdo Conciliatorio	Mediación art. 20 Ley 13.433	Archivo art. 268 CPP	Principio de Oportunidad art. 56 bis CPP	Desestimación de Denuncia art. 290 CPP	Resolución incompetencia - secuestro de vehículo	Total provincia de Bs. As.
Azul	0	282	8.771	479	3.892	75	13.499
Bahía Blanca	201	408	15.402	46	4.978	28	21.063
Dolores	397	637	15.818	582	7.435	0	24.869
Junín	217	215	7.167	347	2.608	1	10.555
La Matanza	16	489	51.547	1.229	7.732	25	61.038
La Plata	12	356	55.820	67	10.425	65	66.745
Lomas de Zamora	35	401	94.456	780	31.109	366	127.147
Mar del Plata	85	272	18.263	408	7.388	2	26.418
Mercedes	1.836	70	14.219	780	6.772	10	23.687
Moreno-General Rodríguez	751	104	25.130	178	5.986	0	32.149
Morón	9	151	46.936	152	15.587	54	62.889
Necochea	5	118	4.134	524	1.404	1	6.186
Pergamino	22	241	5.902	280	1.704	0	8.149
Quilmes	2	661	42.929	1.376	9.089	3	54.060
San Isidro	38	78	59.792	4	6.544	16	66.472
San Martín	18	186	65.308	1.638	11.965	56	79.171
San Nicolás	40	342	11.863	531	5.420	6	18.202
Trenque Lauquen	521	126	4.789	115	2.546	0	8.097
Zárate-Campana	12	651	18.678	1.054	3.451	33	23.879
Total provincia de Bs. As.	4.217	5.788	566.924	10.570	146.035	741	734.275
Departamentos del Interior	3.251	3.090	106.743	4.738	40.210	154	158.186
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	966	2.698	460.181	5.832	105.825	587	576.089

La resolución de las causas a través de los diferentes institutos es decidida por el Agente Fiscal, dados los elementos probatorios existentes, la existencia de datos de los sindicados, la entidad y características de los hechos investigados, la voluntad de

las partes, en el marco de las políticas de persecución penal departamentales y de la Procuración General.

6.3. COMPOSICIÓN DE LAS IPP FINALIZADAS

En el presente apartado se resumen los dos anteriores, exponiéndose la cantidad de IPP finalizadas, ya sea por resolución fiscal, judicial o bien aquellas en las que finaliza la etapa preliminar de aprobarse el requerimiento fiscal.

Durante el año 2018 finalizaron 781.372 IPP (IPP Principales), que se clasifican y cuantifican según su forma en el cuadro siguiente:

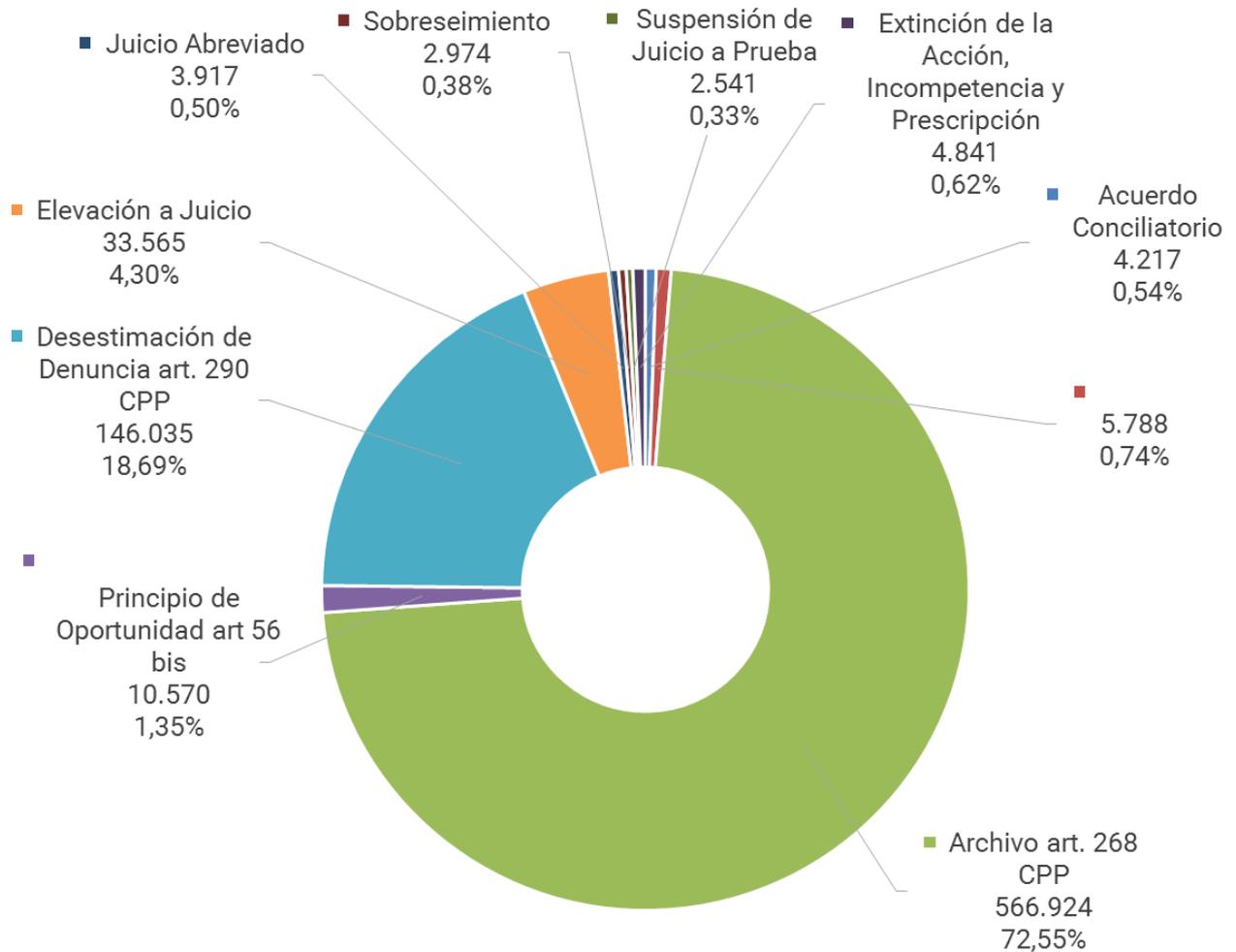
Tabla 23: Total de finalizaciones por forma-Fuero criminal y correccional

Formas de Finalización	Total provincia de Bs. As.	% Finalizadas Principales
Acuerdo Conciliatorio	4.217	0,54%
Mediación - art. 20 Ley 13.433	5.788	0,74%
Archivo art. 268 CPP	566.924	72,55%
Archivo art. 268 CPP - Falta de ratificación de una denuncia iniciada a través de Seguridad Provincia	2.516	0,32%
Archivo art. 268 CPP	564.408	72,23%
Principio de Oportunidad art. 56 bis CPP	10.570	1,35%
Desestimación de Denuncia art. 290 CPP	146.035	18,69%
Elevación a Juicio	33.565	4,30%
Elevación a Juicio	33.561	4,30%
Juicio Abreviado	3.917	0,50%
Juicio Abreviado	3.546	0,45%
Notificación Sentencia Condenatoria en Juicio Abreviado	371	0,05%
Sobreseimiento	2.974	0,38%
Sobreseimiento	2.604	0,33%
Notificación Sobreseimiento Concedido	370	0,05%
Suspensión de Juicio a Prueba	2.541	0,33%
Notificación Acuerdo de Suspensión de Juicio a Prueba Homologado	530	0,07%
Suspensión de Juicio a Prueba	2.011	0,26%
Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	4.841	0,62%
Notificación Extinción de la Acción - Resolución	171	0,02%
Incompetencia - Secuestro de vehículo (Inst. PG 6/10/99)	741	0,09%
Notificación Incompetencia por Territorio y Materia	3.865	0,49%
Notificación Prescripción - Resolución	64	0,01%
Total provincia de Bs. As.	781.372	100,00%

En este cuadro se puede observar que las formas de finalización más relevantes son el archivo (art. 268 del CPP) con el 72,55%, seguido con una brecha muy importante

por la desestimación de denuncia con el 18,69%, el requerimiento de elevación a juicio con 4,3% y el principio de oportunidad del art. 56 bis del CPP con 1,35%.

Gráfico 15: Composición de las formas de finalización –Fuero criminal y correccional



6.4. EVOLUCIÓN INTERANUAL DE IPP FINALIZADAS

Como se anticipó durante el año 2018 se han finalizado 781.372 IPP (principales), 72.699 IPP más que el año anterior (10,3% en términos relativos).

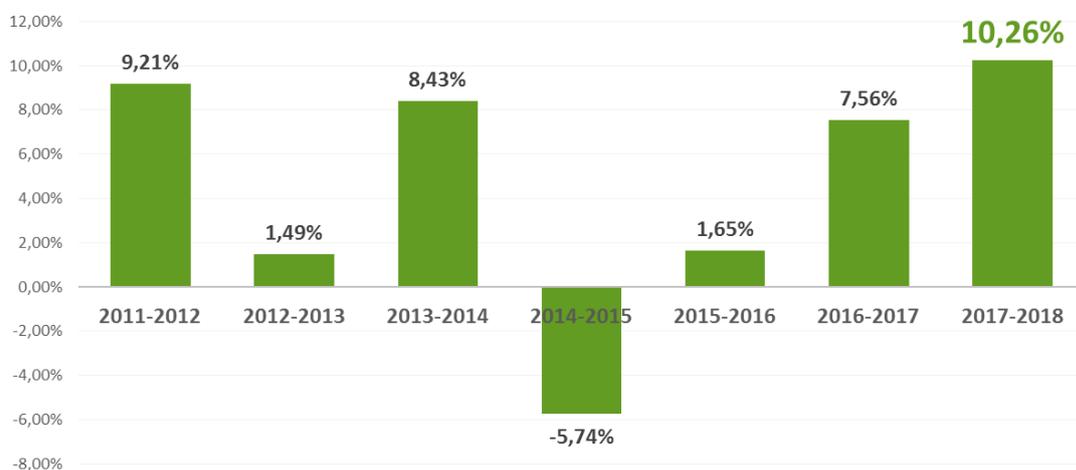
En el siguiente cuadro se presentan las formas de finalización (en términos absolutos y relativos) para la evolución interanual de los años 2011 al 2018:

Tabla 24: IPP finalizadas por año y por forma en terminos absolutos y relativos -Fuero criminal y correccional

Formas de Finalización	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Acuerdo Conciliatorio	5.685	5.903	4.909	4.335	4.752	4.572	4.756	4.217
Mediación - art. 20 Ley 13.433	5.401	5.765	4.782	4.518	4.718	5.615	6.220	5.788
Archivo art. 268 CPP	457.650	498.036	503.638	531.965	489.000	488.973	531.937	566.924
Principio de Oportunidad art. 56 bis CPP	14.212	13.503	11.817	11.928	9.971	12.284	11.130	10.570
Desestimación de Denuncia art. 290 CPP	58.372	68.466	73.135	94.126	100.287	105.313	110.812	146.035
Elevación a Juicio	21.007	22.611	24.540	27.986	29.329	30.121	31.871	33.565
Juicio Abreviado	3.410	3.260	3.311	4.146	2.362	2.816	3.024	3.917
Sobreseimiento	2.451	2.509	2.762	2.808	2.730	3.034	2.743	2.974
Suspensión de Juicio a Prueba	1.550	1.408	1.962	2.524	1.888	2.214	2.127	2.541
Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	2.419	3.376	3.264	3.226	3.093	3.912	4.053	4.841
Total provincia de Bs. As.	572.157	624.837	634.120	687.562	648.130	658.854	708.673	781.372

Formas de Finalización	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Acuerdo Conciliatorio	0,99%	0,94%	0,77%	0,63%	0,73%	0,69%	0,67%	0,54%
Mediación - art. 20 Ley 13.433	0,94%	0,92%	0,75%	0,66%	0,73%	0,85%	0,88%	0,74%
Archivo art. 268 CPP	79,99%	79,71%	79,42%	77,37%	75,45%	74,22%	75,06%	72,55%
Principio de Oportunidad art. 56 bis CPP	2,48%	2,16%	1,86%	1,73%	1,54%	1,86%	1,57%	1,35%
Desestimación de Denuncia art. 290 CPP	10,20%	10,96%	11,53%	13,69%	15,47%	15,98%	15,64%	18,69%
Elevación a Juicio	3,67%	3,62%	3,87%	4,07%	4,53%	4,57%	4,50%	4,30%
Juicio Abreviado	0,60%	0,52%	0,52%	0,60%	0,36%	0,43%	0,43%	0,50%
Sobreseimiento	0,43%	0,40%	0,44%	0,41%	0,42%	0,46%	0,39%	0,38%
Suspensión de Juicio a Prueba	0,27%	0,23%	0,31%	0,37%	0,29%	0,34%	0,30%	0,33%
Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	0,42%	0,54%	0,51%	0,47%	0,48%	0,59%	0,57%	0,62%
Total provincia de Bs. As.	100,00%							

Gráfico 16: Variación interanual en términos porcentuales de la cantidad de IPP finalizadas- Fuero criminal y correccional



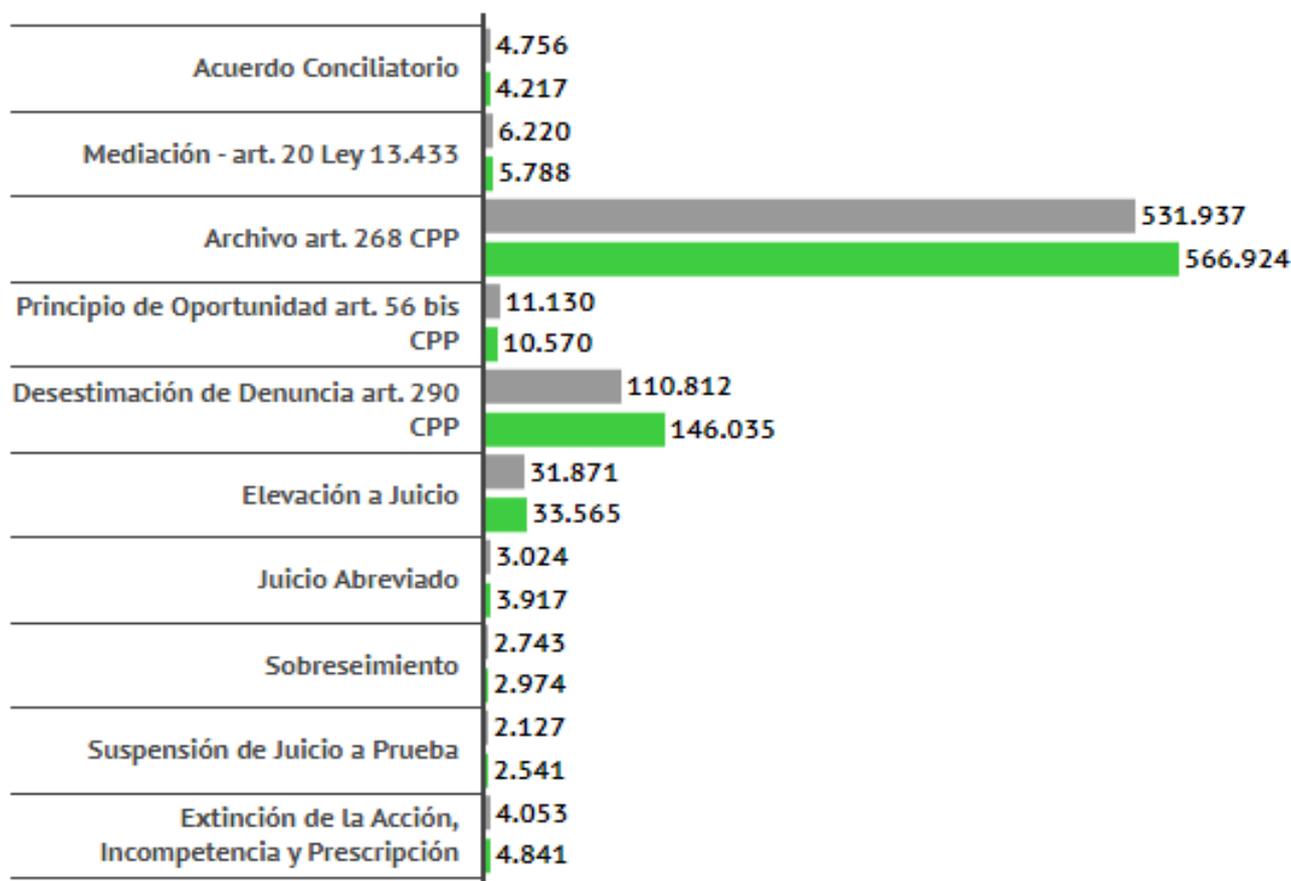
Como se observa, se produjo, con algún altibajo entre los años 2014-2016, un crecimiento significativo en la resolución de causas. Si se compara la capacidad de resolución del año 2018 con la correspondiente al año 2011 el crecimiento fue del 36,6%, siendo el año 2018 el mejor de la serie.

Si se comparan los años 2017-2018 se observan las siguientes variaciones:

Gráfico 17: Comparación interanual de IPP finalizadas por forma–Fuero criminal y correccional

IPP FINALIZADAS

Evolución Interanual



● IPP Finalizadas 2017 ● IPP Finalizadas 2018



▲ 4,2%
Aumento de las Formas Favorables al interés del MPF (2.030 IPP)

▲ 6,6%
Aumento del Archivo art. 268 CPP (34.987 IPP)

▲ 27,7%
Aumento de "Otras" Formas de finalización (35.682 IPP)

6.5. IPP FINALIZADAS POR DEPARTAMENTO JUDICIAL

A continuación se detallan en valores absolutos y relativos las formas de finalización aplicadas en el año 2018, por departamento judicial:

Tabla 25: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos por forma y por departameto judicial-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Acuerdo Conciliatorio	Mediación art. 20 Ley 13.433	Archivo art. 268 CPP	Principio de Oportunidad art. 56 bis CPP	Desestimación de Denuncia art. 290 CPP	Elevación a Juicio	Juicio Abreviado	Sobreseimiento	Suspensión de Juicio a Prueba	Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	Total provincia de Bs. As.
Azul	0	282	8.771	479	3.892	1.408	85	45	101	111	15.174
Bahía Blanca	201	408	15.402	46	4.978	1.255	252	158	288	148	23.136
Dolores	397	637	15.818	582	7.435	1.158	419	376	429	186	27.437
Junín	217	215	7.167	347	2.608	1.257	27	120	57	98	12.113
La Matanza	16	489	51.547	1.229	7.732	1.555	788	64	85	420	63.925
La Plata	12	356	55.820	67	10.425	3.452	154	225	57	345	70.913
Lomas de Zamora	35	401	94.456	780	31.109	3.936	1.172	426	511	800	133.626
Mar del Plata	85	272	18.263	408	7.388	1.598	112	259	130	82	28.597
Mercedes	1.836	70	14.219	780	6.772	1.583	22	27	22	79	25.410
Moreno-General Rodríguez	751	104	25.130	178	5.986	1.839	7	28	2	112	34.137
Morón	9	151	46.936	152	15.587	1.647	274	177	186	741	65.860
Necochea	5	118	4.134	524	1.404	622	1	49	26	47	6.930
Pergamino	22	241	5.902	280	1.704	824	22	200	29	43	9.267
Quilmes	2	661	42.929	1.376	9.089	2.818	198	342	141	846	58.402
San Isidro	38	78	59.792	4	6.544	2.657	26	83	40	122	69.384
San Martín	18	186	65.308	1.638	11.965	2.854	198	92	84	532	82.875
San Nicolás	40	342	11.863	531	5.420	1.190	10	161	13	56	19.626
Trenque Lauquen	521	126	4.789	115	2.546	879	86	52	131	13	9.258
Zárate-Campana	12	651	18.678	1.054	3.451	1.033	64	90	209	60	25.302
Total provincia de Bs. As.	4.217	5.788	566.924	10.570	146.035	33.565	3.917	2.974	2.541	4.841	781.372
Departamentos del Interior	3.251	3.090	106.743	4.738	40.210	11.209	988	1.278	1.305	841	173.653
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	966	2.698	460.181	5.832	105.825	22.356	2.929	1.696	1.236	4.000	607.719

Tabla 26: Cantidad de IPP finalizadas en terminos relativos por forma y por departameto judicial-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Acuerdo Conciliatorio	Mediación - art. 20 Ley 13.433	Archivo art. 268 CPP	Principio de Oportunidad art. 56 bis CPP	Desestimación de Denuncia art. 290 CPP	Elevación a Juicio	Juicio Abreviado	Sobreseimiento	Suspensión de Juicio a Prueba	Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	Total provincia de Bs. As.
Azul	0,00%	1,86%	57,80%	3,16%	25,65%	9,28%	0,56%	0,30%	0,67%	0,73%	100,00%
Bahía Blanca	0,87%	1,76%	66,57%	0,20%	21,52%	5,42%	1,09%	0,68%	1,24%	0,64%	100,00%
Dolores	1,45%	2,32%	57,65%	2,12%	27,10%	4,22%	1,53%	1,37%	1,56%	0,68%	100,00%
Junín	1,79%	1,77%	59,17%	2,86%	21,53%	10,38%	0,22%	0,99%	0,47%	0,81%	100,00%
La Matanza	0,03%	0,76%	80,64%	1,92%	12,10%	2,43%	1,23%	0,10%	0,13%	0,66%	100,00%
La Plata	0,02%	0,50%	78,72%	0,09%	14,70%	4,87%	0,22%	0,32%	0,08%	0,49%	100,00%
Lomas de Zamora	0,03%	0,30%	70,69%	0,58%	23,28%	2,95%	0,88%	0,32%	0,38%	0,60%	100,00%
Mar del Plata	0,30%	0,95%	63,86%	1,43%	25,83%	5,59%	0,39%	0,91%	0,45%	0,29%	100,00%
Mercedes	7,23%	0,28%	55,96%	3,07%	26,65%	6,23%	0,09%	0,11%	0,09%	0,31%	100,00%
Moreno-General Rodríguez	2,20%	0,30%	73,62%	0,52%	17,54%	5,39%	0,02%	0,08%	0,01%	0,33%	100,00%
Morón	0,01%	0,23%	71,27%	0,23%	23,67%	2,50%	0,42%	0,27%	0,28%	1,13%	100,00%
Necochea	0,07%	1,70%	59,65%	7,56%	20,26%	8,98%	0,01%	0,71%	0,38%	0,68%	100,00%
Pergamino	0,24%	2,60%	63,69%	3,02%	18,39%	8,89%	0,24%	2,16%	0,31%	0,46%	100,00%
Quilmes	0,00%	1,13%	73,51%	2,36%	15,56%	4,83%	0,34%	0,59%	0,24%	1,45%	100,00%
San Isidro	0,05%	0,11%	86,18%	0,01%	9,43%	3,83%	0,04%	0,12%	0,06%	0,18%	100,00%
San Martín	0,02%	0,22%	78,80%	1,98%	14,44%	3,44%	0,24%	0,11%	0,10%	0,64%	100,00%
San Nicolás	0,20%	1,74%	60,45%	2,71%	27,62%	6,06%	0,05%	0,82%	0,07%	0,29%	100,00%
Trenque Lauquen	5,63%	1,36%	51,73%	1,24%	27,50%	9,49%	0,93%	0,56%	1,41%	0,14%	100,00%
Zárate-Campana	0,05%	2,57%	73,82%	4,17%	13,64%	4,08%	0,25%	0,36%	0,83%	0,24%	100,00%
Total provincia de Bs. As.	0,54%	0,74%	72,55%	1,35%	18,69%	4,30%	0,50%	0,38%	0,33%	0,62%	100,00%
Departamentos del Interior	1,87%	1,78%	61,47%	2,73%	23,16%	6,45%	0,57%	0,74%	0,75%	0,48%	100,00%
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	0,16%	0,44%	75,72%	0,96%	17,41%	3,68%	0,48%	0,28%	0,20%	0,66%	100,00%

Como se desprende de los cuadros expuestos la aplicación de los diferentes institutos de finalización de la etapa de IPP difiere notoriamente por departamento judicial. En primer término, como se profundiza en el próximo acápite, se desprende que los departamentos del Interior presentan resultados más favorables al interés del Ministerio Público Fiscal, lo cual, entre otras circunstancias se correlaciona con la cantidad de recursos afectados a las causas en trámite –ver al respecto gráficos nros 8, 9 y 10-, así como con la complejidad de los conflictos a resolver, aspecto que se relaciona con los delitos en los cuales se llegó a una indagatoria –ver en tabla nro 8 los tipos de delitos para los departamentos del Interior y del Conurbano-.

6.6. “FORMAS FAVORABLES” DE FINALIZACIÓN

A efectos de evaluar la eficacia, en este punto se analiza las “formas favorables” de finalización. Como criterio de gestión se considera “favorables” la aplicación de aquellos institutos que son de interés para el Ministerio Público Fiscal –sin perjuicio de que el titular de la acción debe aplicar el instituto que corresponda de acuerdo a las particularidades de los hechos, actores y prueba recolectada-. Esta reducción conceptual, sólo a los fines de poder dimensionar un trabajo complejo y específico en cada *notitia criminis*, considera como favorable los siguientes institutos de finalización:

- Elevación a Juicio,
- Juicio Abreviado,
- Suspensión de Juicio a Prueba,
- Acuerdo Conciliatorio,
- Mediación.

Por otro lado, a los fines comparativos, se diferencian las causas archivadas por el art. 268 del CPP y otras formas, que incluyen el principio de oportunidad del art. 56 bis del CPP, la desestimación de denuncia art. 290 del CPP, las incompetencias, la extinción de la acción, la prescripción y el sobreseimiento.

Tabla 27: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas y por departameto judicial-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Formas Favorables	Archivo art. 268 CPP	Otras Formas	Total provincia de Bs. As.	% Formas Favorables	% Archivo art. 268 CPP	% Otras Formas	% Total provincia de Bs. As.
Azul	1.876	8.771	4.527	15.174	12,36%	57,80%	29,83%	100,00%
Bahía Blanca	2.404	15.402	5.330	23.136	10,39%	66,57%	23,04%	100,00%
Dolores	3.040	15.818	8.579	27.437	11,08%	57,65%	31,27%	100,00%
Junín	1.773	7.167	3.173	12.113	14,64%	59,17%	26,19%	100,00%
La Matanza	2.933	51.547	9.445	63.925	4,59%	80,64%	14,78%	100,00%
La Plata	4.031	55.820	11.062	70.913	5,68%	78,72%	15,60%	100,00%
Lomas de Zamora	6.055	94.456	33.115	133.626	4,53%	70,69%	24,78%	100,00%
Mar del Plata	2.197	18.263	8.137	28.597	7,68%	63,86%	28,45%	100,00%
Mercedes	3.533	14.219	7.658	25.410	13,90%	55,96%	30,14%	100,00%
Moreno-General Rodríguez	2.703	25.130	6.304	34.137	7,92%	73,62%	18,47%	100,00%
Morón	2.267	46.936	16.657	65.860	3,44%	71,27%	25,29%	100,00%
Necochea	772	4.134	2.024	6.930	11,14%	59,65%	29,21%	100,00%
Pergamino	1.138	5.902	2.227	9.267	12,28%	63,69%	24,03%	100,00%
Quilmes	3.820	42.929	11.653	58.402	6,54%	73,51%	19,95%	100,00%
San Isidro	2.839	59.792	6.753	69.384	4,09%	86,18%	9,73%	100,00%
San Martín	3.340	65.308	14.227	82.875	4,03%	78,80%	17,17%	100,00%
San Nicolás	1.595	11.863	6.168	19.626	8,13%	60,45%	31,43%	100,00%
Trenque Lauquen	1.743	4.789	2.726	9.258	18,83%	51,73%	29,44%	100,00%
Zárate-Campana	1.969	18.678	4.655	25.302	7,78%	73,82%	18,40%	100,00%
Total provincia de Bs. As.	50.028	566.924	164.420	781.372	6,40%	72,55%	21,04%	100,00%
Departamentos del Interior	19.843	106.743	47.067	173.653	11,43%	61,47%	27,10%	100,00%
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	30.185	460.181	117.353	607.719	4,97%	75,72%	19,31%	100,00%

Nota:

- La intensidad en el color verde en cuanto a las formas favorables, indican el mayor uso de este tipo de institutos, evidenciando así una mejor situación.
- Respecto al uso del Archivo (art 268 CPP), la intensidad en el color rojo va a indicar el mayor o menor uso del mismo.

Como se observa, los departamentos del Interior presentan promedios de resolución favorable al interés del Ministerio Público Fiscal superiores (11,43%) respecto de los departamentos del grupo Conurbano, La Plata y Mar del Plata (4,97%). Sin embargo, es de hacer notar que en cada región se observan importantes diferencias entre departamentos.

Si bien el análisis de las formas de finalización de la etapa preliminar contribuye a comprender los resultados de la labor del Ministerio Público Fiscal, se considera que el mismo debe profundizarse con la evaluación conjunta de otros indicadores,

fundamentalmente aquellos referidos a la duración de los procesos, las formas de finalización por tipo de delito y los resultados de la etapa de juicio, los que se analizarán en próximos acápite.

6.7. IPP FINALIZADAS POR TIPO DE DELITO

A los efectos de analizar con mayor profundidad la eficacia del Ministerio Público Fiscal, en este apartado se presenta una evaluación de su capacidad de resolución teniendo en cuenta los delitos más relevantes, ya sea por su incidencia en la cantidad de IPP iniciadas o bien por los bienes jurídicos vulnerados.

Se trabajó particularmente en el análisis de los siguientes delitos:

- Abuso Sexual con Acceso Carnal y sus agravantes,
- Amenazas,
- Apremios Ilegales,
- Comercialización de Estupefacientes,
- Homicidios Dolosos Consumados,
- Lesiones Leves,
- Robo con Armas.

Las IPP donde se investigaron estos delitos representan en su conjunto 266.626, es decir 34,1% del total cuya finalización se resolvió en etapa preliminar.

Al examinar la capacidad de respuesta del Ministerio Público Fiscal por cada delito, se observa una gran diferencia en los institutos aplicados.

En este sentido, los requerimientos de elevación a juicio para el año 2018 representan el 4,3 % (33.565 IPP) de todas las IPP finalizadas (781.372 IPP). Mientras que como se expone en los cuadros más abajo, si diferenciamos por los tipos de delitos involucrados en las IPP elevadas a juicio, se destaca que para las de homicidios dolosos consumados los requerimientos representan el 47,3% de las IPP finalizadas por dicho delito y para los abusos sexuales con acceso carnal el 40,72%. Para los casos de Apremios Ilegales y Torturas el porcentaje de elevación a juicio fue del 1,5%.

Por otro lado, para los delitos de “menor cuantía”, pero de gran incidencia estadística -lesiones leves y amenazas-, se aprecia que la elevación a juicio es sensiblemente menor, 2,4% y 2,9% respectivamente. Sin embargo, para estos delitos se observa una utilización mayor del instituto de la desestimación de la denuncia (art. 290 del CPP) del orden del 17,6% y 10,9% respectivamente, como consecuencia de haberse verificado que el hecho no constituía delito –por ejemplo amenazas con falta de idoneidad para intimidar a la víctima; o bien, en los casos que no se instó la acción. Asimismo, para estos delitos se aplica la conciliación y la mediación penal en un porcentaje mayor al promedio.

A diferencia de informes anteriores –que comprendía las finalizaciones tanto en las causas principales como conexas, así como la totalidad de los delitos ingresados en cada IPP- se consideró en este análisis las finalizaciones en las IPP principales y observando sólo el primer delito ingresado en la causa. Esto si bien, omite para el análisis delictual algunas finalizaciones -v.g. delitos ingresados en 2do término- logra mayor solidez al evitar la consideración de finalizaciones en causas conexas a una principal, como también las sumatorias de calificaciones en un solo hecho. Esta modificación de criterios genera que la información no sea estrictamente comparable con años anteriores.

A continuación, se detallan cuadros con valores absolutos y relativos de la cantidad de IPP finalizadas por cada instituto para cada uno de los delitos analizados, considerando los datos del total de la provincia de Buenos Aires:

Tabla 28: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos por forma y por delito-Fuero criminal y correccional

Delito	Formas de Finalización en terminos absolutos										Total
	Acuerdo Conciliatorio	Mediación - art. 20 Ley 13.433	Archivo art. 268 CPP	Principio de Oportunidad art. 56 bis CPP	Desestimación de Denuncia art. 290 CPP	Elevación a Juicio	Juicio Abreviado	Sobreseimiento	Suspensión de Juicio a Prueba	Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	
Abuso Sexual Con Acceso Carnal	0	0	704	3	106	608	23	31	1	17	1.493
Amenazas	1.319	1.768	89.385	821	11.927	3.180	246	243	186	193	109.268
Estupefacientes Comercialización	1	0	21.256	80	7.456	1.533	44	61	5	67	30.503
Homicidio Doloso Consumado	0	0	474	0	37	544	17	60	1	17	1.150
Lesiones Leves	695	824	50.917	446	11.789	1.625	107	175	132	127	66.837
Robo agravado uso de arma	6	11	50.919	16	363	2.640	542	128	69	69	54.763
Apremios Ilegales y Torturas	0	0	2.160	1	294	40	0	5	0	112	2.612

Tabla 29: Cantidad de IPP finalizadas en terminos relativos por forma y por delito-Fuero criminal y correccional

Delito	Formas de Finalización en terminos porcentuales										Total
	Acuerdo Conciliatorio	Mediación - art. 20 Ley 13.433	Archivo art. 268 CPP	Principio de Oportunidad art. 56 bis CPP	Desestimación de Denuncia art. 290 CPP	Elevación a Juicio	Juicio Abreviado	Sobreseimiento	Suspensión de Juicio a Prueba	Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	
Abuso Sexual Con Acceso Carnal	0,00%	0,00%	47,15%	0,20%	7,10%	40,72%	1,54%	2,08%	0,07%	1,14%	100,00%
Amenazas	1,21%	1,62%	81,80%	0,75%	10,92%	2,91%	0,23%	0,22%	0,17%	0,18%	100,00%
Estupefacientes Comercialización	0,00%	0,00%	69,68%	0,26%	24,44%	5,03%	0,14%	0,20%	0,02%	0,22%	100,00%
Homicidio Doloso Consumado	0,00%	0,00%	41,22%	0,00%	3,22%	47,30%	1,48%	5,22%	0,09%	1,48%	100,00%
Lesiones Leves	1,04%	1,23%	76,18%	0,67%	17,64%	2,43%	0,16%	0,26%	0,20%	0,19%	100,00%
Robo agravado uso de arma	0,01%	0,02%	92,98%	0,03%	0,66%	4,82%	0,99%	0,23%	0,13%	0,13%	100,00%
Apremios Ilegales y Torturas	0,00%	0,00%	82,70%	0,04%	11,26%	1,53%	0,00%	0,19%	0,00%	4,29%	100,00%

En los próximos cuadros se presenta para cada delito la forma de finalización, dividiendo tres grandes grupos:

- Formas de Finalización “favorables al interés del Ministerio Público Fiscal”: Las mismas contienen los requerimientos de elevación a juicio, acuerdos conciliatorios, mediación, suspensión de juicio a prueba y juicio abreviado.
- Otras Formas de Finalización: Incluye la desestimación de denuncia (art. 290 del CPP), el sobreseimiento, la incompetencia, el principio de oportunidad (art. 56 bis del CPP), la extinción de la acción y la prescripción.
- Archivo (art. 268 CPP).

En cada caso se exhiben -en valores absolutos y relativos- los indicadores a nivel provincial, así como para los departamentos del grupo Conurbano, La Plata y Mar del Plata y los departamentos del Interior. Por último, se exponen los valores máximos y mínimos considerando los 19 departamentos judiciales.

Amenazas:

Tabla 30: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de amenazas-Fuero criminal y correccional

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	6.699	3.268	3.431	760	114
"Otras" Formas	13.184	7.546	5.638	3.128	101
Archivo art. 268 CPP	89.385	70.700	18.685	15.955	557
Total	109.268	81.514	27.754		
Formas de Finalización (%)	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	6,13%	4,01%	12,36%	31,95%	2,11%
"Otras" Formas	12,07%	9,26%	20,31%	36,83%	1,08%
Archivo art. 268 CPP	81,80%	86,73%	67,32%	96,36%	56,12%
Total	100,00%	100,00%	100,00%		

Como puede observarse, en la provincia de Buenos Aires, sólo el 6,1% del total de amenazas finalizan de forma favorable al interés del Ministerio Público Fiscal; mientras que el 12,1% lo hace por otras formas (principalmente desestimación de denuncia por el art. 290 del CPP) y el 81,8% por Archivo (art. 268 del CPP). En los departamentos del Interior se obtienen mejores resultados que en los departamentos

del grupo Conurbano, La Plata y Mar del Plata, habiendo departamentos judiciales que llegan a finalizar en forma favorable el 32% de las mismas.

Lesiones Leves:

Tabla 31: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de lesiones leves-Fuero criminal y correccional

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	3.383	1.466	1.917	461	45
"Otras" Formas	12.537	8.223	4.314	2.418	160
Archivo art. 268 CPP	50.917	42.810	8.107	8.878	193
Total	66.837	52.499	14.338		
Formas de Finalización (%)	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	5,06%	2,79%	13,37%	34,67%	1,60%
"Otras" Formas	18,76%	15,66%	30,09%	42,79%	4,05%
Archivo art. 268 CPP	76,18%	81,54%	56,54%	94,35%	36,46%
Total	100,00%	100,00%	100,00%		

A nivel provincial, el 5,1% de las IPP de lesiones leves finalizan por formas favorables al interés del Ministerio Público Fiscal (con departamentos judiciales que superan el 34% y otros no alcanzan los 2 puntos porcentuales); el 18,8% por otras formas y el 76,2% por el archivo (art. 268 del CPP), existiendo departamentos judiciales donde este tipo de finalización llega al 94,3%.

Homicidio Doloso Consumado:

Tabla 32: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de homicidio doloso consumado-Fuero criminal y correccional

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	562	493	69	98	2
"Otras" Formas	114	92	22	21	0
Archivo art. 268 CPP	474	423	51	83	0
Total	1.150	1.008	142		
Formas de Finalización (%)	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	48,87%	48,91%	48,59%	100,00%	31,82%
"Otras" Formas	9,91%	9,13%	15,49%	50,00%	0,00%
Archivo art. 268 CPP	41,22%	41,96%	35,92%	57,50%	0,00%
Total	100,00%	100,00%	100,00%		

Con relación a los homicidios dolosos consumados, se finalizan por formas favorables-elevación a juicio y sentencia condenatoria de juicio abreviado- casi la mitad de las IPP (48,9%), manteniendo promedios similares los departamentos del Interior como los del Conurbano, La Plata y Mar del Plata. Por su parte, el 9,9% se finaliza por otras formas y el 41,2% se archivan (art. 268 del CPP).

Abuso Sexual con Acceso Carnal y sus agravantes:

Tabla 33: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de abuso sexual con acceso carnal y sus agravantes -Fuero criminal y correccional

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	636	415	221	81	5
"Otras" Formas	157	85	72	21	0
Archivo art. 268 CPP	700	507	193	145	1
Total	1.493	1.007	486		
Formas de Finalización (%)	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	42,60%	41,21%	45,47%	75,00%	21,65%
"Otras" Formas	10,52%	8,44%	14,81%	33,33%	0,00%
Archivo art. 268 CPP	46,89%	50,35%	39,71%	74,74%	9,30%
Total	100,00%	100,00%	100,00%		

A nivel provincial, el 42,6% de los delitos de abuso sexual con acceso carnal finalizan por formas favorables al interés del Ministerio Público Fiscal observando casos de departamentos judiciales que llegan al 75% y otros al 21,6%. Por su parte, el 10,5% del total finaliza por otras formas y el 46,9% por el archivo (art. 268 del CPP).

Robos con Armas:

Tabla 34: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de robo con arma -Fuero criminal y correccional

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	3.268	2.697	571	606	9
"Otras" Formas	576	487	89	184	2
Archivo art. 268 CPP	50.919	47.378	3.541	11.038	11
Total	54.763	50.562	4.201		
Formas de Finalización (%)	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	5,97%	5,33%	13,59%	40,91%	4,13%
"Otras" Formas	1,05%	0,96%	2,12%	9,09%	0,19%
Archivo art. 268 CPP	92,98%	93,70%	84,29%	95,46%	50,00%
Total	100,00%	100,00%	100,00%		

Las IPP caratuladas como robo con armas finalizan en un 6% por formas favorables al interés del Ministerio Público Fiscal (con departamentos judiciales que llegan casi al 41% y otros con 4 puntos porcentuales), mientras que el 1,1% lo hace por otras formas y el 93% por el archivo (art. 268 del CPP), llegando en algunos departamentos a representar solo el 50%.

Comercialización de Estupefacientes:

Tabla 35: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de comercialización de estupefacientes-Fuero criminal y correccional

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	1.583	1.229	354	195	7
"Otras" Formas	7.664	7.385	279	5.259	4
Archivo art. 268 CPP	21.256	18.371	2.885	3.240	92
Total	30.503	26.985	3.518		
Formas de Finalización (%)	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	5,19%	4,55%	10,06%	20,87%	1,77%
"Otras" Formas	25,13%	27,37%	7,93%	60,78%	0,88%
Archivo art. 268 CPP	69,68%	68,08%	82,01%	94,05%	37,45%
Total	100,00%	100,00%	100,00%		

En la provincia de Buenos Aires, para el total de delitos de “comercialización de estupefacientes” (comercialización de estupefacientes y tenencia con fines de comercialización), el 5,2% se finalizan por formas favorables al interés del Ministerio Público Fiscal (con departamentos judiciales que llegan al 20,9% y otros solo al 1,8%), el 25% por otras formas y el 69,7% por archivo (art. 268 del CPP).

Apremios Ilegales y Torturas:

Tabla 36: Cantidad de IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por agrupamiento de formas para el delito de apremios ilegales y tortura-Fuero criminal y correccional

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	41	10	31	8	0
"Otras" Formas	412	232	180	103	0
Archivo art. 268 CPP	2.159	1.208	951	393	6
Total	2.612	1.450	1.162		
Formas de Finalización (%)	Total general	Total Conurbano, LP y MdP	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	1,57%	0,69%	2,67%	13,64%	0,00%
"Otras" Formas	15,77%	16,00%	15,49%	56,28%	0,00%
Archivo art. 268 CPP	82,66%	83,31%	81,84%	100,00%	40,98%
Total	100,00%	100,00%	100,00%		

Los delitos de apremios ilegales y torturas finalizan en un 1,6% por formas favorables al interés del Ministerio Público Fiscal (con departamentos judiciales que llegan al 13,6% y otros en 0%), mientras que el 15,8% lo hace por otras formas y el 82,7% por archivo (art. 268 del CPP).

7. INDICADORES DE DURACIÓN Y DILACIÓN

Una dimensión significativa al evaluar el servicio de justicia es la referida a la duración y dilación de los procesos judiciales.

Los indicadores para su evaluación son la tasa de congestión, la tasa de pendencia y el tiempo promedio (en días) de la duración de las etapas procesales. Dado que el cálculo de estos indicadores tiene cierta complejidad técnica, para facilitar la comprensión y previo a la especificación de cada uno, de manera simplificada, se explica que:

- La **tasa de congestión** mide la acumulación de causas de un periodo a otro. Correlaciona el total de IPP iniciadas y el total de IPP finalizadas en el periodo. Lo ideal es que se finalice la misma cantidad que se inicia y de esa manera no se generaría acumulación, es decir que la tasa tienda a 0.
- La **tasa de pendencia**, es un indicador que relaciona la cantidad de IPP pendientes al finalizar un periodo en análisis y la capacidad de resolución – en este caso medida como IPP finalizadas en el mismo periodo-. El valor objetivo sería entre 0.5 y 0.7 –obviamente que no puede ser cero, ya que hay casos iniciados en los últimos meses del año y que requieren de múltiples medidas de investigación-.
- El **tiempo promedio**, se refiere al promedio de días transcurridos desde que se inicia una investigación hasta que se resuelve la misma.

Debe remarcarse, tal como se anticipara, que la dilación del servicio de justicia se relaciona también con la cantidad de recursos dispuestos para el mismo y los indicadores de litigiosidad, los cuales deben analizarse de manera integrada.

Los indicadores bajo análisis presentan distintas sensibilidades. La tasa de congestión permite identificar de manera oportuna si en el periodo de análisis se producen retrasos (o a la inversa si mejora la capacidad de resolución y se recupera trabajo atrasado), pero no evidencia la relación entre el trabajo acumulado y su capacidad de resolución, aspecto que determina la tasa de pendencia. Esta última, por su parte no es sensible para evidenciar oportunamente retrasos significativos. A su vez, el indicador tiempos promedios que pareciera ser el indicador ideal, calcula el tiempo medio transcurrido para finalizar las causas, permitiendo su desagregación por instituto

aplicado y por delito, pero omite identificar retrasos en las IPP que prosiguen en trámite, aspecto que considera los indicadores anteriores.

Cabe aclarar, asimismo, que al analizar indicadores referidos a la duración / dilación del servicio del Ministerio Público Fiscal, se consideran las IPP finalizadas con las conexas a las principales, ya que si no fuera así, para el cálculo de los indicadores habría causas que nunca finalizarían.

7.1. TASA DE CONGESTIÓN

Este indicador mide el grado de acumulación de causas de un periodo a otro. Refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor de la tasa.

La tasa de congestión surge a partir del resultante del cociente conformado por:

Numerador: IPP pendientes (Surge de la diferencia entre IPP iniciadas en el departamento o radicadas por UFlyJ en el periodo, menos las IPP finalizadas en el mismo periodo)

Denominador: IPP finalizadas por departamento / UFlyJ.

$$\text{Tasa de Congestión} = \frac{\text{Causas Pendientes (sin contabilizar las causas en trámite al inicio del periodo)}}{\text{IPP Finalizadas en el Periodo}} \times 100\%$$

$$\text{Tasa de Congestión} = \frac{\text{IPP Iniciadas en el periodo} - \text{IPP Finalizadas en el Periodo}}{\text{IPP Finalizadas en el Periodo}} \%$$

Como puede observarse, no se tienen en cuenta las causas pendientes al inicio del periodo, aspecto que sí considera la tasa de pendencia, como se verá más adelante.

El valor objetivo de este indicador es 0%, es decir lograr finalizar una cantidad similar a las IPP que se inician en el periodo.

La tasa de congestión de la provincia de Buenos Aires para el año 2018 alcanza el 4,9%, como se observa en el cuadro a continuación. En el mismo se evidencia que la congestión para cada departamento judicial presenta valores muy dispares,

incluso es posible advertir valores negativos (mayor cantidad de IPP finalizadas que iniciadas); y, por otro lado, valores de congestión bastante elevados, siendo los más preocupantes los resultados de los departamentos judiciales Azul, Bahía Blanca y Mar del Plata.

A continuación se presenta el cuadro con la tasa de congestión de todos los departamentos judiciales:

Tabla 37: Tasa de congestión por departamento judicial-Fuero criminal y correccional

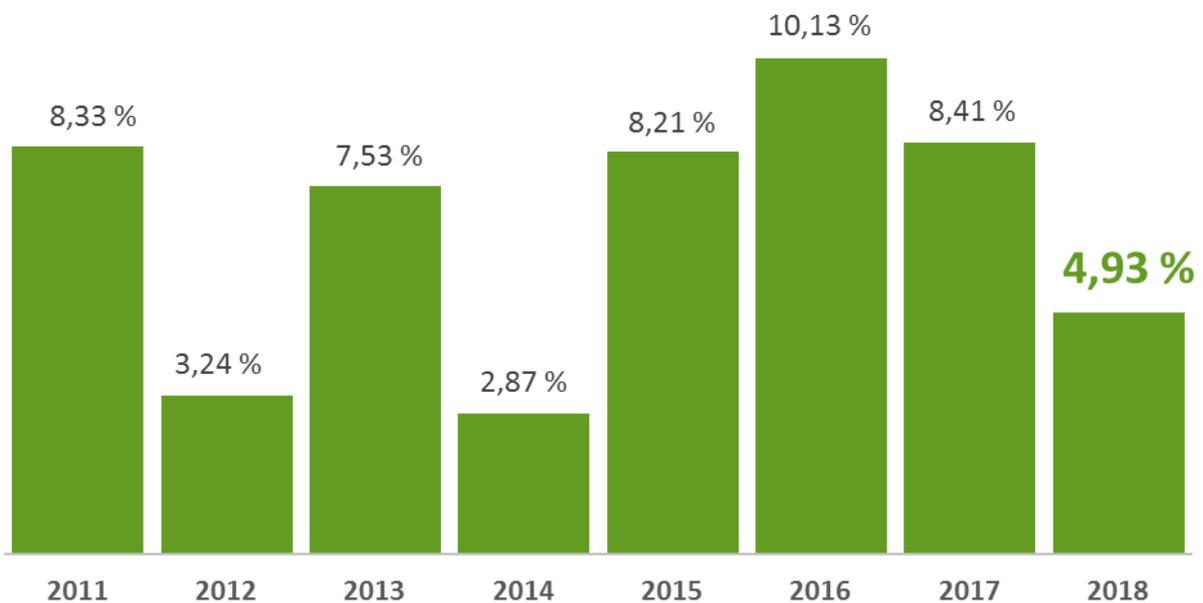
Departamento Judicial	IPP Iniciadas	IPP Finalizadas (Con Conexas)	Iniciadas - Finalizadas	% Congestión 2018
Azul	20.535	15.451	5.084	32,90 %
Bahía Blanca	28.002	23.914	4.088	17,09 %
Dolores	24.919	28.676	-3.757	-13,10 %
Junín	12.994	12.352	642	5,20 %
La Matanza	73.354	68.405	4.949	7,23 %
La Plata	67.829	72.771	-4.942	-6,79 %
Lomas de Zamora	150.651	140.382	10.269	7,32 %
Mar del Plata	32.759	28.766	3.993	13,88 %
Mercedes	24.411	25.703	-1.292	-5,03 %
Moreno-General Rodríguez	35.893	34.766	1.127	3,24 %
Morón	69.323	67.127	2.196	3,27 %
Necochea	7.154	7.324	-170	-2,32 %
Pergamino	10.269	9.710	559	5,76 %
Quilmes	63.928	60.029	3.899	6,50 %
San Isidro	76.778	70.419	6.359	9,03 %
San Martín	95.216	88.795	6.421	7,23 %
San Nicolás	20.899	20.331	568	2,79 %
Trenque Lauquen	10.155	9.455	700	7,40 %
Zárate-Campana	25.839	26.589	-750	-2,82 %
Total provincia de Bs. As.	850.908	810.965	39.943	4,93 %
Departamentos del Interior	185.177	179.505	5.672	3,16%
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	665.731	631.460	34.271	5,43%

Nota: Para el cálculo de la congestión departamental se considera el valor de IPP finalizadas principales, sumándose a las mismas las conexas a una IPP principal.

7.1.1. TASA DE CONGESTIÓN POR DEPARTAMENTO JUDICIAL - COMPARACIÓN AÑOS 2011 - 2018

Como se explicita en el punto anterior, la congestión provincial del año 2018 fue del 4,9%, lo que representa una disminución en casi 3,5 puntos porcentuales respecto al año 2017.

Gráfico 18: Tasa de congestión por año–Fuero criminal y correccional



En el cuadro siguiente se puede observar la evolución de la tasa de congestión de cada Ministerio Público Fiscal departamental desde el año 2011 al 2018.

Tabla 38: Tasa de congestión por año y por departamento judicial-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Azul	1,87 %	9,93 %	-7,68 %	4,60 %	5,56 %	16,19 %	11,37 %	32,90 %
Bahía Blanca	-7,13 %	-12,93 %	0,15 %	5,49 %	11,76 %	14,45 %	19,00 %	17,09 %
Dolores	54,91 %	34,16 %	20,60 %	8,51 %	1,44 %	-8,10 %	-20,46 %	-13,10 %
Junín	-0,26 %	3,52 %	10,02 %	8,62 %	15,80 %	15,35 %	10,76 %	5,20 %
La Matanza	6,50 %	2,81 %	13,77 %	17,95 %	8,42 %	8,21 %	14,03 %	7,23 %
La Plata	20,20 %	14,69 %	29,64 %	4,54 %	4,70 %	10,83 %	28,37 %	-6,79 %
Lomas de Zamora	16,64 %	0,25 %	-4,56 %	-11,90 %	22,97 %	34,85 %	13,26 %	7,32 %
Mar del Plata	12,09 %	15,07 %	12,85 %	16,83 %	3,25 %	11,59 %	20,70 %	13,88 %
Mercedes	-0,48 %	2,47 %	5,88 %	3,73 %	3,97 %	-2,40 %	2,36 %	-5,03 %
Moreno-General Rodríguez						17,70 %	7,51 %	3,24 %
Morón	8,47 %	9,33 %	6,74 %	-6,75 %	6,83 %	6,31 %	18,56 %	3,27 %
Necochea	-49,67 %	-70,87 %	-10,06 %	18,54 %	21,61 %	-14,64 %	3,66 %	-2,32 %
Pergamino	1,44 %	-3,15 %	3,03 %	0,85 %	1,49 %	1,26 %	2,47 %	5,76 %
Quilmes	9,17 %	0,91 %	-1,16 %	-14,27 %	-8,98 %	-3,34 %	-6,84 %	6,50 %
San Isidro	12,24 %	19,23 %	21,46 %	24,39 %	20,97 %	13,62 %	0,57 %	9,03 %
San Martín	6,12 %	3,69 %	10,63 %	10,84 %	3,20 %	2,76 %	3,32 %	7,23 %
San Nicolás	-1,51 %	1,24 %	1,48 %	-3,80 %	5,32 %	0,17 %	2,48 %	2,79 %
Trenque Lauquen	-3,27 %	-6,05 %	-5,37 %	2,15 %	1,97 %	-3,73 %	14,77 %	7,40 %
Zárate-Campana	3,45 %	-1,74 %	10,11 %	14,17 %	4,78 %	12,70 %	11,00 %	-2,82 %
Total provincia de Bs. As.	8,33 %	3,24 %	7,53 %	2,87 %	8,21 %	10,13 %	8,41 %	4,93 %

Nota: El departamento judicial Moreno-General Rodríguez que se puso en funcionamiento durante el año 2016 previamente formaba parte del departamento judicial Mercedes, es por eso que no presenta datos en los años que van del 2011 al 2015.

7.2. TASA DE PENDENCIA

Conforme a la bibliografía especializada en el tema¹⁷, se define a la tasa de pendencia como el cociente entre los asuntos pendientes al final de un periodo y el número de asuntos resueltos en ese tiempo.

$$\text{Tasa de Pendencia} = \frac{\text{IPP pendientes al inicio del periodo} + \text{IPP Iniciadas en el periodo} - \text{IPP Finalizadas en el periodo}}{\text{IPP Finalizadas en el periodo}}$$

Este ratio, al multiplicarse por 12 meses, expresa la cantidad de tiempo que se tardaría en finalizar las causas pendientes al ritmo de trabajo actual. Cuanto más cercano a 0 es este valor, menor es el tiempo de resolución de las causas pendientes.

A efectos de determinar el valor “óptimo” de esta tasa se podrían considerar distintos parámetros de referencia, como el juicio de expertos, la comparación regional, nacional o internacional, plazos procesales definidos por la normativa. Sí bien, no se cuenta con todos los parámetros, con base de análisis de varios años, al analizar las tasas de los distintos departamentos y su correlación con los tiempos medios de la etapa IPP, se estima que un parámetro de referencia para la tasa de pendencia podría ser de aproximadamente 0,5 / 0,7.

El valor de este indicador a nivel provincial es de 0.96,

La idea que expresa este ratio es que sí se dejase de ingresar causas nuevas y se limitase a finalizar la carga pendiente, se tardaría un poco más de 11 meses (0,96 de un año) para finalizar el cúmulo de causas pendientes, suponiendo que trabajase a un ritmo similar al del año bajo análisis.

¹⁷ Santos Pastor y Liliana Maspons. Indicadores Judiciales para las Américas, Centro de Estudios de la Justicia de las Américas (CEJA). Año 2004.



A continuación se expone gráfico y cuadro con la tasa de pendencia de expresada en meses de los distintos departamentos para el año 2018¹⁸.

¹⁸ Para la determinación de las causas en trámite se consideró las IPP iniciadas a partir del año 2010 y que no tuvieran trámite de finalización, ni el correspondiente legajo de la causa.

Tabla 39: Tasa de pendencia por departamento judicial -Fuero criminal y correccional

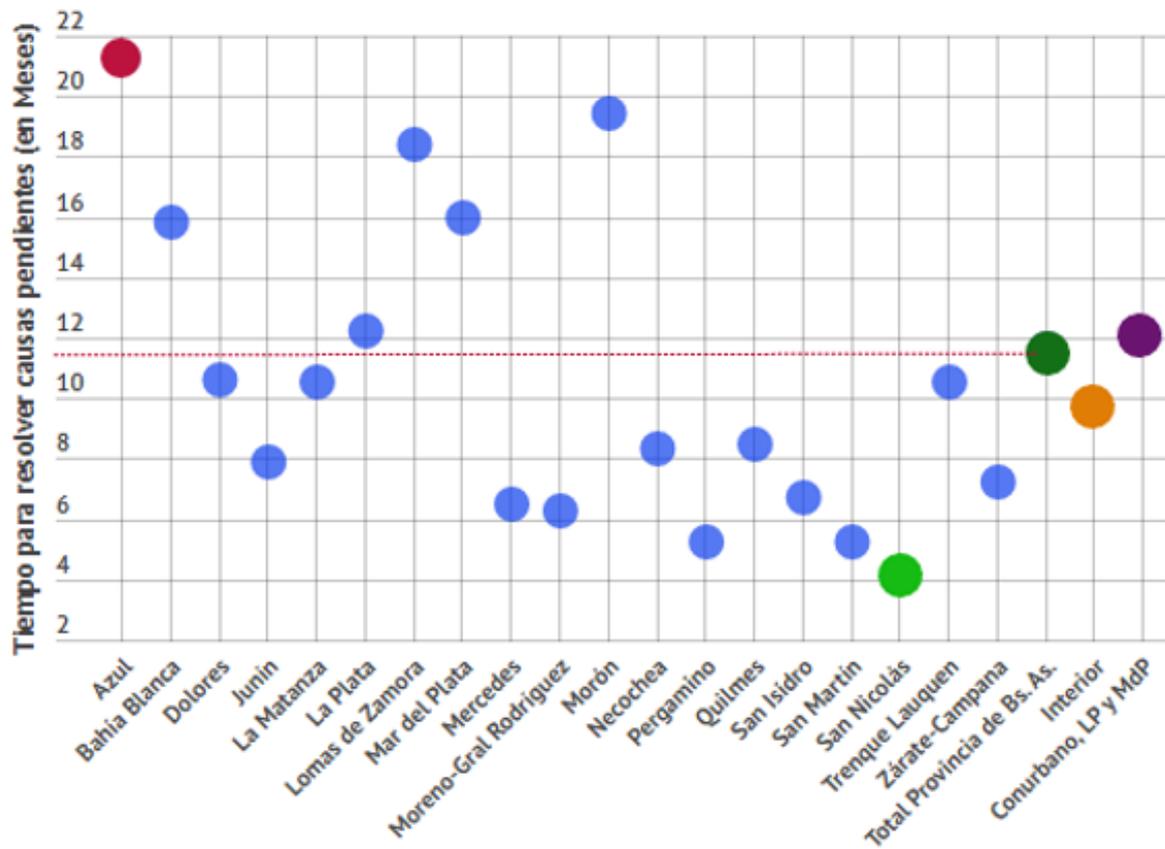
Departamento Judicial	IPP en Trámite	IPP Finalizadas (Con Conexas)	Tasa de Pendencia 2018
Azul	27.424	15.451	 1,77
Bahía Blanca	31.506	23.914	 1,32
Dolores	25.321	28.676	 0,88
Junín	8.164	12.352	 0,66
La Matanza	59.630	68.405	 0,87
La Plata	74.151	72.771	 1,02
Lomas de Zamora	215.396	140.382	 1,53
Mar del Plata	38.254	28.766	 1,33
Mercedes	13.881	25.703	 0,54
Moreno-General Rodríguez	18.185	34.766	 0,52
Morón	108.390	67.127	 1,61
Necochea	5.040	7.324	 0,69
Pergamino	4.198	9.710	 0,43
Quilmes	42.682	60.029	 0,71
San Isidro	39.546	70.419	 0,56
San Martín	38.313	88.795	 0,43
San Nicolás	6.897	20.331	 0,34
Trenque Lauquen	8.259	9.455	 0,87
Zárate-Campana	15.905	26.589	 0,60
Total provincia de Bs. As.	781.142	810.965	 0,96
Departamentos del interior	146.595	179.505	 0,82
Departamentos del conurbano, LP y MdP	634.547	631.460	 1,00

Nota:

- Las banderas en colores de semáforo estarán indicando lo siguiente:
 - Verde: La pendencia es menor a 0.5
 - Amarillo: La pendencia va entre 0.5 y 0.7
 - Rojo: la pendencia es superior a 0.7.

En el gráfico siguiente se ilustra con mayor claridad la variación de resultados entre los departamentos judiciales. En tal sentido, los departamentos judiciales con mayores dificultades respecto de la dilación del servicio de justicia son Lomas de Zamora, Morón, Mar del Plata, Azul y Bahía Blanca.

Gráfico 19: Tasa de pendencia por departamento judicial–Fuero criminal y correccional



7.3. TIEMPOS DE PROCESO EN LA ETAPA DE IPP

El indicador Tiempos de Procesos señala para el conjunto de las IPP finalizadas en el periodo, el promedio en días transcurridos desde el inicio de cada IPP hasta el trámite de finalización de las mismas; considerando las iniciadas a partir del año 2010¹⁹²⁰.

En los siguientes gráficos se detalla el tiempo de procesos en días por departamento judicial y su comparativo con el promedio provincial.

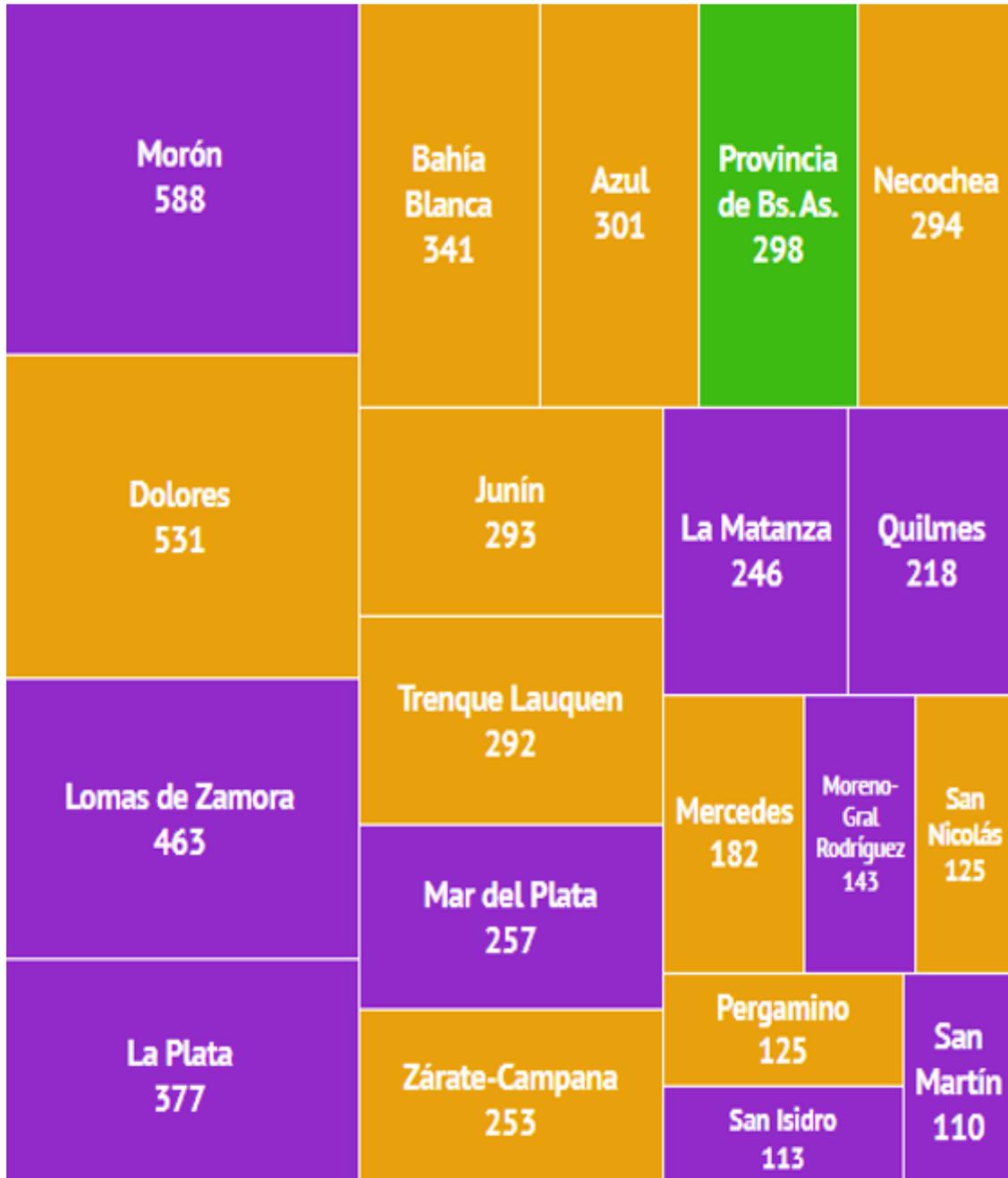
Tabla 40: Tiempos de proceso promedio en días de la etapa IPP por departamento judicial - Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Tiempo de Proceso Promedio
Azul	301
Bahía Blanca	341
Dolores	531
Junín	293
La Matanza	246
La Plata	377
Lomas de Zamora	463
Mar del Plata	257
Mercedes	182
Moreno-General Rodríguez	143
Morón	588
Necochea	294
Pergamino	125
Quilmes	218
San Isidro	113
San Martín	110
San Nicolás	125
Trenque Lauquen	292
Zárate-Campana	253
Total provincia de Bs. As.	298

19 Se consideran las IPP iniciadas a partir del año 2010 dado la fecha en la que se estableció la obligatoriedad del uso del SIMP. RG 171/10.

20 El indicador se construye calculando la diferencia en días desde las fechas de inicio y de finalización de cada IPP, luego se calcula el promedio de días a nivel provincial y a nivel de cada departamento judicial.

Gráfico 20: Tiempos de proceso promedio en días de la etapa IPP por departamento judicial – Fuero criminal y correccional



A continuación se presentan la cantidad de días promedio que demandó la culminación de los procesos de cada uno de los institutos de finalización, comparando

los promedios provinciales con los valores departamentales máximos y mínimos para cada instituto.

Tabla 41: Tiempos de proceso promedio en días de la etapa IPP por formas de finalización- Fuero criminal y correccional

Formas de Finalización	Tiempos de Proceso Promedio	Tiempos Promedios Máximos	Tiempos Promedios Mínimos
Acuerdo Conciliatorio	224	990	48
Mediación - art. 20 Ley 13,433	303	489	160
Archivo art. 268 CPP	306	621	101
Principio de Oportunidad art. 56 bis CPP	153	548	71
Desestimación de Denuncia art. 290 CPP	267	579	60
Elevación a Juicio	300	462	204
Juicio Abreviado	137	365	23
Sobreseimiento	657	1513	169
Suspensión de Juicio a Prueba	156	292	25
Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	602	1988	84
Total general	298	588	110

II. ACTIVIDAD Y RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA ETAPA DE JUICIO

En el art. 338 y sucesivos del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires se regula la etapa de juicio dentro del proceso penal.

En este segmento, el Ministerio Público Fiscal interviene como parte acusadora en los juicios penales. Su responsabilidad no se limita a la intervención en las audiencias de debate, sino también comprende la participación en las diferentes diligencias previas y en la evaluación de la posibilidad de promover salidas alternativas al juicio oral.

En este contexto, se pretende evaluar la gestión del Ministerio Público Fiscal en la etapa de juicio en cuanto a la carga de trabajo, la eficacia y la duración de los procesos, a través de las siguientes dimensiones de análisis:

- Causas radicadas para juicio.
De esta forma se puede dimensionar la carga de trabajo en la etapa, diferenciando causas de juicios correccionales de juicios criminales.
- Causas finalizadas en la etapa.
Se puede mensurar la cantidad de causas con sentencia, diferenciando el instituto de finalización, de modo de poder precisar en qué medida se logra plasmar el objetivo de la acusación.
- Tiempos medios entre fecha de radicación y de “sentencia”, diferenciando los mismos por departamento, tipo de órgano y de sentencia.

1. CAUSAS E IMPUTADOS RADICADOS EN ÓRGANOS DE JUICIO DURANTE EL AÑO 2018

En este punto se detalla la cantidad de IPP radicadas en órganos jurisdiccionales y sus correspondientes imputados. Se puede evidenciar también el porcentaje de IPP radicadas en consideración al tipo de órgano (correccional o criminal).

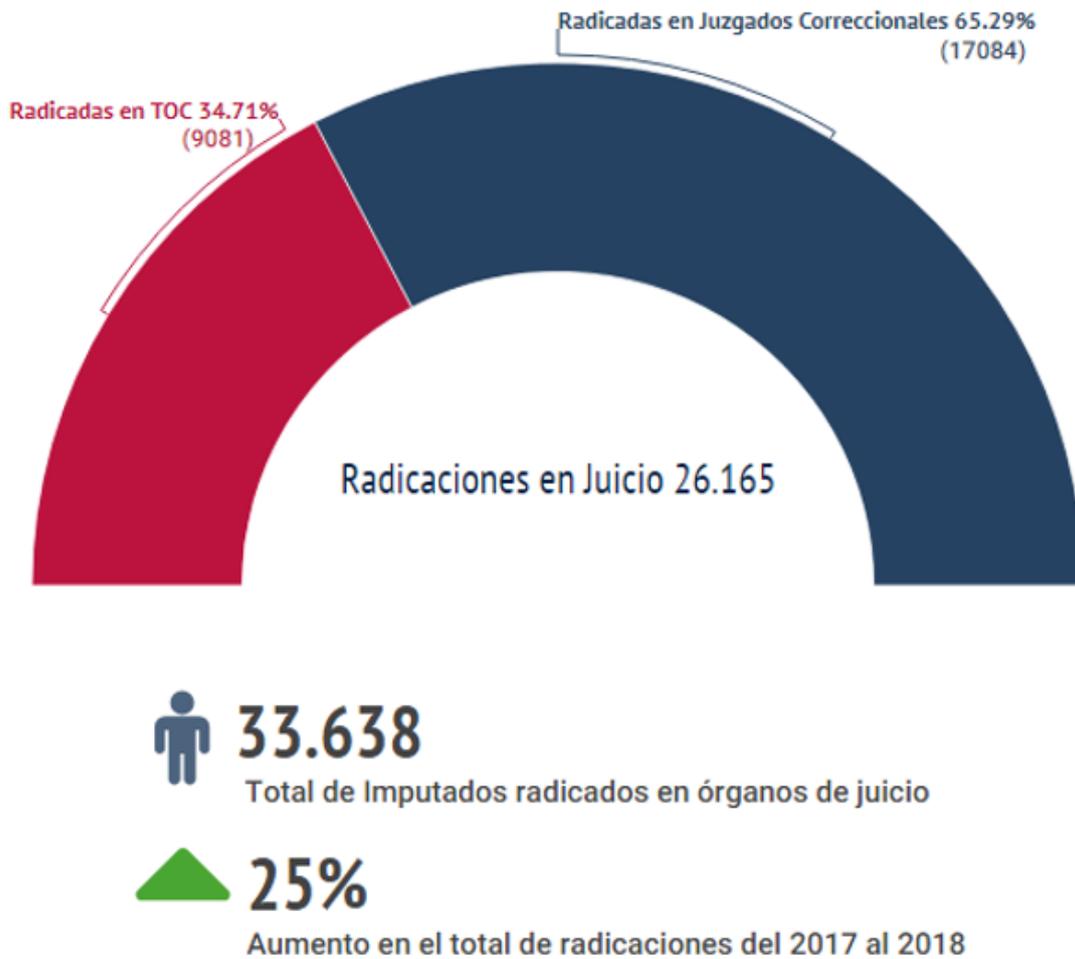
Tabla 42: IPP radicadas en órganos de juicio por departamento judicial-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	IPP Radicadas en órganos de Juicio	% IPP Radicadas en Juzgado Correccional	% IPP Radicadas en Tribunal Oral Criminal	Total de Imputados en órganos de juicio
Azul	998	75,15%	24,85%	1.248
Bahía Blanca	1.035	76,81%	23,19%	1.253
Dolores	1.342	68,63%	31,37%	1.567
Junín	972	88,07%	11,93%	1.148
La Matanza	1.437	47,74%	52,26%	2.111
La Plata	2.324	66,52%	33,48%	2.967
Lomas de Zamora	2.708	58,90%	41,10%	3.554
Mar del Plata	752	59,31%	40,69%	1.076
Mercedes	1.596	61,59%	38,41%	2.007
Moreno-General Rodríguez	1.885	53,69%	46,31%	2.303
Morón	1.660	62,71%	37,29%	2.108
Necochea	594	84,85%	15,15%	713
Pergamino	804	83,46%	16,54%	1.034
Quilmes	3.124	65,27%	34,73%	4.203
San Isidro	457	60,83%	39,17%	597
San Martín	1.606	59,34%	40,66%	2.108
San Nicolás	745	75,17%	24,83%	971
Trenque Lauquen	864	78,47%	21,53%	1.034
Zárate-Campana	1.262	61,01%	38,99%	1.636
Total provincia de Bs. As.	26.165	65,29%	34,71%	33.638
Departamentos del interior	10.212	73,33%	26,67%	12.611
Departamentos del conurbano, LP y MdP	15.953	60,15%	39,85%	21.027

Nota: La tramitación de las causas en la etapa de juicio del departamento Moreno-General Rodríguez se encuentra a cargo de fiscalías del departamento Mercedes.

Como indica el gráfico a continuación, el 34,7% del total de causas corresponden a radicaciones en tribunales orales criminales, mientras que el 65,3% restante en juzgados correccionales. Por su parte, se reflejó un aumento del 25% del total de radicaciones con respecto al año 2017.

Gráfico 21: IPP radicadas en órganos de juicio por departamento judicial–Fuero criminal y correccional



Si se compara los departamentos del Interior con los departamentos del Conurbano, La Plata y Mar del Plata, se observa que la composición de IPP radicadas en órganos de juicio es diferente al promedio provincial. Mientras en el interior de la Provincia se radica el 73,3% de las causas en Juzgados Correccionales, en el Conurbano y los departamentos de La Plata y Mar del Plata es del 60,2%. En cuanto a la radicación en los tribunales orales criminales, en el interior es del 26,7% y en los departamentos del Conurbano, La Plata y Mar del Plata llega al 39,8% de las radicaciones.

Al comparar la información de las IPP radicadas en órganos de juicio con las IPP con requerimiento de elevación, o bien con los sorteos para la radicación de las causas en los juzgados o tribunales penales, se evidencian problemas de registración. Dicha subregistración se manifiesta en determinados departamentos judiciales, aspecto que se aborda en cada uno de los informes de gestión departamentales, así como en talleres y reuniones realizadas ya sea presencial o por videoconferencia con los operadores que trabajan en la etapa de juicio.

2. IPP CON “VEREDICTO Y SENTENCIA”

Durante el año 2018 se han registrado 25.892 finalizaciones en esta etapa, que pueden clasificarse en 2 grandes grupos²¹:

- Sentencias condenatorias, suspensiones y absoluciones:
 - Resolución de sentencia condenatoria (en juicio oral y en juicio por jurados)
 - Resolución de veredicto absolutorio (en juicio oral y en juicio por jurados)
 - Resolución sentencia condenatoria en juicio abreviado
 - Resolución sentencia absolutoria en juicio abreviado
 - Resolución acuerdo de suspensión de juicio a prueba homologado.

- Extinciones, sobreseimiento, nulidades y otras formas:
 - Resolución de nulidad concedida (solo cuando da por terminado el proceso)
 - Resolución sobreseimiento
 - Resolución extinción de la acción
 - Resolución prescripción
 - Resolución declara incompetencia por materia
 - Resolución declara incompetencia por territorio
 - Resolución desistimiento fiscal.

²¹ Para calificar que una IPP se “finaliza” en etapa de juicio se considera un solo trámite o notificación por dependencia (unidad fiscal) en esa causa. Si existiera más de uno en el periodo analizado, se consignará como trámite de finalización sólo uno según orden predeterminado. Asimismo cuando una IPP fue finalizada en un período anterior no se contabiliza nuevamente.

Sentencias condenatorias, suspensiones y absoluciones:

En los siguientes cuadros se detallan en valores absolutos y relativos las Sentencias condenatorias, ya sea en juicio oral, por jurados o abreviado; suspensiones de Juicio a Prueba y Absoluciones.

Se consideran al efecto todas las causas que registran los actos procesales durante el año 2018 bajo análisis, cualquiera sea la fecha de radicación de la causa en juicio.

Tabla 43: Cantidad de IPP con “veredicto y sentencia” en términos absolutos por departamento judicial-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Acuerdo de Suspensión de Juicio a Prueba Homologado	Sentencia Condenatoria (Juicios Orales y por Jurado)	Sentencia Condenatoria en Juicio Abreviado	Veredicto Absolutorio (Juicios Orales y Por Jurado)	Sentencia Absolutoria Juicio Abreviado	Total Sentencias, Suspensiones y Absoluciones
Azul	337	174	388	15	13	927
Bahía Blanca	205	218	328	64	12	827
Dolores	63	145	492	39	11	750
Junín	214	109	245	24	1	593
La Matanza	137	117	939	36	45	1.274
La Plata	371	209	626	15	18	1.239
Lomas de Zamora	780	552	1.791	163	96	3.382
Mar del Plata	234	144	449	36	10	873
Mercedes	241	100	641	30	14	1.026
Moreno-General Rodríguez	263	82	717	17	13	1.092
Morón	206	198	784	39	15	1.242
Necochea	129	24	95	5	4	257
Pergamino	256	54	181	45	5	541
Quilmes	719	247	1.012	80	19	2.077
San Isidro	239	438	276	16	12	981
San Martín	345	218	1.332	35	41	1.971
San Nicolás	129	58	385	17	24	613
Trenque Lauquen	97	120	257	14	6	494
Zárate-Campana	275	64	905	36	8	1.288
Total provincia de Bs. As.	5.240	3.271	11.843	726	367	21.447
Departamentos del interior	1.946	1.066	3.917	289	98	7.316
Departamentos del conurbano, LP y MdP	3.294	2.205	7.926	437	269	14.131

Nota: La tramitación de las causas en la etapa de juicio del departamento Moreno-General Rodríguez, de reciente conformación, se encuentra a cargo de fiscalías del departamento Mercedes.

Al comparar el cuadro expuesto más arriba con datos de las causas con requerimiento de elevación a juicio y con datos de los propios órganos jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia, se evidencia en varios departamentos judiciales una posible subregistración en la tramitación bajo análisis. Al cruzar la información con los

datos de la SCBA, discriminados por tipo de sentencia, se observa que dicha diferencia se produce de manera similar para cada tipo de sentencia. Por ende, si bien la información no expresa la totalidad de las causas con sentencia del periodo, la composición relativa que se exhibe en el próximo cuadro se considera válida y altamente representativa para determinar el porcentaje de cada tipo de sentencia.

Tabla 44: Cantidad de IPP con “veredicto y sentencia” en términos relativos por departamento judicial-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Acuerdo de Suspensión de Juicio a Prueba Homologado	Sentencia Condenatoria (Juicios Orales y por Jurado)	Sentencia Condenatoria en Juicio Abreviado	Veredicto Absolutorio (Juicios Orales y Por Jurado)	Sentencia Absolutoria Juicio Abreviado	Total Sentencias, Suspensiones y Absoluciones
Azul	36,35%	18,77%	41,86%	1,62%	1,40%	100,00%
Bahía Blanca	24,79%	26,36%	39,66%	7,74%	1,45%	100,00%
Dolores	8,40%	19,33%	65,60%	5,20%	1,47%	100,00%
Junín	36,09%	18,38%	41,32%	4,05%	0,17%	100,00%
La Matanza	10,75%	9,18%	73,70%	2,83%	3,53%	100,00%
La Plata	29,94%	16,87%	50,52%	1,21%	1,45%	100,00%
Lomas de Zamora	23,06%	16,32%	52,96%	4,82%	2,84%	100,00%
Mar del Plata	26,80%	16,49%	51,43%	4,12%	1,15%	100,00%
Mercedes	23,49%	9,75%	62,48%	2,92%	1,36%	100,00%
Moreno-General Rodríguez	24,08%	7,51%	65,66%	1,56%	1,19%	100,00%
Morón	16,59%	15,94%	63,12%	3,14%	1,21%	100,00%
Necochea	50,19%	9,34%	36,96%	1,95%	1,56%	100,00%
Pergamino	47,32%	9,98%	33,46%	8,32%	0,92%	100,00%
Quilmes	34,62%	11,89%	48,72%	3,85%	0,91%	100,00%
San Isidro	24,36%	44,65%	28,13%	1,63%	1,22%	100,00%
San Martín	17,50%	11,06%	67,58%	1,78%	2,08%	100,00%
San Nicolás	21,04%	9,46%	62,81%	2,77%	3,92%	100,00%
Trenque Lauquen	19,64%	24,29%	52,02%	2,83%	1,21%	100,00%
Zárate-Campana	21,35%	4,97%	70,26%	2,80%	0,62%	100,00%
Total provincia de Bs. As.	24,43%	15,25%	55,22%	3,39%	1,71%	100,00%
Departamentos del interior	26,60%	14,57%	53,54%	3,95%	1,34%	100,00%
Departamentos del conurbano, LP y MdP	23,31%	15,60%	56,09%	3,09%	1,90%	100,00%

Nota: La tramitación de las causas en la etapa de juicio del departamento Moreno-General Rodríguez, de reciente conformación, se encuentra a cargo de fiscalías del departamento Mercedes.

Como se desprende de los cuadros anteriores, las sentencias condenatorias alcanzan el 70,5% de las causas finalizadas en la etapa. Sin embargo, se observa gran disparidad entre los departamentos judiciales, con casos donde las sentencias condenatorias superan el 80% (La Matanza, Dolores), mientras que en otros están por debajo del 50% (Necochea, Pergamino). Estas diferencias se relacionan con los tipos de delito por los que se sustancian los juicios. Al realizar un análisis más pormenorizado, se verifica que en las causas criminales las condenas representan el 90%, con mucha

paridad entre los diferentes departamentos judiciales. Cabe aclarar que en los departamentos donde son bajas las sentencias condenatorias, se evidencia un alto porcentaje de causas con acuerdos de suspensión de juicio a prueba, fundamentalmente ante los juzgados correccionales.

Por otro lado, las absoluciones alcanzan un promedio de 5% de las causas con las formas de finalización del juicio bajo análisis, con un rango entre departamentos judiciales que oscila entre el 2,8% y el 9,2%.

Extinciones, sobreseimientos, nulidades y otras formas:

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de extinciones, sobreseimientos, nulidades y otras formas registradas en el año 2018 en la provincia de Buenos Aires:

Tabla 45: Cantidad de ipp con “Extinciones, sobreseimientos, nulidades y otras formas” en términos absolutos-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Declara Incompetencia por Materia y Territorio	Desistimiento Fiscal	Extinción de la Acción	Nulidad Concedida	Prescripción	Sobreseimiento Concedido	Total Extinciones, sobreseimiento, nulidades y otras formas
Total provincia de Bs. As.	338	77	1.394	79	640	1.917	4.445

Las 4.445 causas que figuran en el cuadro anterior, representan el 17% del total de finalizaciones en la etapa de juicio.

Existe cierta sobrerregistraçión de las actuaciones jurisdiccionales. Esto se valida al confrontar los totales por departamento con informaci3n de la SCBA y a su vez se confirma al cotejar con una muestra de IPP.

Dicha diferencia se manifiesta fundamentalmente en los casos de la Notificaci3n del Sobreseimiento Concedido y de la Extinci3n de la Acci3n. Se ha verificado que en determinados departamentos estas voces se utilizan para los casos del cumplimiento de las condiciones establecidas en las suspensiones del juicio a prueba o bien, cuando los imputados terminan el cumplimiento de la pena, donde el tramite correcto para su utilizaci3n debe ser extinci3n de la acci3n por cumplimiento de la suspensi3n de juicio a prueba.

Desde el Ministerio Público se está trabajando para mejorar la registración de estos actos procesales, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución Procuración General 171/10 y 546/17 y específicamente en la “Guía de utilización del SIMP en etapa de Juicio” para lograr que la registración del SIMP refleje efectivamente los resultados logrados en la etapa y así contribuir de mejor manera a comprender los mismos e impulsar acciones de mejora.

3. TIEMPOS DE PROCESO

En este apartado, se refleja el cálculo de los tiempos de proceso para las 21.447 causas con sentencias condenatorias, suspensiones y absoluciones, desde el inicio de la IPP hasta la finalización en etapa de juicio (promedio de cantidad de días).

Para este cálculo se contabilizaron las causas iniciadas a partir del año 2010²².

A continuación se muestra un resumen de los tiempos del proceso:

Gráfico 22: Tiempos de proceso promedio en días en la etapa de juicio – Fuero criminal y correccional



²² Se consideran las IPP iniciadas a partir del año 2010 dado la fecha en la que se estableció la obligatoriedad del uso del SIMP. RG 171/10.

En el siguiente cuadro se refleja la información de los tiempos desagregada por departamento judicial:

Tabla 46: Tiempos de proceso promedio en días en la etapa de juicio por departamento judicial-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Días de Proceso promedio desde el Inicio de la IPP hasta la Elevación a Juicio	Días de Proceso promedio desde la Elevación a Juicio hasta la Radicación en Juicio	Días de Proceso promedio desde la Radicación en Juicio hasta su Finalización	Días de Proceso desde inicio IPP hasta la finalización juicio promedio
Azul	364	80	348	792
Bahía Blanca	469	106	168	743
Dolores	383	229	405	1017
Junín	284	78	259	620
La Matanza	312	118	111	542
La Plata	216	96	234	546
Lomas de Zamora	297	116	254	668
Mar del Plata	249	104	200	554
Mercedes	270	89	390	749
Moreno- General Rodriguez	191	127	350	668
Morón	210	109	156	475
Necochea	287	112	311	710
Pergamino	212	88	237	536
Quilmes	286	177	337	800
San Isidro	221	92	179	492
San Martín	277	153	183	613
San Nicolás	323	238	372	933
Trenque Lauquen	390	51	187	628
Zárate-Campana	377	57	230	665
Total general	291	111	261	664

Nota: La tramitación de las causas en la etapa de juicio del departamento Moreno-General Rodríguez, de reciente conformación, se encuentra a cargo de fiscalías del departamento Mercedes.

En función de los datos presentados, la tramitación de la investigación y el juicio en su conjunto demanda a nivel provincial unos **664** días en promedio (desde el comienzo de la IPP hasta la resolución considerada de finalización en la etapa de juicio), con departamentos judiciales que superan los 1000 días de promedio y otros que alcanzan los 475 días.

3.1 TIEMPOS DE PROCESO POR DEPARTAMENTO JUDICIAL Y TIPO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL

En el cuadro siguiente se expresa el total de días que se utilizan desde el comienzo de la causa hasta la finalización, distinguiendo según el organismo sea tribunal²³ o juzgado y por cada uno de los departamentos judiciales.

Tabla 47: Tiempos de proceso promedio en días en la etapa de juicio por departamento judicial discriminado por juzgado correccional y tribunal oral criminal-Fuero criminal y correccional

Departamento Judicial	Días de Proceso Promedio en Juzgado Correccional	Días de Proceso Promedio en Tribunal Oral Criminal
Azul	723	1.023
Bahía Blanca	734	778
Dolores	839	1.268
Junín	593	844
La Matanza	452	615
La Plata	466	708
Lomas de Zamora	615	740
Mar del Plata	523	592
Mercedes	617	913
Moreno-General Rodríguez	538	786
Morón	435	534
Necochea	710	707
Pergamino	511	619
Quilmes	746	874
San Isidro	416	570
San Martín	529	710
San Nicolás	798	1.175
Trenque Lauquen	503	1.063
Zárate-Campana	634	709
Promedio Provincial	599	762

Nota: La tramitación de las causas en la etapa de juicio del departamento Moreno-General Rodríguez, de reciente conformación, se encuentra a cargo de fiscalías del departamento Mercedes.

²³ En los casos de los tribunales no se distingue si intervino de manera colegiada o unipersonal.

Al diferenciar por el órgano de juzgamiento, se visualiza que en los casos juzgados por los Tribunales Orales el tiempo promedio desde el inicio de la IPP finalización en juicio es de 762 días, mientras que para Juzgados Correccionales 599 días.

3.2 TIEMPOS DE PROCESO POR FORMA DE FINALIZACIÓN

En el siguiente cuadro se expresa el total de días que se utilizan en la investigación y juicio, distinguiendo la forma de finalización utilizada y el organismo, ya sea tribunal o juzgado:

Tabla 48: Tiempos de proceso promedio en días en la etapa de juicio por forma de finalización-Fuero criminal y correccional

Formas de Finalización	Tiempos de Proceso Promedio en Días		
	Juzgados Correccionales	Tribunal Oral Criminal	Tiempos de Proceso Promedio en Días
Acuerdo de Suspensión de Juicio a Prueba Homologado art. 404 CPP- Notificación	551	554	551
Sentencia Condenatoria art. 374 CPP - Notificación	734	894	829
Sentencia Condenatoria (Juicio por Jurados) art. 374 CPP - Notificación	758	848	826
Sentencia Condenatoria en Juicio Abreviado art. 399 CPP - Notificación	581	711	643
Veredicto Absolutorio art. 371 CPP - Notificación	895	1137	978
Veredicto Absolutorio (Juicio por Jurados) art. 371 CPP - Notificación	307	1198	1086
Sentencia Absolutoria Juicio Abreviado art. 399 CPP - Notificación	748	999	852
Promedio Provincial	599	762	664

Tal como se observa en el cuadro, la tramitación de las causas con sentencia en el año 2018 demandó un lapso temporal de 664 días de promedio a nivel provincial, variando según el instituto aplicado para finalizar el juicio, v.g. sentencia condenatoria, 829 días promedio; sentencia condenatoria en juicio abreviado, 643 días y el acuerdo de suspensión de juicio a prueba, 551 días.

Asimismo, se puede diferenciar por el órgano de juzgamiento, es decir que existe variación según sea el caso de los tribunales orales o juzgados correccionales.

PARTE II
FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

I. ACTIVIDAD Y RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA ETAPA IPP - FRPJ

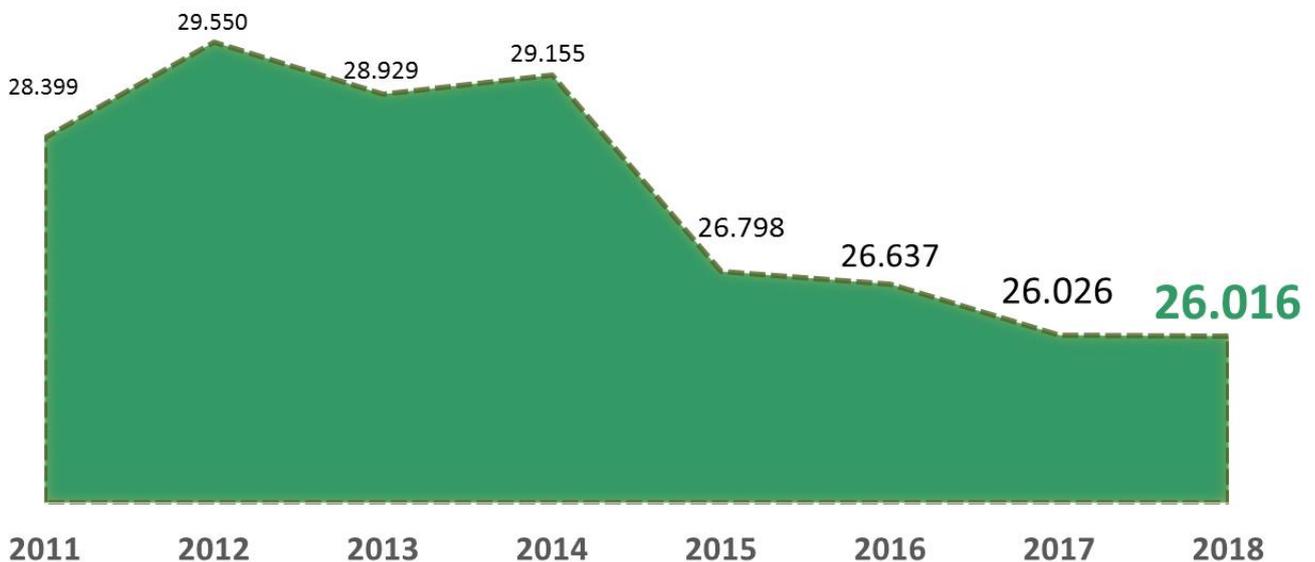
1. IPP INICIADAS

Durante el año 2018 se han iniciado 26.016 IPP en toda la provincia de Buenos Aires en el FRPJ, 10 IPP menos que el año anterior, lo que representa una disminución del -0,04%.

1.1. EVOLUCIÓN ANUAL DE IPP INICIADAS

El cuadro siguiente muestra la evolución de las IPP iniciadas en toda la provincia de Buenos Aires desde el año 2011 hasta el año 2018 para el FRPJ. A partir del año 2015, se registra una leve disminución año a año.

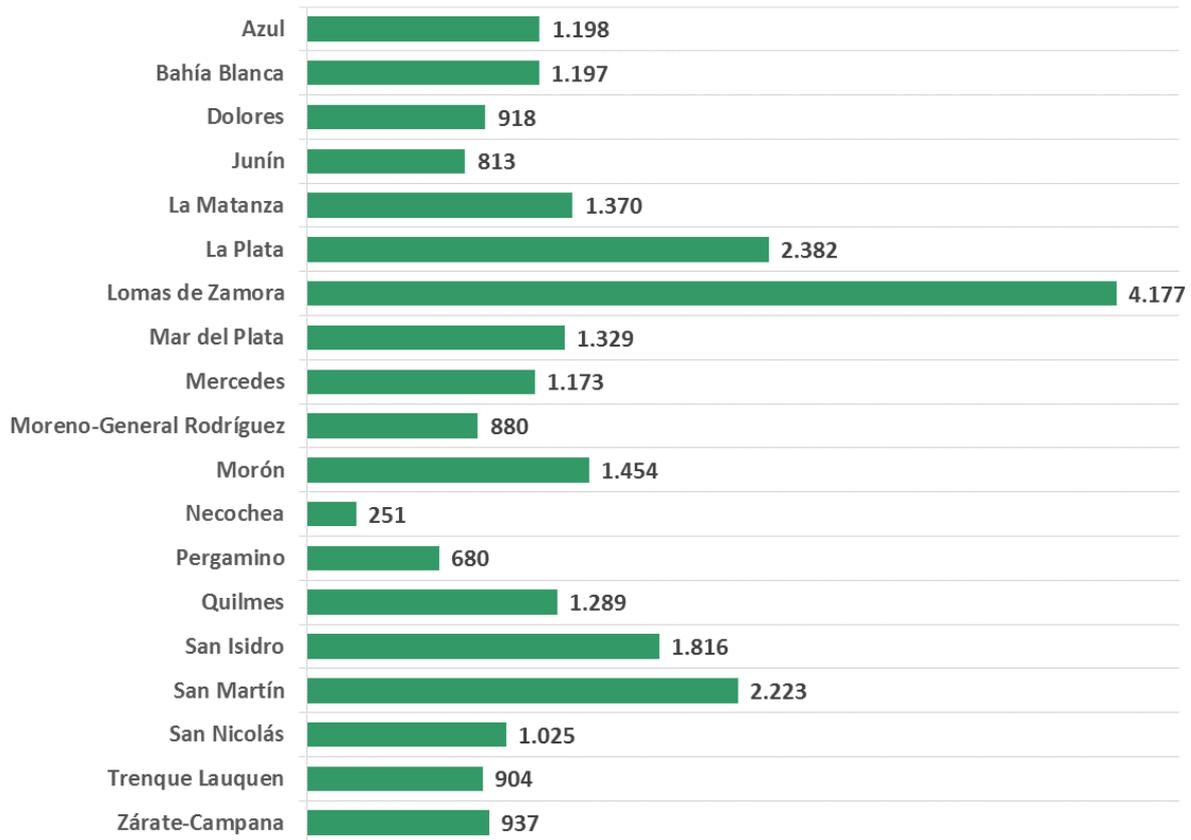
Gráfico 23: IPP Iniciadas por año–Fuero de responsabilidad penal juvenil



1.2. IPP INICIADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

A continuación se observa la cantidad de IPP iniciadas en el año 2018 para el FRPJ en los 19 departamentos judiciales.

Gráfico 24: IPP Iniciadas por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil



Nota:

1.- El departamento judicial Lomas de Zamora incluye al departamento judicial Avellaneda-Lanús, aún pendiente en su conformación.

A continuación, se observan las variaciones de IPP iniciadas por departamento judicial entre los años 2017 y 2018:

Tabla 49: Comparación interanual de IPP iniciadas por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil

Departamento	IPP Iniciadas 2017	IPP Iniciadas 2018	Variación	Variación %
Azul	1.129	1.198	69	6,11 %
Bahía Blanca	1239	1.197	-42	-3,39 %
Dolores	800	918	118	14,75 %
Junín	659	813	154	23,37 %
La Matanza	1392	1.370	-22	-1,58 %
La Plata	2305	2.382	77	3,34 %
Lomas de Zamora	4113	4.177	64	1,56 %
Mar del Plata	1306	1.329	23	1,76 %
Mercedes	1117	1.173	56	5,01 %
Moreno-General Rodríguez	905	880	-25	-2,76 %
Morón	1685	1.454	-231	-13,71 %
Necochea	234	251	17	7,26 %
Pergamino	602	680	78	12,96 %
Quilmes	1419	1.289	-130	-9,16 %
San Isidro	1864	1.816	-48	-2,58 %
San Martín	2421	2.223	-198	-8,18 %
San Nicolás	1097	1.025	-72	-6,56 %
Trenque Lauquen	845	904	59	6,98 %
Zárate-Campana	894	937	43	4,81 %
Total provincia de Bs. As.	26.026	26.016	-10	-0,04 %
Departamentos del Interior	8.616	9.096	480	5,57%
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	17.410	16.920	-490	-2,81%

Si bien a nivel provincial se evidenció una leve baja en la litigiosidad del fuero, en algunos departamentos judiciales del Interior se produjeron incrementos en términos porcentuales significativos, como es el caso de Junín (23,37%), Dolores (14,75%) y Pergamino (12,96%).

1.3. IPP INICIADAS POR TIPO DE DELITO

En el siguiente cuadro se exponen la totalidad de las IPP iniciadas durante el año 2018, clasificadas según los tipos de delitos investigados, a partir del criterio del bien jurídicamente protegido. Se desagregan aquellos con alta incidencia en la totalidad de IPP, o bien por el grado de afectación de bienes jurídicos esenciales.

En las IPP en que se investiga más de un delito, se considera el primer delito ingresado en el SIMP al tiempo de la audiencia del art. 308 del CPP o al de la carga inicial, si aún no se ha tomado la referida audiencia.

Específicamente para las investigaciones de los homicidios dolosos, se consignó el resultado del relevamiento de la cantidad efectiva de IPP iniciadas según el procedimiento establecido por la Resolución General PG 301/14²⁴.

Asimismo, se incluyen las IPP iniciadas a partir de denuncias en sede policial u oficina de denuncias que con los datos brindados por el denunciante no permite determinar un delito específico, por lo que *a priori* se ingresan como “denuncia” o “averiguación de ilícito” y luego el agente fiscal con los datos obrantes y medidas adicionales procede a desestimar si no hubiera delito o, a recalificar y profundizar la investigación.

²⁴ La misma establece que para el caso de las investigaciones por homicidios dolosos debe analizarse cada uno de los expedientes, de modo de corroborarse los registros informáticos y a su vez analizarse móviles, víctimas, sindicados/imputados y demás particularidades de los hechos. A partir de dicho relevamiento se elabora el Informe anual de Caracterización de Homicidios Dolosos, disponibles en <https://www.mpba.gov.ar/informes>

Tabla 50: IPP iniciadas por bien jurídico protegido–Fuero de responsabilidad penal juvenil
IPP Iniciadas en la Provincia de Buenos Aires

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Año 2018

Por Bien Jurídico Protegido

Bien Jurídico Protegido	Delito	Año 2018			% IPP iniciadas por delito
		Consumado	Tentado	TOTAL	
Delitos contra las personas	Homicidio	55	97	152	0,58%
	Homicidio criminis causa	15	19	34	0,13%
	Otros homicidios agravados	17	8	25	0,10%
	Homicidio en ocasión de robo	13		13	0,05%
	Homicidio culposo	12	-	12	0,05%
	Lesiones culposas			450	1,73%
	Lesiones leves			3.490	13,41%
	Otros delitos contra las personas			299	1,15%
Delitos contra el Honor				3	0,01%
Delitos contra la integridad sexual	Abuso sexual con acceso carnal			147	0,57%
	Otros delitos contra la integridad sexual			1.656	6,37%
Delitos contra la libertad	Amenazas			2.510	9,65%
	Otros delitos contra la libertad			314	1,21%
Delitos contra la propiedad	Daño			1.257	4,83%
	Estafa			17	0,07%
	Hurto			2.206	8,48%
	Hurto agravado de vehículos dejados en la vía pública			359	1,38%
	Otros hurtos agravados			207	0,80%
	Robo			2.734	10,51%
	Robo agravado uso de arma			1.242	4,77%
	Otros robos agravados			1.277	4,91%
	Secuestro extorsivo			4	0,02%
	Otros delitos contra la propiedad			75	0,29%
Delitos contra la seguridad pública	Infracción Ley N°23.737 ¹			1.714	6,59%
	Otros delitos contra la salud pública			1	0,00%
	Delitos contra la seguridad pública			365	1,40%
Delitos contra el orden Público				226	0,87%
Delitos contra la Administración Pública	Encubrimiento			1.728	6,64%
	Otros delitos contra la administración pública			1.357	5,22%
Delitos contra la fe Pública				126	0,48%
Leyes ²				69	0,27%
Otros delitos ³				235	0,90%
Otros ⁴				1.705	6,55%
Delitos denunciados en el Sistema MSBA con tipificación provisoria ⁵				7	0,03%
Total general				26.016	100,00%

Fuente de datos: Simp (Sistema Informático del Ministerio Público) -
 Datos extraídos de la base SIMP de fecha 13/01/2019

Referencias

IPP del FRPJ: Toda IPP en la que se investiga la participación de un menor de edad ingresa al FRPJ. La información no discrimina el grado de participación de los diferentes imputados/sindicado.

De las IPP iniciadas en el Fuero en 2018, aproximadamente el 17% incluye al menos un imputado mayor de edad.

Delito: Tratándose de concursos de delitos, a los efectos estadísticos, se ha considerado únicamente el primer delito ingresado en el sistema. Excepto para los homicidios, no se discriminó entre consumado o en tentativa.

¹ Incluye IPP iniciadas por infracción Ley n° 23.737 - Ley de Estupefacientes.

² Leyes: n° 14.346; n° 24.270; etc.

³ Otros delitos: Posible comisión de delito de acción pública.

⁴ Otros: Averiguación de ilícito; Denuncia; etc.

⁵ **Delitos denunciados en el Sistema MSBA con tipificación provisoria:** Delitos denunciados mediante el Sistema del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs.As., que aún no han sido tipificados por el Fiscal al momento de la extracción de los datos.

2. ANÁLISIS DE LA CARGA DE TRABAJO

2.1. DOTACIÓN DE PERSONAL POR DEPARTAMENTO JUDICIAL

En el presente acápite se puede observar la dotación de personal del Ministerio Público Fiscal de cada departamento judicial referente al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. La información se obtiene a través del Sistema de Personal del Ministerio Público (PMP) y se encuentra actualizada a noviembre del año 2018.

En el cuadro siguiente se detalla la dotación de agentes clasificado por agrupación de personal.

Tabla 51: Dotación por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil

Dpto Judicial	Personal Servicios (G1 y G2)	Personal Administrativo (G3)	Personal Técnico (G4)	Personal Profesional (G5)	Funcionarios No Letrados (G6)	Funcionarios Letrados (G11)	Agente Fiscal (G12)	Total provincia de Bs. As.	% Total provincia de Bs. As.
Azul	0	1	0	0	2	5	2	10	3,31%
Bahia Blanca	1	1	0	0	1	5	3	11	3,64%
Dolores	0	2	0	0	0	4	2	8	2,65%
Junin	0	1	0	0	0	4	2	7	2,32%
La Matanza	0	3	0	2	4	7	4	20	6,62%
La Plata	0	8	0	0	3	12	6	29	9,60%
Lomas De Zamora	0	13	0	0	2	22	8	45	14,90%
Mar Del Plata	0	4	0	0	2	7	4	17	5,63%
Mercedes	0	1	0	0	2	5	2	10	3,31%
Moreno-General Rodríguez	0	0	0	0	0	3	1	4	1,32%
Moron	0	5	0	0	1	8	4	18	5,96%
Necochea	0	0	0	0	0	3	2	5	1,66%
Pergamino	0	3	0	0	0	3	2	8	2,65%
Quilmes	0	2	0	0	3	11	6	22	7,28%
San Isidro	0	0	0	0	1	11	6	18	5,96%
San Martin	1	5	1	1	7	14	6	35	11,59%
San Nicolas	1	3	0	0	2	5	2	13	4,30%
Trenque Lauquen	0	0	0	0	1	5	2	8	2,65%
Zarate-campana	0	3	0	0	3	6	2	14	4,64%
Total provincia de Bs. As.	3	55	1	3	34	140	66	302	100,00%
Departamentos del Interior	2	15	0	0	11	45	21	94	31,13%
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	1	40	1	3	23	95	45	208	68,87%

Nota: En el departamento judicial Moreno-General Rodríguez se ha consignado como Agente Fiscal a 1 fiscal integrante del cuerpo de magistrados suplentes del Ministerio Público designado durante el año 2018.

Cargos Por Grupos y Niveles
Fiscal General (Grupo 13): Nivel 21
Agentes Fiscales (Grupo 12): Nivel 20
Funcionarios Letrados (Grupo 11): Niveles 18,75, 19 y 19,25
Funcionarios no Letrados (Grupo 6): Incluye Niveles 17 a 18,5
Profesionales (Grupo 5): Incluye Niveles 18 a 19,5
Técnicos (Grupo 4): Incluye Niveles 6 a 18
Administrativos (Grupo 3): Incluye Niveles 05 a 15
Servicio (Grupo 1 y 2): Incluye Niveles 05 a 12

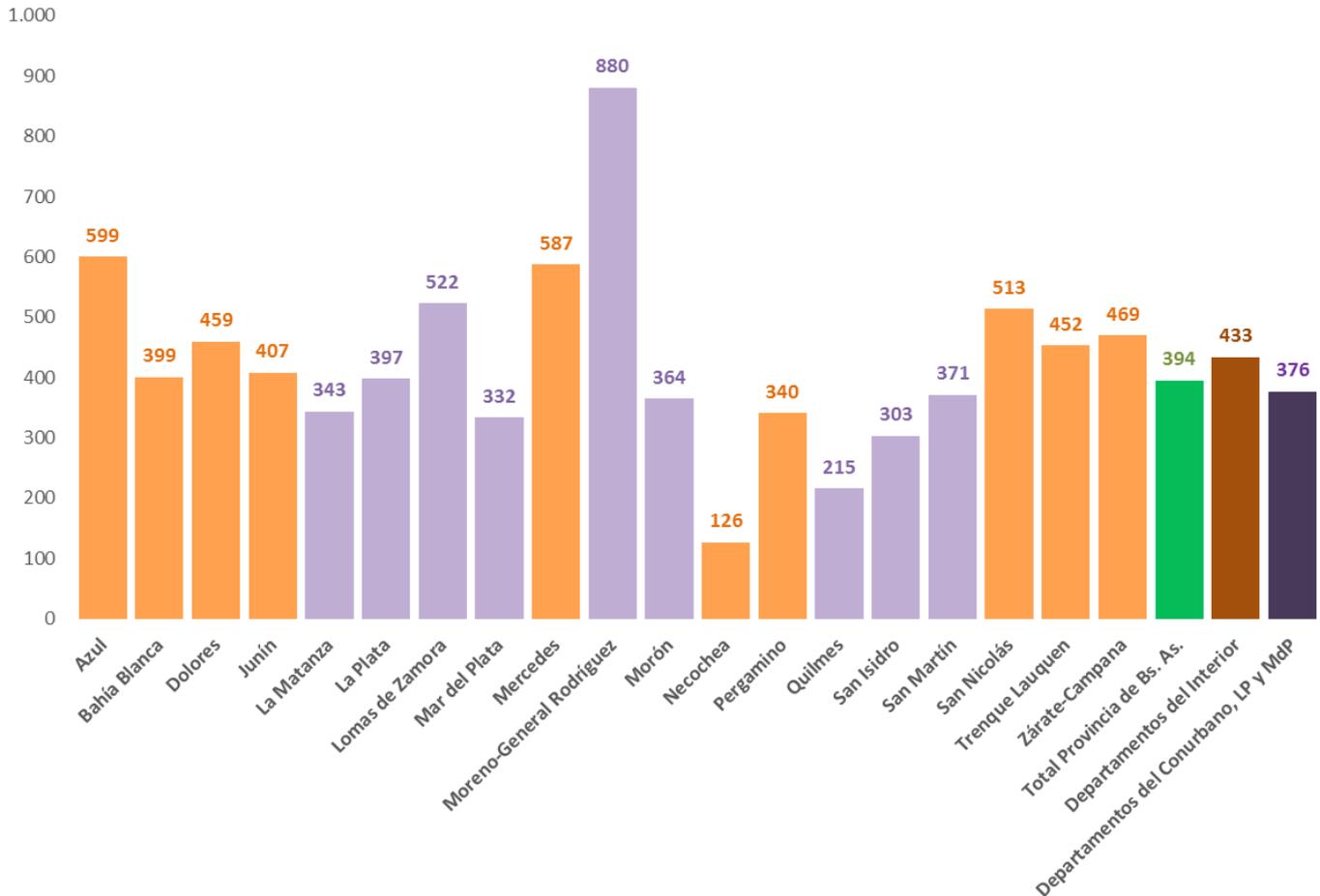
2.2. IPP POR AGENTE FISCAL

Un indicador de la carga de trabajo del Ministerio Público Fiscal es la cantidad promedio de IPP que un Agente Fiscal tiene que atender por año.

Si bien el mismo, como todo promedio, omite precisar las variaciones por fiscalía, delito, gravedad de los hechos, etc., su análisis facilita una primera aproximación de la carga de trabajo, su evolución temporal, así como la comparación entre departamentos de características relativamente homogéneas.

En el siguiente gráfico puede observarse la cantidad de IPP iniciadas durante el año 2018 relacionándolas con los Agentes Fiscales del FRPJ en funciones por cada uno de los departamentos judiciales:

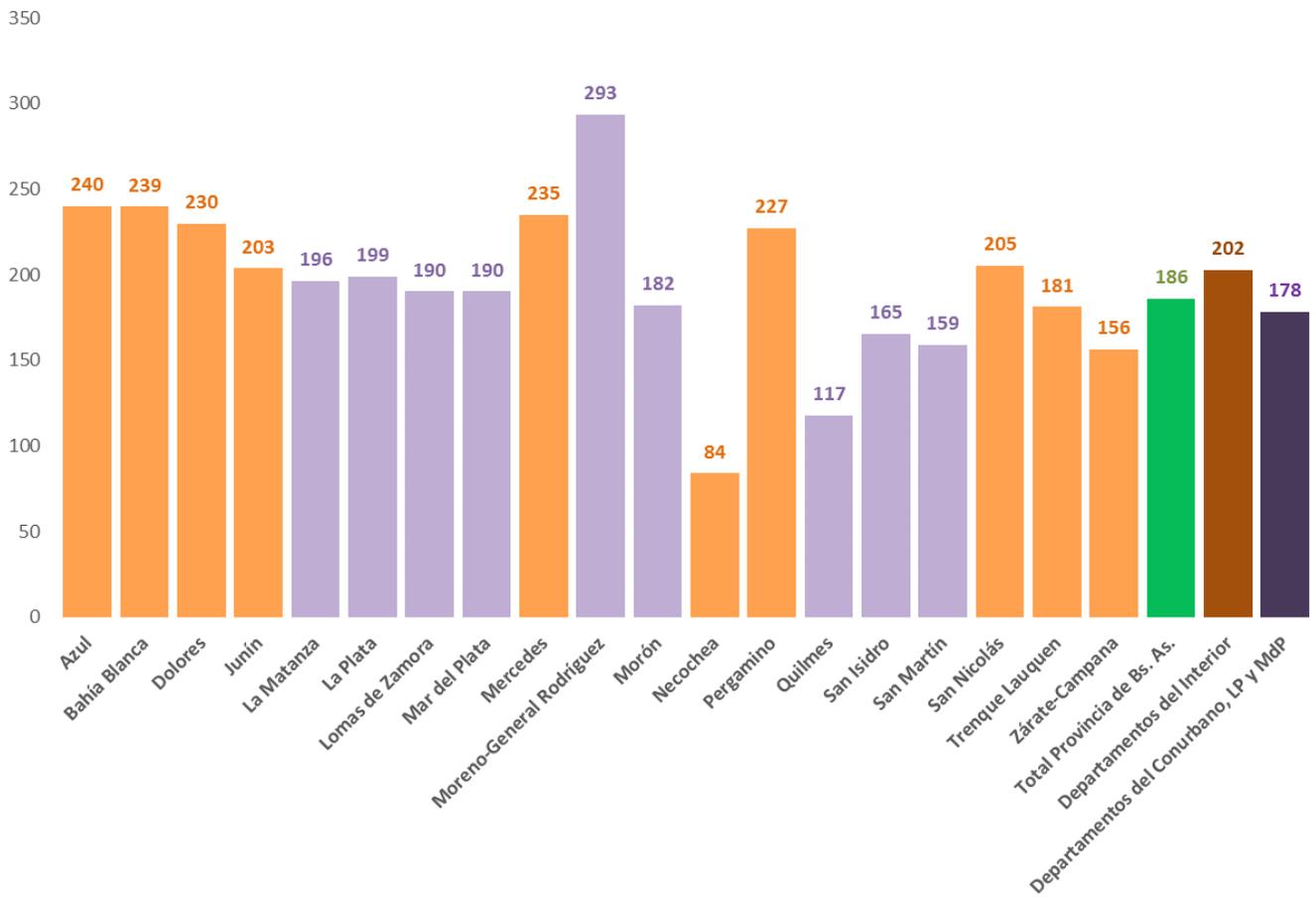
Gráfico 25: IPP iniciadas por agente fiscal por departamento judicial – Fuero de responsabilidad penal juvenil



Cabe aclarar que existen cargos de agentes fiscales que se encuentran pendientes de cobertura; si la totalidad de los mismos estuvieran cubiertos la relación de IPP iniciadas por cada agente fiscal, pasaría de 394 a 352. El cargo de fiscal del departamento judicial Moreno-General Rodríguez está ocupado por un agente fiscal del cuerpo de magistrados suplentes del Ministerio Público; al momento que se produzca la cobertura de los 2 cargos de Agente Fiscal del Joven que contempla la normativa el indicador bajo análisis pasaría de 880 a 440.

A continuación, y en mismo sentido que el anterior gráfico, se exhibe la cantidad de IPP iniciadas en el año por Funcionario Letrado, agrupación integrada por los auxiliares letrados, secretarios e instructores judiciales.

Gráfico 26: IPP iniciadas por funcionario letrado por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil



3. IPP FINALIZADAS

En el presente apartado se expone la cantidad de IPP finalizadas, y se realiza su análisis por forma de finalización.

Se considera sólo las principales ya que en los casos de IPP con causas conexas, generalmente la resolución de dichas causas es una sola.

3.1. COMPOSICIÓN DE LAS IPP FINALIZADAS

Durante el año 2018 se finalizaron 26.493 IPP (IPP Principales), que se clasifican considerando el instituto aplicado (resolución fiscal o requerimiento de resolución judicial) de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 52: IPP finalizadas por forma –Fuero de responsabilidad penal juvenil

Formas de Finalización	IPP Finalizadas Principales Año 2018	% IPP Finalizadas Principales Año 2018
Acuerdo Conciliatorio	300	1,1%
Mediación - art. 20 Ley 13433	166	0,6%
Archivo art. 268 CPP	8.312	31,4%
Principio de Oportunidad art. 56 bis CPP	119	0,4%
Desestimación de Denuncia art. 290 CPP	4.596	17,3%
Elevación a Juicio	1.833	6,9%
Juicio Abreviado	103	0,4%
Sobreseimiento	899	3,4%
Suspensión de Juicio a Prueba	808	3,0%
Desistimiento del Proceso del Niño	4.268	16,1%
Sobreseimiento por inimputabilidad	5.001	18,9%
Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	88	0,3%
Total provincia de Bs. As.	26.493	100,0%

De este cuadro se puede observar que las formas de finalización más relevantes son el archivo (art. 268 CPP) con el 31,4%, seguido por el sobreseimiento por inimputabilidad con el 18,9%, desestimación de denuncia art. 290 CPP con el 17,3%,

desistimiento del proceso del niño con el 16,1%, el requerimiento de elevación a juicio con 6,9% y el sobreseimiento con 3,4%.

El cuadro siguiente muestra la comparación de las IPP Finalizadas del año 2018 en relación a años anteriores, en términos absolutos y porcentuales:

Tabla 53: IPP finalizadas en terminos absolutos y relativos por forma y por año–Fuero de responsabilidad penal juvenil

Formas de Finalización	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Acuerdo Conciliatorio	117	276	347	255	336	311	292	300
Mediación - art. 20 Ley 13433	98	75	107	110	90	117	154	166
Archivo art. 268 CPP	9.357	10.016	9.631	9.442	12.260	10.784	9.065	8.312
Principio de Oportunidad art. 56 bis CPP	213	203	151	134	130	168	116	119
Desestimación de Denuncia art. 290 CPP	3.069	3.144	3.187	3.307	3.748	4.068	4.112	4.596
Elevación a Juicio	2.115	2.186	2.396	2.667	2.881	2.400	1.900	1.833
Juicio Abreviado	39	45	41	104	98	116	85	103
Desistimiento del Proceso del Niño	2.995	3.524	3.586	3.667	3.994	3.955	3.265	4.268
Sobreseimiento por inimputabilidad	4.115	3.738	3.688	3.771	4.255	4.597	4.363	5.001
Sobreseimiento	2.632	2.652	2.256	2.101	1.589	1.187	875	899
Suspensión de Juicio a Prueba	138	174	291	742	830	787	668	808
Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	44	33	37	51	37	40	34	88
Total provincia de Bs. As.	24.932	26.066	25.718	26.351	30.248	28.530	24.929	26.493

Formas de Finalización	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Acuerdo Conciliatorio	0,47%	1,06%	1,35%	0,97%	1,11%	1,09%	1,17%	1,13%
Mediación - art. 20 Ley 13433	0,39%	0,29%	0,42%	0,42%	0,30%	0,41%	0,62%	0,63%
Archivo art. 268 CPP	37,53%	38,43%	37,45%	35,83%	40,53%	37,80%	36,36%	31,37%
Principio de Oportunidad art. 56 bis CPP	0,85%	0,78%	0,59%	0,51%	0,43%	0,59%	0,47%	0,45%
Desestimación de Denuncia art. 290 CPP	12,31%	12,06%	12,39%	12,55%	12,39%	14,26%	16,49%	17,35%
Elevación a Juicio	8,48%	8,39%	9,32%	10,12%	9,52%	8,41%	7,62%	6,92%
Juicio Abreviado	0,16%	0,17%	0,16%	0,39%	0,32%	0,41%	0,34%	0,39%
Desistimiento del Proceso del Niño	12,01%	13,52%	13,94%	13,92%	13,20%	13,86%	13,10%	16,11%
Sobreseimiento por inimputabilidad	16,50%	14,34%	14,34%	14,31%	14,07%	16,11%	17,50%	18,88%
Sobreseimiento	10,56%	10,17%	8,77%	7,97%	5,25%	4,16%	3,51%	3,39%
Suspensión de Juicio a Prueba	0,55%	0,67%	1,13%	2,82%	2,74%	2,76%	2,68%	3,05%
Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	0,18%	0,13%	0,14%	0,19%	0,12%	0,14%	0,14%	0,33%
Total provincia de Bs. As.	100,00%							

A continuación se detalla en valores absolutos y relativos las formas de finalización aplicadas en el año 2018 por departamento judicial:

Tabla 54: IPP finalizadas en terminos absolutos por forma y por departamento judicial –Fuero de responsabilidad penal juvenil

Departamento Judicial	Acuerdo Conciliatorio	Mediación - art. 20 Ley 13433	Archivo art. 268 CPP	Principio de Oportunidad art. 56 bis CPP	Desestimación de Denuncia art. 290 CPP	Elevación a Juicio	Juicio Abreviado	Desistimiento del Proceso del Niño	Sobreseimiento por inimputabilidad	Sobreseimiento	Suspensión de Juicio a Prueba	Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	Total provincia de Bs. As.
Azul	49	0	195	8	112	51	0	540	194	47	47	2	1.245
Bahía Blanca	0	25	372	1	235	74	0	19	470	50	46	0	1.292
Dolores	27	0	49	0	117	6	29	13	540	22	67	2	872
Junín	4	55	172	4	154	72	0	56	213	36	19	2	787
La Matanza	0	9	683	17	116	196	1	81	225	12	1	5	1.346
La Plata	0	0	789	0	175	120	4	400	635	83	38	9	2.253
Lomas de Zamora	0	2	2.138	1	172	88	8	1.094	684	76	1	13	4.277
Mar del Plata	0	8	254	12	687	165	0	73	22	32	4	1	1.258
Mercedes	203	0	135	56	558	78	4	58	132	12	69	9	1.314
Moreno-General Rodríguez	0	0	501	1	421	106	15	29	0	3	15	0	1.091
Morón	0	0	460	0	185	67	11	212	422	129	133	3	1.622
Necochea	0	8	21	3	51	12	2	11	100	8	12	0	228
Pergamino	1	6	128	1	5	76	1	312	113	21	6	0	670
Quilmes	9	1	325	0	55	186	13	41	516	183	107	12	1.448
San Isidro	0	1	728	1	316	138	9	2	502	78	77	19	1.871
San Martín	0	0	839	3	280	184	3	360	9	46	8	9	1.741
San Nicolás	0	26	80	0	786	80	0	3	30	27	71	0	1.103
Trenque Lauquen	7	23	199	2	72	73	0	515	69	7	60	0	1.027
Zárate-Campana	0	2	244	9	99	61	3	449	125	27	27	2	1.048
Total provincia de Bs. As.	300	166	8.312	119	4.596	1.833	103	4.268	5.001	899	808	88	26.493
Departamentos del Interior	291	145	1.595	84	2.189	583	39	1.976	1.986	257	424	17	9.586
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	9	21	6.717	35	2.407	1.250	64	2.292	3.015	642	384	71	16.907

Tabla 55: IPP finalizadas en terminos relativos por forma y por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil

Departamento Judicial	Acuerdo Conciliatorio	Mediación - art. 20 Ley 13433	Archivo art. 268 CPP	Principio de Oportunidad art. 56	Desestimación de Denuncia art. 290	Elevación a Juicio	Juicio Abreviado	Desistimiento del Proceso	Sobreseimiento por inimput	Sobreseimiento	Suspensión de Juicio a Prueba	Extinción de la Acción, Incompetencia y Prescripción	Total provincia de Bs. As.
Azul	3,94%	0,00%	15,66%	0,64%	9,00%	4,10%	0,00%	43,37%	15,58%	3,78%	3,78%	0,16%	100,00%
Bahía Blanca	0,00%	1,93%	28,79%	0,08%	18,19%	5,73%	0,00%	1,47%	36,38%	3,87%	3,56%	0,00%	100,00%
Dolores	3,10%	0,00%	5,62%	0,00%	13,42%	0,69%	3,33%	1,49%	61,93%	2,52%	7,68%	0,23%	100,00%
Junín	0,51%	6,99%	21,86%	0,51%	19,57%	9,15%	0,00%	7,12%	27,06%	4,57%	2,41%	0,25%	100,00%
La Matanza	0,00%	0,67%	50,74%	1,26%	8,62%	14,56%	0,07%	6,02%	16,72%	0,89%	0,07%	0,37%	100,00%
La Plata	0,00%	0,00%	35,02%	0,00%	7,77%	5,33%	0,18%	17,75%	28,18%	3,68%	1,69%	0,40%	100,00%
Lomas de Zamora	0,00%	0,05%	49,99%	0,02%	4,02%	2,06%	0,19%	25,58%	15,99%	1,78%	0,02%	0,30%	100,00%
Mar del Plata	0,00%	0,64%	20,19%	0,95%	54,61%	13,12%	0,00%	5,80%	1,75%	2,54%	0,32%	0,08%	100,00%
Mercedes	15,45%	0,00%	10,27%	4,26%	42,47%	5,94%	0,30%	4,41%	10,05%	0,91%	5,25%	0,68%	100,00%
Moreno-General Rodríguez	0,00%	0,00%	45,92%	0,09%	38,59%	9,72%	1,37%	2,66%	0,00%	0,27%	1,37%	0,00%	100,00%
Morón	0,00%	0,00%	28,36%	0,00%	11,41%	4,13%	0,68%	13,07%	26,02%	7,95%	8,20%	0,18%	100,00%
Necochea	0,00%	3,51%	9,21%	1,32%	22,37%	5,26%	0,88%	4,82%	43,86%	3,51%	5,26%	0,00%	100,00%
Pergamino	0,15%	0,90%	19,10%	0,15%	0,75%	11,34%	0,15%	46,57%	16,87%	3,13%	0,90%	0,00%	100,00%
Quilmes	0,62%	0,07%	22,44%	0,00%	3,80%	12,85%	0,90%	2,83%	35,64%	12,64%	7,39%	0,83%	100,00%
San Isidro	0,00%	0,05%	38,91%	0,05%	16,89%	7,38%	0,48%	0,11%	26,83%	4,17%	4,12%	1,02%	100,00%
San Martín	0,00%	0,00%	48,19%	0,17%	16,08%	10,57%	0,17%	20,68%	0,52%	2,64%	0,46%	0,52%	100,00%
San Nicolás	0,00%	2,36%	7,25%	0,00%	71,26%	7,25%	0,00%	0,27%	2,72%	2,45%	6,44%	0,00%	100,00%
Trenque Lauquen	0,68%	2,24%	19,38%	0,19%	7,01%	7,11%	0,00%	50,15%	6,72%	0,68%	5,84%	0,00%	100,00%
Zárate-Campana	0,00%	0,19%	23,28%	0,86%	9,45%	5,82%	0,29%	42,84%	11,93%	2,58%	2,58%	0,19%	100,00%
Total provincia de Bs. As.	1,13%	0,63%	31,37%	0,45%	17,35%	6,92%	0,39%	16,11%	18,88%	3,39%	3,05%	0,33%	100,00%
Departamentos del Interior	3,04%	1,51%	16,64%	0,88%	22,84%	6,08%	0,41%	20,61%	20,72%	2,68%	4,42%	0,18%	100,00%
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	0,05%	0,12%	39,73%	0,21%	14,24%	7,39%	0,38%	13,56%	17,83%	3,80%	2,27%	0,42%	100,00%

Como se desprende de los cuadros antes expuestos la aplicación de los distintos institutos de finalización de la etapa IPP difiere notoriamente por departamento judicial. Así por ejemplo, la elevación a juicio varía de 0,69% (Dolores) a 13,12 (Mar del Plata), diferencia que se compensa con la aplicación de la conciliación, el juicio abreviado y la suspensión de juicio a prueba. Por otro lado, el archivo art. 268 CPP oscila entre el 5,62 (Dolores) al 49,99 (Lomas de Zamora), dicha variación se compensa con la utilización de los institutos de desestimación de la denuncia art. 290 CPP y el sobreseimiento por inimputabilidad.

Parte de esas divergencias corresponden a las particularidades de los hechos investigados y de los actores involucrados, así como a criterios de los organismos jurisdiccionales y posibilidades efectivas de requerir determinadas medidas.

4. INDICADORES DE DURACIÓN Y DILACIÓN

Como se dijera en el acápite respectivo correspondiente al análisis de la gestión del fuero criminal y correccional, una dimensión significativa al evaluar el servicio de justicia es la referida a la duración y dilación de los procesos.

En el próximo apartado se presentan indicadores referidos al grado de acumulación de causas de un periodo a otro, la tasa de congestión, para luego abordar la tasa de pendencia.

Al analizar indicadores referidos a la duración / dilación del servicio del Ministerio Público Fiscal, se considera las IPP finalizadas con las conexas a las principales, ya que si no fuera así, para el cálculo de los indicadores habría causas que nunca se finalizarían.

4.1. TASA DE CONGESTIÓN

La tasa de congestión mide el grado de acumulación de causas de un periodo a otro. Refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor de la tasa.

La Tasa de Congestión surge del resultante del siguiente cociente:

Numerador: IPP pendientes (Surge de la diferencia entre IPP iniciadas en el periodo menos las IPP finalizadas)

Denominador: IPP finalizadas (principales y conexas a la principal).

$$\text{Tasa de Congestión} = \frac{\text{IPP Iniciadas en el periodo} - \text{IPP Finalizadas en el Periodo}}{\text{IPP Finalizadas en el Periodo}} \%$$

Causas Pendientes (sin contabilizar las causas en trámite al inicio del periodo)

Como puede observarse, no se tienen en cuenta las causas pendientes al inicio del periodo de años anteriores.

Al analizar la tasa de congestión de la provincia de Buenos Aires para el año 2018, se observa que la misma alcanza el 4% negativo.

La congestión para cada departamento judicial observó valores dispares, tal como se visualiza en el cuadro siguiente, donde es posible advertir valores negativos (mayor cantidad de IPP finalizadas que iniciadas) y otros con valores cercanos al 8%.

A continuación se presenta el cuadro con la tasa de congestión de todos los departamentos judiciales:

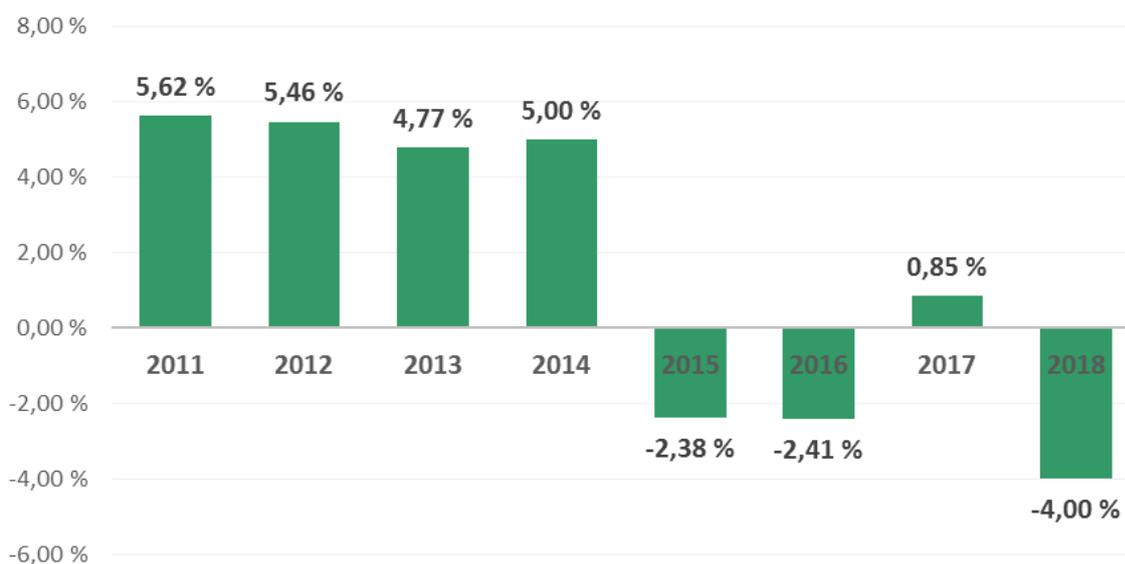
Tabla 56: Tasa de congestión por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil

Departamento Judicial	IPP Iniciadas	IPP Finalizadas (Con Conexas)	Iniciadas - Finalizadas	% Congestión
Azul	1.198	1.280	-82	-6,41 %
Bahía Blanca	1.197	1.269	-72	-5,67 %
Dolores	918	983	-65	-6,61 %
Junín	813	825	-12	-1,45 %
La Matanza	1.370	1.401	-31	-2,21 %
La Plata	2.382	2.449	-67	-2,74 %
Lomas de Zamora	4.177	4.550	-373	-8,20 %
Mar del Plata	1.329	1.232	97	7,87 %
Mercedes	1.173	1.236	-63	-5,10 %
Moreno-General Rodríguez	880	1.101	-221	-20,07 %
Morón	1.454	1.510	-56	-3,71 %
Necochea	251	238	13	5,46 %
Pergamino	680	696	-16	-2,30 %
Quilmes	1.289	1.380	-91	-6,59 %
San Isidro	1.816	1.712	104	6,07 %
San Martín	2.223	2.262	-39	-1,72 %
San Nicolás	1.025	1.102	-77	-6,99 %
Trenque Lauquen	904	963	-59	-6,13 %
Zárate-Campana	937	911	26	2,85 %
Total provincia de Bs. As.	26.016	27.100	-1.084	-4,00 %
Departamentos del Interior	9.096	9.503	-407	-4,28%
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	16.920	17.597	-677	-3,85%

4.1.1. TASA DE CONGESTIÓN POR DEPARTAMENTO JUDICIAL – EVOLUCIÓN INTERANUAL

En el gráfico y cuadro expuestos a continuación se puede observar la evolución de la tasa de congestión del fuero en la provincia y luego, en cada Ministerio Público Fiscal departamental en los últimos años:

Gráfico 27: Tasa de congestión por año–Fuero de responsabilidad penal juvenil



La mejora en la tasa de congestión a partir del año 2015 se logra fundamentalmente a partir de la regularización de la congestión del departamento Lomas de Zamora que durante los años 2011 al 2014 presentaba tasas muy elevadas.

Tabla 57: Tasa de congestión por año y departamento judicial –Fuero de responsabilidad penal juvenil

Departamento Judicial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Azul	-17,66 %	-8,59 %	-1,20 %	16,09 %	-3,65 %	1,09 %	8,98 %	-6,41 %
Bahía Blanca	-2,14 %	0,32 %	-4,21 %	0,68 %	16,91 %	8,82 %	-9,69 %	-5,67 %
Dolores	34,28 %	-20,04 %	-15,92 %	-12,36 %	-13,95 %	-13,24 %	-13,79 %	-6,61 %
Junín	18,77 %	-7,08 %	3,33 %	9,21 %	-4,20 %	2,11 %	-16,58 %	-1,45 %
La Matanza	15,33 %	-9,53 %	-0,39 %	1,31 %	4,06 %	0,25 %	14,95 %	-2,21 %
La Plata	-13,64 %	-0,41 %	4,62 %	4,81 %	13,60 %	-18,33 %	-6,30 %	-2,74 %
Lomas de Zamora	51,72 %	49,41 %	34,87 %	54,93 %	-3,11 %	10,50 %	14,66 %	-8,20 %
Mar del Plata	-16,45 %	7,66 %	7,07 %	11,26 %	4,76 %	2,45 %	7,31 %	7,87 %
Mercedes	12,30 %	7,68 %	-3,13 %	-14,72 %	3,45 %	1,73 %	8,76 %	-5,10 %
Moreno - General Rodríguez						15,26 %	2,38 %	-20,07 %
Morón	20,41 %	-10,46 %	-14,39 %	-16,99 %	-25,66 %	-4,36 %	13,70 %	-3,71 %
Necochea	-44,20 %	54,23 %	8,00 %	35,94 %	-1,43 %	-32,49 %	-17,02 %	5,46 %
Pergamino	-7,16 %	23,47 %	1,72 %	-8,59 %	4,93 %	-3,94 %	5,43 %	-2,30 %
Quilmes	0,63 %	9,90 %	-4,25 %	-1,21 %	2,13 %	-1,65 %	-2,47 %	-6,59 %
San Isidro	7,49 %	0,57 %	9,90 %	10,47 %	-0,96 %	-1,68 %	3,15 %	6,07 %
San Martín	13,10 %	14,91 %	22,47 %	15,87 %	-1,29 %	-6,04 %	-14,60 %	-1,72 %
San Nicolás	19,54 %	8,40 %	-6,75 %	-4,07 %	-28,18 %	-3,73 %	2,24 %	-6,99 %
Trenque Lauquen	-6,34 %	-0,75 %	-4,52 %	-12,01 %	-1,85 %	-6,77 %	2,18 %	-6,13 %
Zárate-Campana	-6,77 %	-2,74 %	8,60 %	-0,89 %	-4,85 %	-4,13 %	-7,07 %	2,85 %
Total provincia de Bs. As.	5,62 %	5,46 %	4,77 %	5,00 %	-2,38 %	-2,41 %	0,85 %	-4,00 %

Nota: El departamento judicial Moreno-General Rodríguez comenzó a funcionar en el año 2016, previo a dicha fecha los delitos cometidos en los partidos que hoy conforman dicho departamento eran tramitados por el Ministerio Público Fiscal de Mercedes, es por eso que no presenta datos en los años que van del 2011 al 2015.

4.2. TASA DE PENDENCIA

Se define a la tasa de pendencia como el cociente entre los asuntos pendientes al final de un periodo y el número de asuntos resueltos en ese tiempo.

$$\text{Tasa de Pendencia} = \frac{\text{IPP pendientes al inicio del periodo} + \text{IPP Iniciadas en el periodo} - \text{IPP Finalizadas en el Periodo}}{\text{IPP Finalizadas en el Periodo}}$$

Este ratio, al multiplicarse por 12, expresa la cantidad de tiempo que se tardaría en finalizar las causas pendientes al ritmo de trabajo actual. Cuanto más cercano a 0 es este valor, menor es el tiempo de resolución de las causas pendientes.

A continuación, se realiza un análisis a nivel provincial para el año 2018 sobre la pendencia de aquellas causas en trámite que fueran iniciadas a partir del año 2010²⁵.

Tabla 58: Tasa de pendencia por departamento judicial–Fuero de responsabilidad penal juvenil

Departamento	IPP En Trámite	IPP Finalizadas (Con Conexas)	Tasa de Pendencia
Azul	531	1.280	 0,41
Bahía Blanca	520	1.269	 0,41
Dolores	146	983	 0,15
Junín	325	825	 0,39
La Matanza	1.580	1.401	 1,13
La Plata	1.697	2.449	 0,69
Lomas de Zamora	7.763	4.550	 1,71
Mar del Plata	499	1.232	 0,41
Mercedes	816	1.236	 0,66
Moreno-General Rodriguez	829	1.101	 0,75
Morón	1.319	1.510	 0,87
Necochea	150	238	 0,63
Pergamino	311	696	 0,45
Quilmes	835	1.380	 0,61
San Isidro	493	1.712	 0,29
San Martín	2.844	2.262	 1,26
San Nicolás	417	1.102	 0,38
Trenque Lauquen	268	963	 0,28
Zárate-Campana	355	911	 0,39
Total provincia de Bs. As.	21.698	27.100	 0,80
Departamentos del Interior	3.839	9.503	 0,40
Departamentos del Conurbano, LP y MdP	17.859	17.597	 1,01

Nota:

- Las banderas en colores de semáforo estarán indicando lo siguiente:
 - Verde: La pendencia es menor a 0.5
 - Amarillo: La pendencia va entre 0.5 y 0.7
 - Rojo: la pendencia es superior a 0.7.

²⁵ Se consideran las IPP iniciadas a partir del año 2010 dada la fecha en la que se estableció la obligatoriedad del uso del SIMP. Resolución PG 171/10.

La tasa de pendencia a nivel provincial es del 0,8, habiendo disminuido respecto el año anterior (0,89).

La idea que expresa este ratio es que si dejasen de ingresar causas nuevas y se limitase a finalizar la carga pendiente, llevaría 9 meses y medio (0.8 de un año) terminar de finalizar las causas pendientes, suponiendo que trabajase a un ritmo similar al del año en cuestión.

C. REFLEXIÓN FINAL

La utilización de indicadores permite la adopción de decisiones con bases objetivas, facilitando el análisis comparativo entre distintos departamentos y dependencias relativamente homogéneas, así como monitorear la evolución de los resultados a lo largo del tiempo.

Es de resaltar que este informe sólo evalúa la gestión del Ministerio Público Fiscal, a partir de datos objetivables, pero que no necesariamente reflejan la complejidad de la labor realizada, ni los condicionantes externos que facilitan o limitan la posibilidad de generar resultados de acuerdo a las responsabilidades asumidas.

En cuanto a la actividad y resultados del MPF en el FCC, tal como se observa a lo largo del informe se destaca que durante el año 2018 se logró una mejora en la productividad, evidenciada entre otros aspectos, en el incremento de las IPP finalizadas en más del 10% durante la etapa preliminar.

Respecto a los indicadores referidos a la duración y dilación de los procesos en el FCC, se resalta una mejora en los indicadores, siendo que la congestión provincial es del 4,93%, produciéndose una baja de 3,49 puntos porcentuales respecto al año anterior. También se produjo una baja en la tasa de pendencia de 1.06 a 0.96, siendo el tiempo promedio de tramitación en la etapa preliminar de 298 días.

En cuanto a indicadores referidos a la eficacia del FCC, se observa que en más del 6.4% de las IPP se aplica un instituto favorable al interés del MPF, siendo de destacar que para los delitos de mayor gravitación social los porcentajes son notoriamente más elevados, (Homicidios dolosos consumados 48.9%, Abuso Sexual con Acceso Carnal 42.6%).

Asimismo, en la etapa de juicio, se observa que más del 94.9% de los casos se resuelven por sentencias condenatorias o suspensiones de juicio a prueba, con sólo 5.1% de absoluciones.

Respecto al FRPJ se evidencia que la cantidad de IPP iniciadas se mantiene en igual número que el año pasado, habiéndose registrado una importante disminución a partir del año 2014.

En cuanto a los indicadores referidos a la duración y dilación de los procesos en el fuero del joven, se destaca que la congestión provincial es del -4% (negativa), produciéndose una baja de 4,85 puntos porcentuales respecto al año anterior. También se produjo una baja en la tasa de pendencia de 0.89 a 0.8.

Se considera que el informe contribuye a la comprensión, con un elevado grado de confiabilidad de la capacidad de resolución del Ministerio Público Fiscal, permitiendo visualizar aquellos departamentos donde *a priori* sería necesario repensar o reforzar acciones para lograr mejoras concretas en los resultados, ya que denotan mayor dilación o bien, promover acciones que permitan incrementar la aplicación de institutos favorables al interés del Ministerio Público Fiscal.

En el marco de un objetivo general de adopción de políticas públicas basadas en evidencia y de control integral del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, el presente informe de la rama fiscal constituye una herramienta fundamental.



Ministerio Público

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN